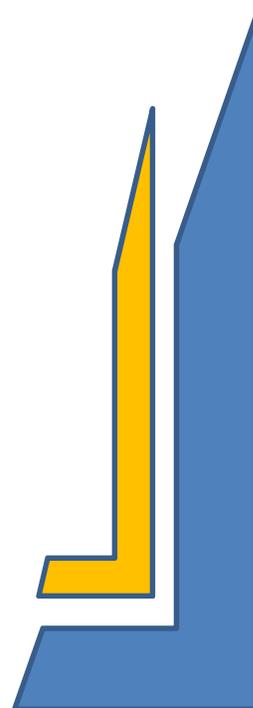


REGLAMENTO INTERNO

**COLEGIO BICENTENARIO ENRIQUE SALINAS BUSCOVICH
2021**



En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el asistente”, “el compañero”, “el apoderado” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares y este tipo de fórmulas provoca una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura, sin embargo, cuando se considere que no se genere esta saturación se exponen las ideas de la manera más inclusiva posible.

Contenido

TÍTULO 1: Antecedentes.....	5
Párrafo I: Introducción, objetivo reglamento interno y definición de buena convivencia escolar.	5
Párrafo II: Fuentes normativas consideradas para la elaboración del reglamento	7
Párrafo III: Sentidos y definiciones institucionales: principios, valores, sellos e historia de la convivencia escolar en el colegio.....	11
TÍTULO 2: Deberes y derechos de la comunidad educativa.....	14
Párrafo IV: Deberes de la comunidad educativa	14
Párrafo V: Derechos de la comunidad educativa	18
TITULO 3: Regulaciones técnico administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento.....	23
Párrafo VI: Estructura	23
Párrafo VII Funcionamiento	24
Párrafo VIII Regulaciones referidas al proceso de admisión	32
Párrafo IX: Regulaciones sobre pagos o becas	33
Párrafo X: Resguardo de la continuidad de estudios	34
TITULO 4: Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos.....	36
Párrafo XI: Conductas esperadas y permitidas de la comunidad educativa	36
Párrafo XII Atenuantes y agravantes	47
Párrafo XIII: Acciones u omisiones que se considerarán faltas y su tipificación.	49
Párrafo XIV: Medidas disciplinarias y/o formativas que se aplicarán a las faltas establecidas.....	59
Párrafo XV: Procedimiento para determinar la aplicación de las medidas e instancias de revisión correspondiente	65
Párrafo XVI: Acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dicha conducta ameritará	67
TITULO 5: Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar.....	69
Párrafo XVII: Consejo Escolar, Equipo de Convivencia Escolar, Encargado/a de Convivencia Escolar y Plan de Convivencia Escolar.....	69
Párrafo XVIII: Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos e instancias de participación.....	72
Párrafo XIX. Estrategias de prevención	73

TITULO 6: Regulaciones referidas a la gestión pedagógica	75
Párrafo XX: Regulaciones Técnico Pedagógica.....	75
Párrafo XXI: Regulaciones sobre promoción y evaluación	77
TITULO 7: Regulaciones sobre la seguridad y el resguardo de derecho.	78
Párrafo XXII: Protocolos de actuación y consideraciones relevantes	78
TÍTULO 8: Aprobación, modificaciones, actualización y difusión del Reglamento Interno.....	119
Párrafo XXIII: Aprobación, actualización, modificaciones, difusión y entrada en vigencia.	119
TÍTULO 9: Anexos.....	121
Anexo 1 Plan Formación en Sexualidad, Afectividad e identidad de Género...	121
Anexo 2 Plan de Apoyo Institucional a la Inclusión.....	152
Anexo 3 Diagrama de flujo para derivaciones Piscosociales.....	173
Anexo 4 Diagrama de flujo para reclamos, sugerencias y/o felicitaciones de estudiantes o apoderados.....	174
Anexo 5 Plan Retorno 2021.....	175
Anexo 6 Protocolo Evaluación Diagnóstico PIE.....	185

TÍTULO 1: Antecedentes

Toda la comunidad educativa del Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich, en sus respectivos estamentos; es decir, sostenedor, directivos, docentes, asistentes de la educación, padres, madres, apoderados/as y estudiantes, queda sujeta a las disposiciones del presente Reglamento Interno.

Párrafo I: Introducción, objetivo reglamento interno y definición de buena convivencia escolar.

Art. 1: Un colegio es una representación de la sociedad; en su seno se dan las virtudes y los conflictos que se viven en ella. Sin embargo, es en el colegio en donde se aprende a resolver los problemas y a establecer las alianzas que configuran el desarrollo de la vida.

Convivir varias horas al día con personas de diferentes edades, con distintos proyectos de vida, procedentes de diversas realidades, dificulta en ocasiones la armonía requerida para lograr el bien común sin afectar el bien individual. Cada alumno es un proyecto en ejecución, es la ilusión de una familia, la esperanza de una sociedad.

Es deber de cada alumno, cumplir con su rol, es decir, responsabilizarse de su educación, aprovechar todas las instancias educativas que el colegio y la sociedad le suministran; buscar la verdad, la justicia y el respeto.

Las normas en un Reglamento de Convivencia representan las garantías que tienen los miembros del Colegio para interactuar socialmente. Es necesario entonces, respetar las normas que regulan la relación grupal. Las personas que no las acatan deben asumir los efectos disciplinarios correspondientes por cuanto ellas alteran el ambiente de sana convivencia escolar.

Art. 2: El reglamento interno es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresado en el Proyecto Educativo Institucional, que por propósito tiene, ***permitir el ejercicio y***

cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento, de modo que cada integrante de la comunidad educativa tenga claridad acerca de los aspectos mencionados.

De este objetivo general, se desprenden los siguientes objetivos específicos:

Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la Convivencia Escolar en todo el sistema educativo, y resituarla como el componente central de la gestión institucional.

Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos Transversales, como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la Convivencia Escolar.

Promover el compromiso y la participación de la Comunidad Educativa, en la construcción de un proyecto institucional que tenga como componente central la Convivencia Escolar, y el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los actores.

Fomentar en todos los actores sociales y de la Comunidad Educativa, una comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático bullying, desde una perspectiva formativa.

Promover una comprensión formativa de la Convivencia Escolar en las estrategias y acciones preventivas que implementa áreas o unidades de la comunidad educativa.

Cautelar que el trabajo pedagógico del establecimiento se desarrolle en un ambiente respetuoso, armónico y coordinado para lograr la mayor eficacia y eficiencia en todo el proceso educativo, de modo de responder a las necesidades educativas de los estudiantes, sus respectivos núcleos familiares y de toda la Comunidad educativa.

Art. 3: El Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich, comprende la Buena Convivencia Escolar de acuerdo con lo establecido en la Ley sobre Violencia Escolar (N° 20.536/2011) la que señala que esta consiste en, *“la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*.

Además, menciona que, *“se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa”*.

Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se debe enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en los Objetivos de Aprendizaje (OA), como en los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT).

En sí mismo, el enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.

Párrafo II: Fuentes normativas consideradas para la elaboración del reglamento.

Art. 4: Por fuentes normativas se entienden aquellas normas de rango constitucional o legal, reglamentarias e instrucciones de carácter general que

fueron utilizadas, consultadas o tenidas a la vista para la construcción del presente reglamento.

- Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
- Decreto N° 326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicas, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de los Derechos de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969
- Decreto N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (Convenio de Derechos del Niño).
- Decreto N° 873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- Ley N° 20.248, que establece la ley de la subvención escolar preferencial (LSEP).
- Ley N° 19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
- Ley 19.418 que Establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- Ley N° 21.040, que crea el sistema de educación pública (Ley NEP).
- Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005 (Ley General de Educación).
- Ley N° 20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en

establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley inclusión o LIE).

- Ley N° 21.128, fortalece las facultades del director en materia de expulsión y cancelación de matrícula en casos graves de violencia.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente).
- Decreto Supremo N° 315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media (Reglamento de los requisitos RO).

Decreto Supremo N° 24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.

- Decreto Supremo N° 215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamente uso de uniforme escolar (Reglamento Uso de Uniforme Escolar).
- Decreto N° 2, 169 Exento, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para la educación básica y medida de adultos.
- Decreto Supremo N° 524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
- Decreto supremo N° 565, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de

educación.

- Circular N° 1, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
- Circular N° 2, de 13 de marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación para establecimiento educacionales particulares pagados.
- Circular N°3, de 26 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación, para establecimiento de administración delegada, regulados en el Decreto Ley N° 3, 166, de 1980, del Ministerio de Educación.
- Ordinario N° 768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
- Ordinario N° 476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, interno, en lo referido a convivencia escolar.
- Ordinario Circular N° 1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.
- Resolución Exenta N° 137, de 23 febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
- Ordinario Circular N° 0379, de 7 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N° 0182, de 8 de abril de 2014, de la Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.
- Código del Trabajo de Chile, actualización 2018.
- Resolución Exenta N° 193, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- Resolución Exenta N°2.515, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba “Plan Integral de Seguridad Escolar”.

- Resolución Exenta N°612, de 2018, de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.
- Decreto Supremo N° 67, de 2018, Ministerio de Educación, que define normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción escolar.

Párrafo III: Sentidos y definiciones institucionales: principios, valores, sellos e historia de la convivencia escolar en el colegio

Art.5 Principios.

El Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich se cimienta sobre un cúmulo de principios amplios que configuran la identidad de su proyecto educativo.

Estos principios generales son:

- Educación laica
- Educación inclusiva e íntegra
- Polivalente
- Desarrollo integral, participativo y democrático.

El Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich tiene como principio fundamental y estructurador el laicismo, entendido como una norma de vida en la sociedad actual, puesto que determina que se otorgue a los hombres y mujeres sin distinción de clase, credo u origen, los medios para ser libres y responsables de su desarrollo.

Luego, se desprende el principio de una educación inclusiva, es decir, abierto a toda la comunidad, asumiendo el desafío de educar a estudiantes con diversas capacidades y con distintas realidades socioculturales.

En consideración a la libertad de pensamiento y a la diversidad, la educación integral será nuestro desafío. Pretendemos potenciar en nuestros estudiantes el desarrollo integral, a través de un trabajo armónico que considere las dimensiones cognitivas, emocionales, éticos y corporales.

En efecto, para desarrollar una educación integral e inclusiva es necesario una propuesta formativa que su proyecto educativo institucional

considera tanto el área humanista científica como el técnico profesional, sin dejar de lado el área artística, la formación corporal y ciudadana; por lo anterior, nuestro enfoque educativo es Polivalente, así abarcamos la mayor cantidad de áreas de interés de los estudiantes, promoviendo y desarrollando sus diferentes capacidades y talentos. El Proyecto Educativo del Colegio, en coherencia con sus principios y valores generales, desarrollará una propuesta pedagógica que promueva la excelencia entendida como desarrollo integral y la innovación.

Entonces, la propuesta de enseñanza buscará desarrollar a través proyectos de investigación, trabajos colaborativos, interdisciplinariedad, co-construcción del saber y diversas formas de evaluación una educación orientada a la autonomía de los estudiantes en la conducción de su propio proceso de aprendizaje, que los lleve a profundizar de manera continua y responsable sus conocimientos.

Por último, el Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich motiva la participación de todos los estamentos que se vinculan con la educación, en especial, la familia. Es por ello que el colegio promoverá la participación democrática, el diálogo y el respeto mutuo entre todos los que componen la comunidad educativa, priorizando que las decisiones sean tomadas de manera conjunta y consensuada.

Art. 6 Valores Institucionales.

Los valores que promueve la institución y que se inculcan en los estudiantes son aquellos vinculados con el del libre examen, la autonomía del pensamiento, el respeto y la tolerancia de todas las diferencias individuales y colectivas.

Junto con ello, los estudiantes deben mostrar responsabilidad individual y social, comprometiéndose con los ideales de equidad y fraternidad de la institución.

Por último, los alumnos y alumnas deben desarrollar la autonomía en el aprendizaje, a través del pensamiento reflexivo, metódico y creativo que los

lleve a trabajar armónicamente con su entorno.

Art. 7 Sellos Institucionales

- Institución cimentada en valores humanistas y laicos.
- Comunidad educativa inclusiva.
- Formación educativa científica humanista y técnica profesional que impulse el desarrollo integral de todos los estudiantes.
- Convivencia escolar basada en el respeto y confianza.
- Relación colegio – familia cimentada en la corresponsabilidad.

TÍTULO 2: Deberes y derechos de la comunidad educativa

Art. 8 La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los padres y las madres el derecho y el deber de educar a sus hijos e hijas; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

Párrafo IV: Deberes de la comunidad educativa

Art. 9 Los y las estudiantes del Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich, según la ley General de Educación 20.370/2009, artículo 10, tendrán los siguientes deberes:

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a clases diariamente respetando los horarios de inicio y término de ellas.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del establecimiento.

Además, tendrán el deber de:

- Cumplir con la normativa interna en el presente Reglamento Interno.
- Presentarse puntualmente a las evaluaciones calendarizadas por los profesores, presentarse puntualmente el día que se encuentren calendarizadas las evaluaciones producto de licencias médicas u otros motivos.
- Participar de las actividades curriculares y extracurriculares que el establecimiento planifique.

Art. 10 Los padres, madres y apoderados(as) del Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich, tendrán los siguientes deberes dispuestos en la Ley General de Educación 20.370/2009 en el artículo 10 a:

- Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento.
- Apoyar su proceso educativo.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, en las diferentes instancias formales (reuniones de apoderados, entrevistas convocadas por distintos estamentos del colegio, charlas, plenarios, etc.).
- Respetar la normativa interna del establecimiento.
- Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Además, tendrán el deber de:

- Velar por el adecuado cumplimiento y rendimiento de su pupilo/a.
- Estar atenta/o a cualquier contacto que el colegio desee establecer por razones justificadas, por ejemplo, los llamados realizados ante un accidente escolar, condiciones de salud, reuniones de microcentro, reuniones extraordinarias, entre otras.
- Informarse acerca del Proyecto Educativo Institucional
- Relacionarse con todos/as los/as integrantes de la comunidad educativa, brindando un trato respetuoso y no haciendo difusión mal intencionada, respecto de las personas y/o decisiones adoptadas por los/as funcionarios/as del establecimiento.
- No interferir ni obstaculizar aspectos técnicos pedagógicos establecidos.
- Cumplir el reglamento del centro general de padres, madres y apoderados/as y los acuerdos tomados por el centro general de padres, promoviendo el buen desarrollo de la gestión de este.
- Cumplir con los horarios de ingreso y salida de clases, talleres y/o apoyo PIE.
- Respetar los conductos regulares para la gestión del reclamo, sugerencias y felicitaciones (anexo 2).

Art. 11 Los y las profesionales de la educación del Colegio Bicentenario

Enrique Salinas Buscovich, tendrán los siguientes deberes según la ley General de Educación 20.370/2009, artículo 10 a:

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Además, tendrán el deber de:

- Cumplir con los documentos técnicos y administrativos solicitados por los directivos.
- Ajustarse a los lineamientos plasmados en el PEI, Reglamento Interno y Reglamento de Evaluación.
- Llegar al aula puntualmente y cumplir con los horarios de función docente.
- Ajustarse a los lineamientos plasmados en el PEI y el Reglamento Interno.
- Cumplir con los documentos técnicos y administrativos solicitados por los directivos.

Art. 12 Los y las asistentes de la educación del Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich, tendrán los siguientes deberes según la ley General de Educación 20.370/2009, artículo 10 a:

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan,
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Además, tendrán el deber de:

- Llegar al trabajo puntualmente y cumplir con sus funciones.
- Ajustarse a los lineamientos plasmados en el PEI y el Reglamento Interno.
- Cumplir con los documentos técnicos y administrativos solicitados por los directivos.

NOTA: Las o los asistentes de educación Psicólogas, Fonoaudióloga, As. Social, Kinesióloga y Terapeuta Ocupacional, deberán cumplir además con los deberes segundo y tercero de los profesionales de la educación.

Art. 13 Los y las docentes y/o profesionales directivos del Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich, tendrán los siguientes deberes según la ley General de Educación 20.370/2009, artículo 10 a:

- Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éste.
- Desarrollarse profesionalmente.
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

NOTA: Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula. Los deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

Art. 14 El sostenedor o representante legal del Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich tendrá los siguientes deberes:

- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y

cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de su establecimiento a la Superintendencia.

- Entregar a los padres, madres y/o apoderados/as la información que determine la ley y a someter a su establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

Párrafo V: Derechos de la comunidad educativa

Art. 15 Los alumnos y las alumnas del Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich, tendrán derecho según la Ley General de Educación 20.370/2009 a:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- No ser discriminados/as arbitrariamente;
- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- Se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme a este Reglamento Interno del establecimiento.
- Ser informados de las pautas evaluativas.
- Ser evaluados/as y promovidos/as de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación del establecimiento.
- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- Asociarse entre ellos: elegir democráticamente un centro de estudiantes que los represente.
- Ser atendidos por los docentes en horarios correspondientes a atención de apoderados/as o función docente.
- No ser víctimas de cobros indebidos y que estos condicionen su matrícula

en el establecimiento.

- Realizar descargos o denuncias ante situaciones, que atenten contra la sana convivencia y/o les afecten directamente (anexo 2).
- Ser atendido oportunamente ante un accidente al interior del establecimiento, debiendo ser enviado a la Asistencia Pública si el caso lo requiere y beneficio del Seguro Escolar que establece la normativa legal³.
- Gozar del beneficio de salud otorgado por JUNAEB solo aquellos estudiantes diagnosticados por el consultorio de salud y dependiendo de la cobertura que esta institución entrega cada año.
- Recibir los textos escolares entregados por el MINEDUC, siempre y cuando sea matriculado oportunamente en el establecimiento.

Art. 16 Los padres, madres y apoderados del Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich, tendrán derecho según la ley General de Educación 20.370/2009 en su artículo 10 a:

- Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos.
- Ser informados del funcionamiento del establecimiento.
- Ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda.
- Aportar al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento
- Asociarse.
- Participar de las actividades planificadas para ellos y/o comunidad educativa en general.
- Realizar descargos o denuncias ante situaciones, que atenten contra la sana convivencia y/o les afecten directamente (anexo 2).

NOTA: El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres, Madres y Apoderados/as.

Art. 17 Los y las Profesionales de la educación del Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich, tendrán derecho según la ley General de Educación 20.370/2009 en su artículo 10 a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- Realizar descargos o denuncias ante situaciones que atenten contra la sana convivencia y/o les afecten directamente.
- Opinar y/o participar de las actividades planificadas o emergentes del consejo administrativo y técnico del establecimiento.
- Citar a padres, madres y/o apoderados/as a entrevista.
- Plantear respetuosamente a cualquier directivo sus inquietudes, proyectos u otros aspectos que considere relevantes para el desarrollo de la institución o que crea puedan atentar contra la buena convivencia del establecimiento.
- Permisos administrativos durante el año, los cuales podrán ser solicitados por horas, días o medios días y podrán ser autorizados o denegados por el Inspector General.
- Asociarse

Art. 18 Los y las asistentes de la educación del Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich, tendrán derecho según la ley General de Educación 20.370/2009 en su artículo 10 a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- A que se respete su integridad psicológica, física y moral, no pudiendo ser

objeto de tratos vejatorios o degradantes.

- A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- A participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- Realizar descargos o denuncias ante situaciones que atenten contra la sana convivencia y/o les afecten directamente.
- Opinar y/o participar de las actividades planificadas o emergentes del consejo administrativo y técnico del establecimiento.
- Permisos administrativos durante el año, los cuales podrán ser solicitados por horas, días o medios días y podrán ser autorizados o denegados por el Inspector General.
- Asociarse

Art. 19 Los y las docentes y/o profesionales directivos del Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich, tendrán derecho según la ley General de Educación 20.370/2009, artículo 10 a:

- Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- Planificar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar el normal desarrollo y funcionamiento de las actividades planificadas y al personal involucrado en su ejecución.
- Proponer al sostenedor, basados en la evaluación anual, el personal para desvinculación.
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Realizar descargos o denuncias ante situaciones que atenten contra la sana convivencia y/o les afecten directamente.

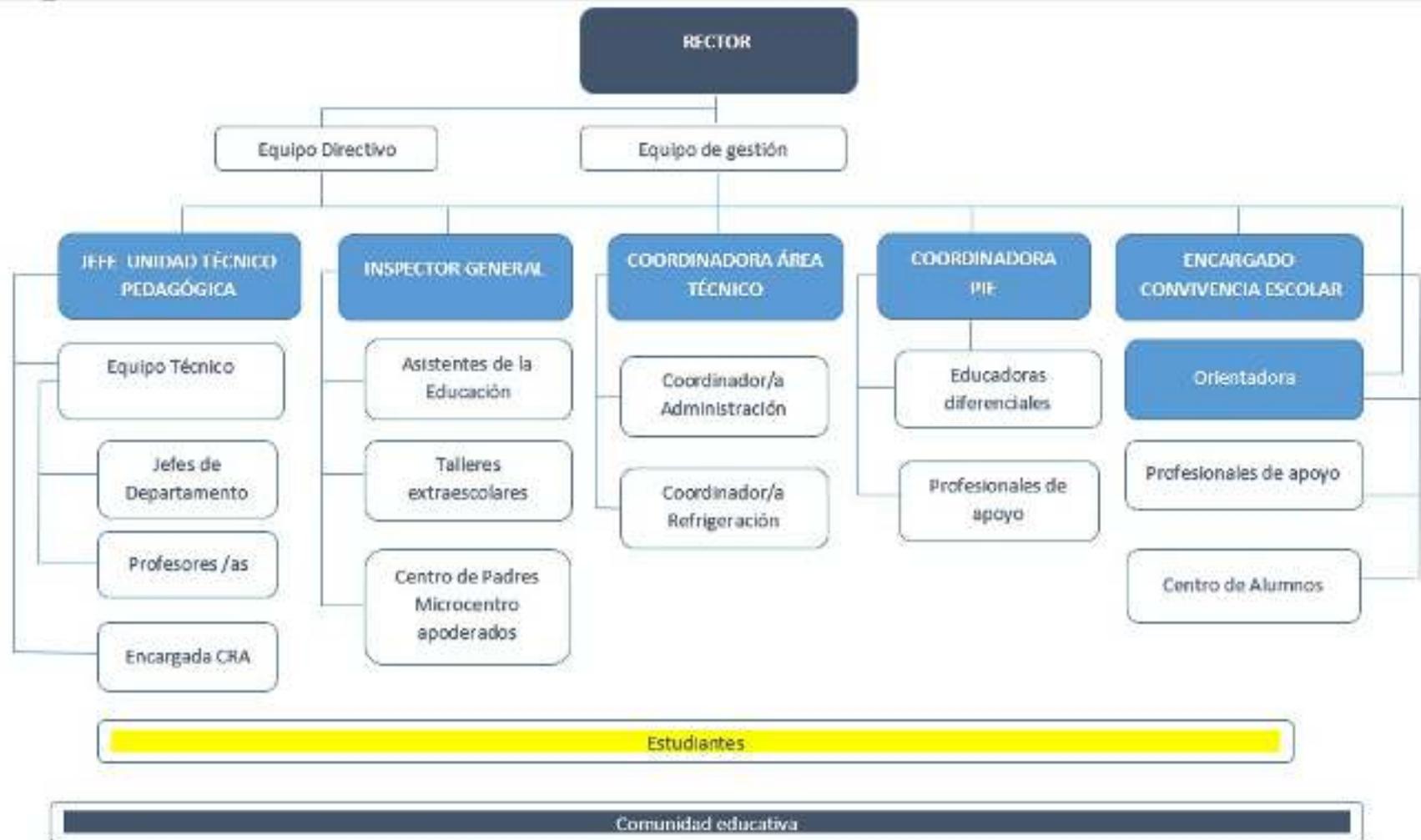
- Permisos administrativos durante el año, los cuales podrán ser solicitados por horas, días o medios días y podrán ser autorizados o denegados por el Inspector General.

Art. 20 El sostenedor o representante legal del Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich tendrán derecho a:

- Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- A establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
- Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Poner término al contrato laboral de cualquier funcionario, por causas justificadas, amparado en las normativas vigentes.

TITULO 3: Regulaciones técnico administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento.

Párrafo VI: Estructura



Párrafo VII Funcionamiento

Art. 21 Niveles de enseñanza: El establecimiento educacional, cuenta con dos niveles de enseñanza: básica (7° y 8°) y media de 1° a 4° medio. En 3° y 4° medio se imparten dos áreas de estudio: Científico Humanista y Técnico Profesional que a su vez se divide en Administración mención Recursos Humanos y Refrigeración y Climatización.

Art. 22 Régimen: El Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich, funcionará en régimen semestral iniciando actividades con alumnos/as en marzo y culminándolas en diciembre (según lo establezca el calendario regional escolar), de la misma manera los docentes y asistentes de la educación quedarán afectos a este calendario. Sin desmedro de lo antes señalado, los docentes podrán ser citados en enero para efectos de capacitación.

Art. 23 Tipo de jornada: El Establecimiento comienza sus actividades a las 08:05 a.m. y se prolonga en el día hasta las 18:00 p.m. Su horario semanal es de lunes a viernes, sin perjuicio de realizar actividades especiales los días sábado o en algún horario distinto al señalado, esto último previa planificación del Consejo Escolar y/o Unidad Técnica Pedagógica, para situaciones emergentes y/o extraordinarias.

Art. 24 Horarios de clase, recreos y almuerzo: Las actividades escolares y su desarrollo se encontrarán distribuidos entre los siguientes horarios de inicio y de término, para los cursos de séptimo básico a cuarto año medio, que deberá ser respetado por toda la comunidad.

Jornada de la mañana	Jornada de la tarde enseñanza básica	Jornada de la tarde enseñanza media
08:10 – 08:55	14:05 – 14:50	14:05 – 14:50
08:55 – 09:40	14:50 – 15:35	14:50 – 15:35
Recreo (15 minutos)	Recreo (10 minutos)	Recreo (10 minutos)
09:55 – 10:40	15:45 – 16:30	15:45 – 16:30
10:40 – 11:25	16:30 – 17:15	16:30 – 17:15
Recreo (10 minutos)		
11:35 – 12:20		
12:20 – 13:05		

Nota:

El horario de salida (en la jornada de la tarde) para los cursos de 7mo básico a 4to medio, puede variar dependiendo del día y de la distribución horaria realizada por la Unidad Técnico Pedagógica. Cabe señalar que el día viernes de cada semana, las actividades se desarrollarán sólo en la jornada de la mañana.

Además, las actividades extracurriculares (talleres, campeonatos, etc.), se desarrollarán posterior a los horarios de salidas de la jornada de la tarde.

Inciso N° 1 Los horarios de atención de apoderados/as se realizarán según horario fijado en la Unidad Técnica Pedagógica, el cual será publicado en los ficheros del colegio y del cual tomarán debida nota alumnos(as) y apoderados(as).

Art. 25 Las inasistencias de los y las estudiantes deberán ser justificadas en inspectoría sólo con apoderado/a, de preferencia con el titular o en casos justificados por el suplente, ambos registrados con su cédula de identidad en la ficha del alumno, el cual será verificado por el/la profesor/a jefe, además la justificación escrita y firmada debe ser presentada al ingreso del alumno/a a la sala de clases.

Las inasistencias por enfermedad deben ser justificadas por el/la apoderado/a con certificado médico, dentro de 48 horas producidas el hecho.

Ante la exigencia médica de reposo absoluto del alumno, no se le permitirá el ingreso al Colegio hasta la fecha indicada en el certificado correspondiente.

Si por algún motivo el alumno se viera en la necesidad de faltar a clases, o retirarse antes del término de la jornada, su apoderado(a) deberá justificarlo personalmente solo en Inspectoría, antes o durante su ingreso a clases sin perjuicio de la comunicación escrita que pudiera dirigir al profesor jefe. No se aceptarán excusas telefónicas.

Art. 26 Los atrasos: Un atraso es considerado como una demora en el ingreso de los y las estudiantes a sus actividades pedagógicas, la cual puede darse en el ingreso a la jornada, como también al regreso de recreos y/o actividades. Por lo tanto, de presentarse en 5 oportunidades el apoderado/a deberá concurrir a justificar esta acción, pudiendo llevarse a cabo una entrevista con los Inspectores.

Todo atraso será debidamente registrado por Inspectoría en la Agenda Escolar.

Los estudiantes que llegue atrasados al inicio de la jornada de la mañana podrá ingresar a clases a las 8:20 o (08:30 sectores rurales) de modo que se vea afectada lo menos posible su participación en las actividades pedagógicas. Jornada de la tarde no hay pases de entrada, solo siendo justificado personalmente por el apoderado al momento de ingresar a clases.

Art. 27 Los retiros de alumnos/as antes de la finalización de la jornada pueden ser efectuados sólo por sus apoderados/as titulares o suplentes bajo firma y número de cédula de identidad, quedando constancia de ello en el “Libro Registro de Salida”.

Art. 28 En los casos en que el alumno/a deba **salir del establecimiento, para representar al colegio** en algún concurso, competencias deportivas, salidas a terreno, giras de estudio, entre otras, se solicitará autorización firmada por el/la apoderado/a para poder salir del establecimiento, quedando explícitamente registrado en la autorización, la fecha, hora y lugar de salida, hora y lugar de regreso, responsable y objetivos de la actividad.

Art. 29 Actividades pedagógicas se referirán exclusivamente a alumnos/as y corresponderá a una acción planificada que cumpla determinados objetivos educacionales y que sea distinta al trabajo en el aula o en el entorno de ella. De cualquier forma, la autorización para un cambio de actividades de los/as alumnos/as será de exclusiva responsabilidad del Rector y cuando la actividad implique salida del plantel debe existir autorización por escrito del apoderado. Cabe señalar que en el libro de clases, en el espacio correspondiente a las asignaturas se deberán registrar los aspectos más relevantes de la actividad.

Art. 30 Serán **actividades extraescolares** aquellas que contemplen un carácter complementario, lúdico, flexible, de libre elección, permanente y que sirvan para la buena utilización del tiempo libre de los estudiantes de acuerdo a sus intereses y a los recursos humanos y materiales que disponga el colegio para atenderlos, teniendo como referentes las siguientes áreas:

- Arte y cultura
- Ciencia y tecnología
- Deportes y recreación
- Cívico social
- Medio ambiente

Las actividades extraescolares serán evaluadas a través de muestras, presentaciones, ferias, exposiciones, campeonatos extraescolares según los proyectos elaborados por los docentes asesores o monitores, los que deberán contemplar las exigencias de planificación y administración emanadas de la Unidad Técnico Pedagógica.

Las Giras de Estudios corresponderán a actividades curriculares o extracurriculares planificadas con anticipación y tendrán por finalidad complementar el currículum nacional, su procedimiento se encuentra descrito en el Título 7 del presente Reglamento.

Art. 31 Desarrollo de las actividades diarias en el establecimiento. En el ámbito curricular el Colegio se regirá por las Bases, Decretos, Planes y Programas del Ministerio de Educación, las cuales están sujetas a modificación anualmente y de acuerdo a las orientaciones ministeriales.

Art. 32 Suspensión de actividades. Se suspenderá clases sólo cuando se encuentre estipulado y autorizado en el Calendario Escolar Regional, enviando la confirmación en los plazos definidos por este mismo documento, cuando exista un comunicado oficial del Ministerio para efectuar la suspensión, o bien, una resolución del Empleador o Rectoría.

Art. 33 Higiene y resguardo de la salud en el establecimiento. El establecimiento educacional, en todos sus espacios y recintos, debe mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza, considerando también, la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas, para ello el colegio dispondrá de las siguientes medidas:

- Aseo, orden y ventilación de las salas, al menos 2 veces al día.
- Alcohol gel a disposición
- Limpiar y desinfectar los baños de estudiantes y funcionarios, posterior a recreos y/o almuerzo.
- Mantener limpias y ordenadas, todas las dependencias del establecimiento (vidrios, pisos, espejos, oficinas)
- Mantener limpio y ordenado el equipamiento (mobiliario, recursos didácticos, etc.)

- No se almacenará la basura por más de un día en el establecimiento.
- Mantener al día el control de plagas, que será realizado por empresa externa, contratada por el Sostenedor.

Art. 34 Contenido y funcionarios responsables del registro de matrícula.

Los funcionarios responsables de las matrículas son el Rector del establecimiento y secretaria de rectoría. El procedimiento para llevarlo a cabo se basará en el Sistema de Admisión Escolar, según la ley 20.845. Para las matrículas, que se realicen durante el año (fuera del proceso de admisión en línea), serán estos mismos estamentos los responsables de revisar vacantes y solicitar certificado de nacimiento y acreditación del nivel en que se encuentra el estudiante.

Art. 35 Mecanismo de comunicación con madres, padres y /o

apoderados/as: Para facilitar un ambiente de respeto y cordialidad en la comunicación entre todos los actores de la Comunidad Educativa, a continuación, se establecen los canales de comunicación que permiten exponer o intercambiar ideas, puntos de vista en relación con situaciones que ameritan ser conocidas por los diferentes actores e instancias del Colegio.

Para obtener provecho mutuo y que las relaciones establecidas tengan resultados positivos, se utilizarán las siguientes modalidades de comunicación detallados en los incisos siguientes:

- Agenda Escolar
- Entrevistas Individuales
- Reuniones Grupales
- Carta certificada
- Llamado telefónico
- Visita domiciliaria

Inciso N° 1 Agenda Escolar

La Agenda Escolar es el medio oficial de comunicación entre padres, madres y apoderados/as con los distintos miembros del Colegio, y deberá ser utilizada para la solicitud de las distintas instancias que se presentan en los incisos siguientes, debe estar permanentemente entre los útiles de cada alumno o alumna y su extravío debe ser comunicado en Inspectoría General para adquirir de inmediato otra y actualizarla con las observaciones habidas a la fecha.

Inciso N° 2 Entrevistas Individuales

El Profesor Jefe planificará, a lo menos, dos entrevistas individuales informativa, una cada semestre, con el apoderado de cada estudiante de su curso, con el propósito de informarles el estado actual de rendimiento, avances observados y establecer los compromisos necesarios para lograr mejoras. El desarrollo de estas entrevistas quedará registrado en carpetas por cursos dispuestas para ello en UTP.

Sin embargo, cada apoderado en forma individual, puede solicitar entrevistas no programadas a cualquiera de los actores que representen al Colegio, debiendo cumplir estrictamente con el conducto regular establecido. Asimismo, cualquiera de los integrantes del Colegio previamente indicados, puede requerir la asistencia a una entrevista por parte de un apoderad/a en forma individual, la que será aprobada y canalizada por Inspectoría.

En general, este tipo de entrevistas deberán ser coordinadas por escrito a través de la Agenda Escolar del estudiante, debiendo concretarse en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la solicitud, registrando lo tratado en una carpeta individual del estudiante.

Inciso N° 3 Reuniones Grupales

Corresponden a instancias formales, a las que concurren más de un apoderado con docentes, asistentes y/o directivos del establecimiento. Las instancias programadas deberán estar contenidas en el calendario anual de actividades del Colegio y serán las siguientes:

1. De curso: se efectuarán a lo menos dos por semestre lectivo en cada curso, solicitando la participación de la totalidad de los padres, madres o apoderado/as del respectivo curso, el profesor jefe y los docentes de asignatura que se consideren necesarios.
2. De Directorio del CGPA: se efectuarán acorde al calendario que entregará al inicio de cada semestre el presidente/a del CGPA a Rectoría, participando la mayoría absoluta de la Directiva del CGPA, los delegados de los cursos que sean invitados y el Rector del Colegio (o quien éste designe en su representación).
3. De Consejo Escolar: deberá sesionar en forma ordinaria, a lo menos, cuatro veces en cada año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses.

Con respecto a las situaciones imprevistas que requieran de una reunión entre alguno de los organismos representantes de los padres, madres o apoderados/as con autoridades del Colegio, deberán ser solicitadas con, a lo menos, cinco días hábiles de anticipación, señalando el temario a tratar y las personas que se requiera estén presentes.

Durante el desarrollo de este tipo de reuniones y con el propósito de maximizar la eficacia de la misma, las partes se abocarán a cumplir estrictamente con el temario previsto ya acordado.

Nota: Como respaldo de los temas tratados en cada una de las instancias, identificadas anteriormente, se deberá dejar registro escrito, el que deberá ser firmado por los participantes.

Inciso N° 4 Consideraciones especiales

Toda persona o grupo de personas, cuya representación esté reconocida y considerada como interlocutor válido, tiene el derecho de exponer antecedentes o información y solicitar y/o proponer asuntos relacionados directamente con el ámbito que le corresponda.

El receptor de estos requerimientos, tiene la obligación de dar respuesta en los plazos convenidos.

Se evitará insistir sobre asuntos que han sido debidamente contestados, independientemente de que la respuesta obtenida no sea la esperada. El retomar asuntos ya tratados y cuyas respuestas han sido oportunamente entregadas, sólo entrará los canales de comunicación, creando condiciones negativas.

Toda comunicación debe enmarcarse en el respeto a las opiniones y posturas de cada una de las partes.

Para que el resultado del diálogo sea productivo, debe necesariamente involucrar conocimiento de las materias, ideas claras, lealtad entre los interlocutores y espíritu positivo, todo ello orientado a la obtención de logros que beneficien a todos los actores de la Comunidad Escolar.

El Colegio sólo reconocerá atribuciones de los distintos organismos del CGPA, en aquellas acciones centradas en el fortalecimiento de hábitos, ideas, valores y actitudes que el Colegio promueve, con una total claridad de que éstas deben realizarse sin interferir y, respetando las atribuciones técnico-pedagógicas y administrativas que son de competencia exclusiva del Colegio.

Todos los integrantes de la Comunidad Escolar, deben apoyar decididamente la labor del Colegio, resguardando su prestigio y fomentando su prosperidad integral.

Párrafo VIII Regulaciones referidas al proceso de admisión

Art. 36 La Ley 20.845/2015, de Inclusión Escolar, crea el nuevo Sistema de Admisión Escolar, por ende, las regulaciones referidas a este proceso se encuentran en la página web: <http://www.sistemadeadmisionescolar.cl>, la que contempla para el año 2020 todos los niveles.

El proceso no tendrá cobro para el postulante, no se realizará selección por rendimiento académico, situación socioeconómica de la familia, ni comportamiento y los cupos quedan sujetos a la promoción del año en curso, por lo que la vacante la define el Sistema de Admisión Escolar.

Cursos de ingreso: 7° a 4° medio

Inicio y cierre de proceso de postulación: de acuerdo a calendario SAE.

Requisitos para postular al primer curso de ingreso al establecimiento:

- Cumplir con edad estipulada
- Certificado de nacimiento
- Alumnos con prioridad de ingreso al establecimiento:
- Hermano(a) en el establecimiento
- Apoderado(a) es ex alumno(a)
- Condición de vulnerabilidad socio-económica

El proceso de admisión de alumnos será objetivo y transparente, asegurando el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile.

Al momento de abrir el proceso de admisión, será informado, por cualquier medio idóneo y accesible al público en general, sobre las siguientes materias:

- a) El número de vacantes ofrecidas en cada nivel;
- b) Los criterios generales de admisión
- c) El plazo de postulación y la fecha de publicación de los resultados

- d) Los requisitos de los postulantes, los antecedentes y la documentación a presentar
- e) El proyecto educativo del establecimiento.

Párrafo IX: Regulaciones sobre pagos o becas

Art. 37 El establecimiento el año 2017 se adscribe a la gratuidad por ello no habrá regulaciones acerca de los pagos o becas. El Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich no apoya el cobro de cuotas en los microcentros, sin embargo, en la autonomía de cada asociación, podrán acordar eventos u otras formas de recaudar fondos, que les permitan desarrollar actividades en favor de los y las estudiantes, siempre que estas, no atenten contra el principio de No Discriminación.

El Equipo de Convivencia Escolar mediante el apoyo de los profesionales respectivos se preocupa de gestionar el proceso de becas internas anuales en caso que existieran, informando oportunamente las fechas y plazos de las postulaciones.

Párrafo X: Resguardo de la continuidad de estudios

Art. 38 Condiciones de Enfermedad. En cuanto a las enfermedades con larga estadía de los estudiantes en el hospital, se entregarán contenidos a los padres, las madres y/o apoderados/as para ser evaluados una vez que los/as alumnos/as se reintegren al colegio.

Art. 39 Condiciones de estudiantes embarazadas, padres y madres adolescentes. El establecimiento velará por los estudiantes que sean padres o madres, de modo que puedan participar de los cuidados de sus hijos o hijas, así como del pre y post natal, de acuerdo con la normativa vigente y las orientaciones del ministerio de educación (detalle en protocolo n°8 del presente Reglamento).

Art. 40 Condiciones de riesgo social. El establecimiento realizará todas las gestiones posibles para retener a los y las estudiantes que presenten riesgo social, tales acciones podrán ser:

- a) El/la profesor/a jefe será encargado/a de derivar el o los casos al Equipo de Convivencia Escolar, para recibir orientación y/o apoyo psicosocial.
- b) El Equipo de Convivencia Escolar, llevará un registro adecuado de cada caso y de las medidas remediabiles que se han propuesto.
- c) Se intentará realizar orientación permanente a estudiantes y familia.
- d) Se derivarán los casos a instituciones especializada si la situación lo amerita.
- e) Se ayudará y orientará a alumnos/as dándoles el máximo de facilidades para retomar y proseguir sus estudios.

Art. 41 Condiciones Económicas, Sociales, Culturales, de Género, Religiosas y/o Políticas. Ningún alumno o alumna será discriminado/a por su situación económica, social, religiosa, política, género y/o cultura. Sin embargo, toda conducta deberá ser acorde a los lineamientos de la institución, valores y actitudes que no afecten a la buena convivencia. Además, el Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich es un Colegio humanista-laico y por ello está llano a recibir a alumnos/as de cualquier credo religioso o tendencia política. Cabe señalar que a ningún alumno/a se le cancelará matrícula por razones de esta índole.

TITULO 4: Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos.

Párrafo XI: Conductas esperadas y permitidas de la comunidad educativa

Art. 42 Se espera para una buena convivencia escolar en el Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich, que las interrelaciones de los diferentes miembros de la comunidad (alumnos/as, apoderados/as, profesores, asistentes y directivos) se basen en el respeto por las normas, así como en la comunicación abierta, siendo capaces de ser empáticos y promoviendo los valores de la solidaridad, tolerancia, superación y fraternidad, para ello se debe comprender que el conflicto es inherente a las personas, así como a los grupos humanos, sin embargo el mejor canal para dar solución a ellos será la comunicación directa y efectiva.

Art. 43 Conductas esperadas y permitidas del Equipo Directivo. Se espera que sean capaces de brindar y asegurar un trato justo, respetuoso, ajustado a la normativa y que contemple los derechos y deberes de los diferentes estamentos del establecimiento, así mismo se espera que sean capaces de dar ejemplo con su actuar para el resto de la comunidad y acercarse lo mejor posible al cumplimiento del perfil establecido en el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad (2020), que indica construir e implementar una visión estratégica compartida, desarrollar las capacidades profesionales, liderar los procesos de enseñanza y aprendizaje, gestionar la convivencia y la participación de la comunidad escolar, desarrollar y gestionar el establecimiento escolar, poseer visión estratégica, capacidad de trabajo en equipo, comunicación efectiva, empatía, aprendizaje permanente, flexibilidad, sentido de autoeficacia, resiliencia, ética, proactividad, autodisciplina, motivador y autocrítico.

Art. 44 Conductas esperadas y permitidas de los y las docentes. Se espera que sean capaces de brindar un trato cordial, apegado a las normas institucionales y que contemple los derechos y deberes de los diferentes estamentos del establecimiento.

Se espera que sean capaces de comunicar efectivamente y organizar sus clases promoviendo un trato igualitario, ajustado a la ética profesional y promotor de las buenas relaciones al interior del aula, así mismo se espera que sean capaces de dar ejemplo con su actuar para el desarrollo de los estudiante y acercarse lo mejor posible al cumplimiento del perfil establecido en el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad (2020), que indica poseer dominio de grupo, dominio de la etapa del desarrollo con la que trabaja, enseña, refuerza y modela la Identidad Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich, aplica Reglamento interno, dentro de sus facultades y según corresponda, respeta y valora la normativa social y local, tener capacidad para atender a la diversidad emocional, social y cultural de estudiantes y apoderados, capacidad de gestionar proyectos, conoce la realidad de sus estudiantes y su entorno, mantiene comunicación fluida con el apoderado/a, capacidad administrativa (planificar, monitorear, evaluar), promover la formación y el autocuidado de los y las estudiantes, por medio de los planes de gestión y/o bases curriculares de orientación, empático con todos/as los/as integrantes de la comunidad educativa, promover las altas expectativas, vivir y promover los valores humanistas, capacidad de auto-aprendizaje, capacidad de orientación a la mejora, ser inclusivo/a, enseñar y modelar las virtudes de prudencia, justicia, fortaleza y templanza, capacidad de resolver los problemas a través del diálogo, capacidad de trabajar en equipo con otros docentes y/o asistentes, autocrítico, liderazgo y auto-control.

NOTA: *La descripción detallada del perfil de acuerdo a la función que desempeña cada docente en el establecimiento se encuentra en el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad, por lo que lo expuesto en el apartado anterior es referencial.*

Art. 45 Conductas esperadas y permitidas de los y las asistentes de la educación. Los asistentes de la educación son los profesionales que realizan labores de apoyo a la labor pedagógica, sin tener el carácter de docencia propiamente tal. Está constituido por: Profesionales de apoyo (psicólogos, asistente social, y psicopedagogas), Profesional Administrativo (secretaria y encargado de CRA), Paradocentes (inspectores) y Personal de servicios menores (Auxiliares y guardias de seguridad)

Se espera que sean capaces de brindar un trato cordial a los diferentes miembros de la comunidad educativa, que contemple el respeto por los derechos y deberes, promoviendo con su accionar un apego a las normas institucionales y el favorecimiento de una buena convivencia y acercarse lo mejor posible al cumplimiento del perfil establecido en el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad (2020), que indica capacidad administrativa, promover la Identidad Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich, respeta y valora la normativa social y local, conoce Reglamento interno y solicita su aplicación cuando corresponda, capacidad para atender a la diversidad emocional, social y cultural de estudiantes y apoderados, mantener comunicación con los integrantes de la comunidad educativa, manejo básico de TIC`S, ser capaz de comunicarse efectivamente, mantener trato cordial, ser discreto/a, empático/a con todos/as los/as integrantes de la comunidad educativa, vivir y promover los valores humanistas, ser inclusivo/a, desarrollar las virtudes de prudencia, justicia, fortaleza y templanza, capacidad de resolver los problemas a través del diálogo, capacidad de trabajar en equipo con todos y todas las integrante de la comunidad educativa, autocrítico/a y con auto-control.

NOTA: *La descripción detallada del perfil de acuerdo a la función que desempeña cada docente en el establecimiento se encuentra en el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad, por lo que lo expuesto en el apartado anterior es referencial.*

Art. 46 Conductas esperadas y permitidas de madres, padres, apoderados y apoderadas. Se espera que sean respetuosos de las labores de funcionarios, así como promotores de valores esenciales en sus hijos para vivir en comunidad, que sean capaces de expresar sus ideas y respetar los conductos destinados para ello, participativos de los procesos de enseñanza y que se comprometan con la institución, representativos del apego a las normas de la misma y además se espera que sean un modelo a seguir para sus hijos e hijas en lo referido al buen trato, la ética y la valoración de los miembros de la comunidad y acercarse lo mejor posible al cumplimiento del perfil establecido en el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad (2020), que indica ser inclusivo/a, vivir y promover los valores humanistas, respetar y valorar la normativa social y local, capacidad de resolver los problemas a través del diálogo, capacidad de trabajar en equipo, participación activa en los procesos de enseñanza-aprendizaje e Institucionales, compromiso institucional por su nivel y sus representantes, valoración e Identidad Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich, presencia y contención emocional y confianza en los procesos del establecimiento.

Los padres y apoderados, como valiosos cooperadores de la función educadora que desarrolla el Colegio, especialmente en la formación de hábitos, valores positivos, actitudes y conductas adecuadas, tienen el deber de:

- Respetar las normas internas del Colegio y velar porque su pupilo(a) respete y cumpla las obligaciones y deberes que tiene en su condición de alumno(a) del Colegio.
- Revisar periódicamente la agenda escolar, firmarla y vigilar que las tareas y deberes escolares anotados en ella se cumplan y realicen responsablemente.
- Asistir a las distintas reuniones y/o entrevistas a la que fuera citado. Su inasistencia se registrará en el libro de clases, antecedente que será considerado al evaluar la renovación de matrícula del alumno(a).
- Identificarse con el Colegio, reconocer y respetar el Proyecto Educativo

Institucional y los valores que declara, participar en las distintas instancias y actividades programadas por el establecimiento para los apoderados y apoyar la participación de su pupilo(a) en las propias.

- Responsabilizarse de los daños materiales a los bienes del Colegio o de terceras personas, causados por su pupilo(a).
- Hacer entrega oportuna de certificados solicitados por el Profesor Jefe u otro funcionario(a) del Colegio.
- Respetar el conducto regular, Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Encargado de Convivencia o UTP según sea el caso, Inspectoría General y Rectoría.

Otras conductas deseadas de los apoderados/as son:

- 1.- Evitar acciones y/o comentarios que desprestigien al colegio.
- 2.- Agresión física y/o verbal a funcionario/a del establecimiento
- 3.- Deberán retirar a los y las estudiantes de acuerdo con el horario de clases establecido.
- 4.- Deberán cumplir con los horarios de ingreso y salida de clases, talleres y/o apoyo PIE, que no sobrepasen un límite de tiempo.

NOTA:

Si algunas de estas acciones son constitutivas de delito, se ejercerán las acciones civiles y criminales correspondientes.

El Rector del establecimiento estará facultado para resolver el cambio de apoderado/a, luego de haber analizado esta u otras situaciones que alteren la buena convivencia de los miembros de la comunidad.

Art. 47 Conductas esperadas y permitidas de los y las estudiantes. Se espera que sean respetuosos de las labores de los funcionarios, así como personas dispuestas a aprender y mejorar, que sean capaces de expresar sus ideas e inquietudes, utilizando los canales destinados para ello, que promuevan

y participen activamente de las acciones para la buena convivencia y el aprendizaje y no permitan otras actividades contrarias a la misma, actuando siempre de acuerdo a las normas establecidas en el presente Reglamento Interno y acercándose lo mejor posible al cumplimiento del perfil establecido en el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad (2018), que indica lo siguiente:

Conductas deseadas en los/las alumnos/as:

- Hacer uso correcto de instalaciones (laboratorios, talleres, biblioteca, recintos deportivos salas de clases, baños, etc.), equipamientos (equipos audiovisuales, computadores, etc.), mobiliario y material didáctico. En el caso de la enseñanza técnico profesional, hacer buen uso de paneles didácticos, equipos y herramientas propios de las carreras.
- Dar cumplimiento a los horarios de trabajo establecidos en la jornada escolar, disponer del material de trabajo que corresponda y cumplir con las indicaciones del Reglamento de Evaluación y de Taller.
- Asumir actitudes de veracidad y honestidad entre los integrantes de la comunidad educativa; valorar y respetar los documentos oficiales (libros de clases, agenda escolar, informes de notas, informes de personalidad, diplomas, credenciales oficiales internas, etc.) y reglamentos normativos.
- Generar un ambiente que promueva la aceptación y valoración de los integrantes de la comunidad educativa, incentivando las buenas relaciones humanas, la inclusión, la tolerancia y la empatía.
- Cultivar el respeto por uno mismo(a) y por los demás, generando un clima fraterno y humanista.
- Entender y acoger la realidad de cada alumno(a) promoviendo actitudes integradoras y no discriminatorias de carácter socioeconómico, sociales, culturales, étnicas, sexuales y de género.
- Contribuir a mantener el clima interno de la sala de clases, talleres, laboratorios y espacios comunes, propicio para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Desarrollar un espíritu solidario con todos/as los integrantes de la comunidad educativa y no ser cómplices de malos actos ni ocultar la verdad de los hechos.

- Respetar el cumplimiento de horarios y compromisos estipulados.
- Representar dignamente al Colegio en lenguaje, cultura, presentación personal, valores y normas de vida.
- Asumir un rol protagónico con su propio aprendizaje, adhiriendo al cumplimiento de todas sus obligaciones escolares.
- Usar el uniforme con buena disposición, dignificándolo y mostrando comprensión del significado de sus colores azul y amarillo y de su insignia.

Art.47.1. Uniforme escolar. Se considerará adecuada presentación personal el uso del uniforme, el cual otorga identidad y nos iguala ante otras instituciones, lo que fortalece la no discriminación entre los alumnos y alumnas y es signo de compromiso con el colegio, para todas las actividades escolares, ***cabe señalar, que los uniformes podrán, adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar, no exigiendo proveedor ni marcas específicas.*** El uniforme de todos los y las estudiantes del establecimiento debe estar debidamente identificado con el nombre del alumno o alumna. El uniforme de los/as alumnos/as con el cual deberán cumplir los estudiantes, según las disposiciones legales vigentes y la aprobación del Centro General de padres, madres y apoderados/as, Consejo Escolar y Consejo de Profesores será el siguiente:

Inciso N° 1: Uniforme actividades formales

Este uniforme debe utilizarse en todas las instancias formales que el establecimiento determine, por ejemplo: disertaciones, salidas, pruebas, ceremonias, actos, licenciaturas y/o premiaciones, así como también puede utilizarse a diario si los estudiantes y/o su familia lo determinan.

7° básico a 4° medio:

Damas:

- Falta tipo escocés de tela color azul
- Calcetas azul cadete o medias del mismo color,

- Zapatos negros
- Blusa blanca con corbata del colegio
- Chaleco azul cadete con el logo bordado del establecimiento en la parte superior izquierda.

Varones:

- Pantalón gris de tela de corte recto
- Zapato negro
- Camisa blanca con corbata del colegio
- Chaleco azul cadete con el logo bordado del establecimiento en la parte superior izquierda.

Inciso N° 2: Uniforme de uso diario

Este uniforme debe utilizarse todos los días del año escolar a excepción de los días que deba usarse el uniforme formal establecido con anterioridad.

7° básico a 4° medio:

Damas:

- Falta tipo escocés de tela color azul
- Calcetas azul cadete o medias del mismo color
- Zapatos negros
- Blusa blanca con corbata del colegio.
- Chaleco azul cadete con el logo bordado del establecimiento en la parte superior izquierda.
- Polera azul rey tipo pique con el logo bordado en la parte superior izquierda
- Para invierno puede agregarse pantalón azul de corte recto, además de casacas de color, azul marino o azul cadete, polar azul marino y accesorios (bufanda, guantes y gorros) de color azul o amarillo.

Varones:

- Pantalón gris de tela de corte recto
- Zapato negro
- Camisa Blanca con corbata del colegio
- Chaleco azul cadetes con el logo bordado del establecimiento en la parte superior izquierda.
- Polera de tipo pique color azul rey con el logo del colegio bordado en la parte superior izquierda.
- Para invierno puede agregarse pantalón azul de corte recto, además de casacas de color, azul marino o azul cadete, polar azul marino y accesorios (bufanda, guantes y gorros) de color azul o amarillo.

Inciso N° 3: Uniforme deportivo

Este uniforme se utilizará el día que tengan la asignatura de educación física o para salidas del establecimiento que ameriten su uso.

Se considerará para el día de educación física:

- El pantalón de buzo de color azul con dos delgadas franjas verticales de color amarilla en los laterales externos del pantalón.
- El polerón de buzo tendrá bordada al costado superior izquierdo el logo del colegio, el color de ésta es azul.
- Polera de color blanca con cuello polo, con insignia bordada en el costado superior izquierdo el logo del colegio
- Zapatillas (se sugiere zapatilla para ejercicio de alto impacto)
- Se podrán utilizar en tiempo de calor el short y polera institucional.
- Los y las estudiantes de cuarto medio podrán utilizar el polerón que hayan diseñado con previa autorización de Rectoría.

Inciso N° 4: Excepciones

Cualquier excepción en el uniforme que un profesor/a perciba, puede pedir al/la alumno/a le muestre una autorización firmada por Inspectoría General que describe cual prenda le es permitida usar (esto producto de una situación

excepcional que el/la apoderado/a ha tratado con Inspectoría y viendo su caso particular, es acogida por un tiempo determinado de mutuo acuerdo).

El padre, madre y/o apoderado/a debe plantear su situación personal al Rector y/o Inspector General, quienes establecerán el plazo de regularización.

El Rector/a y/o Inspector/a General podrán derivar el caso a la Asistente Social del establecimiento, quien puede emitir informe al respecto, lo cual permita establecer plazos y tiempos de espera para la adquisición del uniforme.

Art. 47. 2. Hábitos de higiene personal

Los alumnos y alumnas deberán mantener una buena higiene personal, quienes tendrán que presentarse adecuadamente aseados, peinados y correctamente vestidos a todas sus clases.

Inciso N°: Respecto al corte de pelo en varones y damas, éste debe ser ordenado y sin diseño (contexto formal), debe estar bien aseado y cuidado. Si usan teñido y tinturas, éstas no deben ser extravagantes, al igual que las joyas y el maquillaje.

Art.47.3. Responsabilidades académicas de los y las estudiantes.

Los y las alumnos/as tienen la obligación de asistir a clases en las jornadas que su horario establezca, no pudiendo faltar a horas intermedias. Además, debe asistir a las citas de trabajo escolar que el profesor le solicite en forma extraordinaria (recuperación de clases y/o evaluaciones pendientes). De la misma manera debe participar de todas actividades planificadas para su nivel sean académicas y/o recreativas, que se hacen con el fin de fortalecer al alumno/a íntegramente.

Inciso N° 1: Los alumnos/as deberán dar cumplimiento a las tareas, trabajos de investigación, disertaciones y guías de estudio, sean estos evaluados o no, además deberán presentarse en el día y la hora indicada por el docente.

Inciso N° 2: Los y las estudiantes deberán presentarse a clases con todos los materiales solicitados para el normal desarrollo de la clase.

Inciso N° 3: Los materiales deben ser solicitados por los profesores, de preferencia con 48 hrs. de antelación y no menos de 24 horas antes, cautelando que la solicitud no posea una marca única, ni que su adquisición genere gastos desmedidos en el/la apoderado/a.

Inciso N° 4: Estos materiales deberán ser presentados por los estudiantes en buenas condiciones.

Inciso N° 5: En el caso de trabajos grupales será responsabilidad del grupo presentar todos los materiales, aunque falte un integrante del mismo.

Inciso N° 6: Cualquier caso especial en la presentación de los materiales, el/la profesor/a deberá resolverlo.

Art.47.4. Cuidado de la infraestructura, equipamiento y pertenencias. Todos los recursos, así como infraestructura del establecimiento son de suma importancia para el normal funcionamiento de la institución, es por ello que será responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa cuidarlos y protegerlos.

Los implementos audiovisuales, recursos tecnológicos y material didáctico del establecimiento cumplen una función importante para el desarrollo curricular, por ello sólo pueden ser utilizados y transportados por profesores o inspectores, alumnos/as ayudantes o a quienes se les asigne esta responsabilidad, con la finalidad de trabajar con el o los cursos que lo necesitan, para ello se debe cautelar que su utilización no entorpezca el normal funcionamiento del colegio, así como un uso y almacenamiento responsable por parte de quien lo utilice (deberá apagarlo y guardarlo según corresponda).

Todo daño a la infraestructura del Colegio y equipamiento que provoque el/la alumno/a, debe ser restituido por su apoderado/a en un plazo máximo de 30 días, de ser urgente la reparación o reposición el curso deberá asumir el costo mientras el/la apoderado/a responsable reúne los medios. Se entiende como daño a la infraestructura y equipamiento entre otros:

- Rayados de muros o destrozos de ellos.
- Destrucción de mobiliario escolar, roturas de vidrios y puertas.
- Deterioro de instrumental de laboratorio de computación y de ciencias.
- Daños a textos y libros de Biblioteca.
- No devolución de libros a la Biblioteca.
- Destrozos de elementos sanitarios de baños y duchas, etc.
- Destrozos de cajas fuertes y su contenido
- O cualquier destrozo del equipamiento didáctico

El apoderado/a y alumno/a deben comprometerse a la reposición a través de constancia en el libro de clases, pasado un plazo determinado, si estos no se responsabilizan, el curso deberá asumir el costo o reposición.

NOTA: Frente a proyectos presentados por padres, madres y apoderados, Centro de Estudiantes u otros entes de la comunidad que vayan en directo beneficio de la gestión escolar del Colegio, el Rector evaluará y resolverá su factibilidad para la puesta en práctica. El uso de dependencias e implementación se entiende que es de exclusiva responsabilidad de las personas a cargo de esas iniciativas.

Párrafo XII Atenuantes y agravantes

Art. 48 Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados; procurando la mayor protección y reparación del afectado, así

como la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, las siguientes atenuantes y/o agravantes:

Inciso N° 1: Estudiantes

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- d) La conducta anterior del responsable;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f) La necesidad educativa o indefensión del estudiante.
- g) Los problemas psicosociales presentes;
- h) Que los responsables de la falta pidan las disculpas correspondientes;
- i) No reconocer error;
- j) Reiterar la falta;
- k) Negarse a la aplicación de medidas;
- l) Negarse a entregar el celular cuando le es solicitado por algún docente;
- m) Contexto, interés y motivos: Se refiere al momento (lugar y situación) en que ocurre la falta, las motivaciones y el interés que despierta en su entorno;
- n) Diagnósticos psicológicos y/o psiquiátricos (Deberá estar informado por el apoderado a través de certificados emitidos por especialista y solo se considerará si es presentado antes de cometerse las faltas).

Inciso N° 2: Padres, padres y apoderados/as

- a) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.

- El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- c) La conducta anterior del responsable.
- d) Que los responsables de la falta pidan las disculpas correspondientes.
- e) No reconocer error.
- f) Reiterar la falta.
- g) Negarse a la aplicación de medidas.

Inciso N° 3: Docentes y asistentes de la educación

- a) Cargo
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- d) La conducta anterior del responsable.
- e) Que los responsables de la falta pidan las disculpas correspondientes.
- f) No reconocer error.
- g) Reiterar la falta.

Párrafo XIII: Acciones u omisiones que se considerarán faltas y su tipificación.

Art. 49 Se detallan a continuación las acciones constitutivas de maltrato escolar, para las cuales se deberán aplicar medidas formativas y/o sanciones disciplinarias, a quien incurra en conductas contrarias a la buena convivencia escolar, y se describirán agrupadas de acuerdo con el estamento de la comunidad educativa que represente.

Art. 50 Acciones u omisiones que se considerarán falta y su tipificación para estudiantes.

Art.50.1. Faltas leves: Según sea cada caso particular, se podrá aplicar desde el paso A al paso B del artículo 53 del presente Reglamento, pudiendo asignarse medidas formativas para complementar el proceso, y se considerarán faltas leves las siguientes:

Interrumpir la clase sin motivos justificados. Asistir a clases sin uniforme completo, no presentarse con uniforme deportivo los días que corresponde clases de Educación física.

Pelo largo (máximo hasta el cuello de la camisa) en los varones y/o desordenado en damas y varones.

Presentación personal descuidada e inadecuada dentro del contexto escolar (uso de accesorios,

Provocar desorden en las salas de clases o patio.

Ensuciar salas, patios y otras dependencias.

No hacer uso de agenda escolar.

Presentar agenda escolar, sucia, rallada o mal tenida.

Consumir diferentes tipos de alimentos, sin autorización del profesor.

Atrasos reiterados.

Art.50.2. Faltas Menos graves. Según sea cada caso particular, se podrá aplicar desde el paso A al paso D del artículo 53 del presente Reglamento, pudiendo asignarse medidas formativas para complementar el proceso, y se considerarán faltas menos graves las siguientes:

No cumplir con sus tareas, deberes y/o compromisos escolares en forma periódica.

Exhibir dentro del establecimiento, conductas inadecuadas o manifestaciones afectivas como son; besarse de manera apasionada, caricias de connotación sexual, entre otras.

Utilizar un lenguaje soez al interior del establecimiento.

No obedecer al docente, inspector, administrativo o directivo e impedir el normal desarrollo de las actividades.

Art.50.3. Faltas graves. Según sea cada caso particular, se podrá aplicar desde el paso A al paso F del artículo 53 del presente Reglamento, pudiendo asignarse medidas formativas para complementar el proceso, y se considerarán faltas graves las siguientes:

Ensuciar, rayar o escribir insultos, consignas políticas y/o religiosas en, mesas, sillas, baños, murallas, salas de clases y demás dependencias del colegio.

Abandonar la sala de clases, talleres, laboratorios y gimnasio; y/o no ingresar a estos espacios pedagógicos o negarse a trabajar, estando en el establecimiento.

Faltar a la honradez en controles orales o escritos y la presentación de trabajos adulterados.

Presentar justificaciones, pases y licencias médicas adulteradas.

Inasistencias injustificadas, especialmente a pruebas y evaluaciones.

Indisciplina en desfiles, homenajes, actos corporativos, actos públicos, etc.

Realizar cualquier acción deliberada que comprometa negativamente el prestigio del colegio.

Destrucción de la infraestructura y/o mobiliario escolar.

Hacer uso de sitios virtuales que atenten contra la moral y las buenas costumbres en las dependencias del Colegio.

Utilizar en clases aparatos tecnológicos y/o electrónicos tales como: audífonos, celulares, computadores, planchas de pelo, secadores de pelo, cargadores de celulares, entre otros, sin la autorización y supervisión del profesor de asignatura.

Art.50.4. Faltas gravísimas. Según sea cada caso particular, se podrá aplicar desde el paso A al paso N, del artículo 53 del presente Reglamento, pudiendo asignarse medidas formativas para complementar el proceso, y se considerarán faltas gravísimas las siguientes:

Agredir física, psicológica o moralmente a cualquier miembro de la comunidad escolar a través de cualquier medio incluyendo el ciberespacio (redes sociales y medios de comunicación), con difamación, injurias y calumnias, será sujeto de una formalización en una investigación entre las partes, orientada por el comité de convivencia escolar.

Portar, vender, comprar, obsequiar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas o sustancias lícitas e ilícitas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éstos.

Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

Cometer un acto delictivo común dentro y fuera del establecimiento educacional cuando viste el uniforme escolar, como son: robos, lesiones leves, lesiones graves, amenazas u otros.

Salidas del colegio sin autorización.

Se consideran faltas gravísimas todas las conductas constitutivas de maltrato escolar descritas en este mismo manual.

Art. 51 Acciones u omisiones que se considerarán falta y su tipificación para los padres, madres y apoderados.

Art.51.1. Faltas leves: Según sea cada caso particular, se podrá aplicar el paso 1 del artículo 55 del presente Reglamento, se considerarán leves las siguientes:

- No asistir a una citación de apoderados sin justificación.
- No asistir a reunión de apoderados una vez al año.
- No actualizar los datos personales de los estudiantes, siempre que esto no afecte la integridad física y/o psicológica del alumno.
- Encubrir falta leve.

Art.51.2. Falta menos grave: Según sea cada caso particular, se podrá aplicar el paso 1 del artículo 55 del presente Reglamento, se considerarán menos grave las siguientes:

- No asistir en dos oportunidades a las citaciones de apoderados.
- No asistir a dos reuniones de apoderados al año.
- Retirar reiteradamente al estudiante antes del término de la jornada de clases por motivos que no se justifiquen.
- Encubrir falta menos grave.

Art.51. 3. Falta grave: Según sea cada caso particular, se podrá aplicar del paso 1 al 3 del artículo 55 del presente Reglamento, se considerará grave las siguientes:

- No asistir a tres o más reuniones de apoderados al año.
- Utilizar un lenguaje grosero dentro de las dependencias del establecimiento educacional.
- No actualizar los datos personales de los estudiantes, afectando esto la integridad física y/o psicológica del alumno.
- No guardar lealtad, como hablar mal de la institución o de sus funcionarios, divulgar información confidencial.
- No retirar al alumno al término de la jornada, haciéndolo esperar 20 minutos o más.
- Encubrir falta grave.

Art.51.4 Falta gravísima: Según sea cada caso particular, se podrá aplicar del paso 2 al 4, del artículo 55 del presente Reglamento, se considerarán menos grave las siguientes:

- Discriminar arbitrariamente a estudiantes embarazadas, padres o madres o algún miembro de la comunidad escolar por condición socioeconómica, étnica, sexual, entre otros.
- Abusar, acosar o agredir sexualmente a algún miembro de la comunidad educativa.
- Amenazar a algún miembro de la comunidad escolar de forma oral o escrita.
- Agredir verbal o físicamente a algún miembro de la comunidad escolar.
- Injurias que puedan afectar gravemente a docentes, estudiantes, funcionarios de forma administrativa, psicológica o pedagógica.
- Porte y/o uso de armas de fuego, balines, pistones, corta cartones y/o arma blanca y con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

Art. 52 Acciones u omisiones que se considerarán falta y su tipificación para docentes, directivos y asistentes de la educación.

Art.52.1. Faltas leves: Según sea cada caso particular, se podrá aplicar el paso 1 del artículo 56 del presente Reglamento, se considerarán faltas leves las siguientes:

- Romper, rayar, retirar, extraviar o destruir bienes y/o instalaciones de la institución (ejemplos, llaves, cables de audio, controles, entre otros).
- Ejecutar cualquier acción que perturbe la marcha normal de sus labores o que menoscabe el orden o disciplina en la institución y/o sus dependencias (por ejemplo, poner música a alto volumen en horario de clases, generar cortes de luz o agua, salir reiteradamente del aula en horario de clases sin justificación en el caso de los docentes, entre otros).

- Correr listas o suscripciones de cualquier naturaleza, salvo casos excepcionales que hayan sido autorizados por la empresa.
- Encubrir falta leve.

Art.52.2. Faltas menos graves: Según sea cada caso particular, se podrá aplicar el paso 1 al 3 del artículo 56 del presente Reglamento, se considerarán faltas menos graves las siguientes:

- Ser descortés con sus compañeros de trabajo, subordinados, residentes o visitantes de la institución, así como ser indiferentes con sus jefes.
- No informar sobre irregularidades, anomalías o reclamos a quien corresponda.
- No dejar registro de permisos administrativos en el libro de asistencia.
- Participar en acciones o situaciones que atentan contra la moral y las buenas costumbres.
- Prestar su ropa de trabajo, su uniforme o ropa de seguridad.
- Dejar los espacios de trabajo o de uso común sucios o desordenados.
- Encubrir falta menos grave.

Art.52.3. Faltas graves: Según sea cada caso particular, se podrá aplicar el paso 2 al 4 del artículo 56 del presente Reglamento, se considerarán faltas graves las siguientes:

- Ser impuntual en una oportunidad a sus labores según horas fijadas en el horario que se establece en el contrato de trabajo, sin justificación.
- No firmar el registro de asistencia a sus labores al inicio o término de jornada.
- No guardar lealtad, como hablar mal de la institución o de sus funcionarios, divulgar información confidencial.
- Preocuparse durante las horas de trabajo de negocios ajenos a la institución o de sus asuntos personales o de atender personas que no tengan vinculación con sus funciones y/o desarrollar durante las horas de trabajo

actividades sociales, religiosas o políticas y en general, toda actividad o negocio distinto al trabajo encomendado.

- Promover o estimular entre los demás trabajadores comportamientos inadecuados.
- Adulterar el registro de asistencia de horas de llegada o salida al trabajo, marcar o registrar la llegada o salida de algún otro trabajador.
- Romper, rayar, retirar, extraviar o destruir bienes y/o instalaciones de la institución (ejemplos, material didáctico, artículos de escritorio, recursos TIC).
- Utilizar un lenguaje inadecuado de forma oral o escrita con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ejecutar cualquier acción que perturbe la marcha normal de sus labores o que menoscabe el orden o disciplina en la institución y/o sus dependencias (por ejemplo, incitar a tomas de las dependencias del colegio, incitar a estudiantes a no asistir a clases, bloquear el ingreso al colegio, entre otros).
- Vender su ropa de trabajo, su uniforme o ropa de seguridad.
- Hurtar cualquier elemento de la institución o de otro miembro de la comunidad educativa.
- Utilizar cualquier tipo de objeto a su cargo en objetivos ajenos a sus obligaciones para obtener provecho económico indebido en el ejercicio de sus labores.
- Tener discurso irónico y/o sarcástico que genere problemas en la convivencia escolar.
- Aplicar sanciones no contenidas en el presente Reglamento Interno y/o aplicar sanciones que no les corresponda según su cargo.
- Encubrir falta grave.

Art.52.4. Faltas gravísimas: Según sea cada caso particular, se podrá aplicar el paso 3 al 6 del artículo 56 del presente Reglamento, se considerarán faltas gravísimas las siguientes:

- Incumplimiento de contrato laboral, disposiciones reglamentarias establecidas en el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad y Reglamento interno, así como otras oficialmente establecidas (circulares, ordinarios, memorándum, correos electrónicos u otros) y que tengan relación con sus funciones.
- Ser impuntual en dos oportunidades a sus labores según horas fijadas en el horario que se establece en el contrato de trabajo, sin justificación o presentar 5 o más atrasos justificados.
- No ser diligente respecto de sus funciones o responsabilidades.
- No dar aviso oportuno a Dirección de su inasistencia o no justificar su ausencia.
- Hacer abandono de sus labores en horas de trabajo o salir de la institución durante su jornada de trabajo, sin la debida autorización.
- Romper, rayar, retirar, extraviar o destruir bienes y/o instalaciones de la institución (ejemplo infraestructura o artículos de alto valor).
- Vender, consumir o introducir drogas, estupefacientes o bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como, asimismo, dormir o preparar comida en los recintos de la empresa, especialmente en aquellos destinados a la recepción a público en general, salvo que sea autorizado por el Rector del establecimiento.
- No cumplir el proceso médico que se le ordene y/o realizar trabajos, remunerados o no, durante dichos períodos, falsificar, adulterar o enmendar licencias médicas propias o de otros trabajadores.
- Robar cualquier elemento de la institución o de otro miembro de la comunidad educativa.
- Ingresar a la institución o lugar de trabajo en estado de intemperancia.
- Fumar en todas las dependencias de la institución, incluyendo sus patios y espacios al aire libre interiores, conforme lo dispuesto en el art. 10 de la ley 19.419 que regula actividades relacionadas con el tabaco.

- Ir en contra de los principios, valores, objetivos y/o metas presentes en el Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento Interno. Acosar, abusar o agredir sexualmente a algún integrante de la comunidad escolar.
- Agredir física o psicológicamente a algún integrante de la comunidad escolar.
- Injuriar a cualquier integrante de la comunidad escolar.
- Discriminar arbitrariamente a algún integrante de la comunidad escolar.
- Mobbing u otra práctica similar a cualquier integrante de la comunidad escolar; como creación de “memes”, acoso por redes sociales, etc.
- Porte y/o uso de armas de fuego, balines, postones, corta cartones y/o arma blanca y con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Expresiones de connotación sexual en dependencias y/o actividades del Colegio (tocaciones, masturbación y/o acto sexual).
- Actividades indecorosas, quitarle prendas de vestir a cualquier integrante de la comunidad educativa (bajar pantalones, faldas, hacer grabaciones con intención sexual).
- Ejercer presión o influencia para modificar evaluaciones, calificaciones, situaciones finales de promoción o repitencia de estudiantes.
- Daño a la infraestructura esencial del colegio que impida la prestación del servicio educativo
- Encubrir falta gravísima.

NOTA: *Además, las faltas referentes a firma de libro de asistencia, cumplimiento de horario, permisos administrativos y entre otras relacionadas, no aplican para el Rector de establecimiento.*

Párrafo XIV: Medidas disciplinarias y/o formativas que se aplicarán a las faltas establecidas

Art. 53 A continuación, se presentan los pasos a seguir para la aplicación de acciones formativas, correctivas y sanciones, las cuales deberán ser aplicadas en orden jerárquico, sin embargo, si la falta lo amerita, deberá ejecutarse la acción desde el numeral que corresponda:

Escala de Acción

A. **Amonestación Verbal.** Su objetivo es provocar un cambio conductual y racionalizar la situación problema y/o eliminar una conducta negativa mediante una conversación con el profesional involucrado.

B. **Amonestación Escrita.** Su objetivo es provocar y comprometer al alumno a un cambio conductual a corto plazo, registrándose para este efecto una amonestación en el Libro de Clases.

C. **Excluir transitoriamente de clase.** Su objetivo es evitar que un alumno persista en una actitud que impida el normal desarrollo de la clase, el alumno excluido debe ser enviado a inspectoría con un trabajo o tarea.

D. **Actividad Dirigida.** Su objetivo es eliminar una conducta negativa, ayudando al alumno a tomar conciencia de la misma, por medio del diálogo, el que propicie acuerdos y compromisos y/o a través de trabajos extraordinarios previamente planificados por el profesional involucrado.

E. **Comunicación al Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar y Apoderado.** Su objetivo es buscar, ante la persistencia de una conducta negativa, estrategias remediales compartidas.

F. **Citación al Apoderado con el estudiante.** Su objetivo es buscar en forma conjunta ante la reiteración de una actitud negativa del estudiante, nuevas estrategias para lograr el cambio.

G. **Derivación al Equipo de Convivencia Escolar.** De carácter personal, familiar, grupal, talleres de reforzamiento, de educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar, con apoyo del

establecimiento o con la sugerencia de ayuda terapéutica externa.

H. **Suspensión de clases.** Su objetivo es provocar en el alumno un cambio de conducta mediante una medida de carácter extremo involucrándolo y también al hogar e Inspectoría General. El número de días de suspensión dependerán del tipo de falta y la reiteración de la misma, los que pueden ir de 1 a 5 días. El estudiante al reincorporándose al sexto día, si lo amerita, puede volver a ser suspendido consecutivamente.

I. **Trabajo pedagógico extra.** Al estudiante suspendido se le debe asignar un trabajo o tarea por el (los) días que dure la suspensión.

J. **Carta Compromiso.** Su objetivo es comprometer por escrito la voluntad del alumno y del apoderado, para provocar el cambio de la conducta negativa y evitar las medidas extremas de condicionalidad y cancelación de la matrícula. Lo anterior con la participación del docente e Inspectoría General.

K. **Cambio de curso.** Su objetivo es dar una nueva oportunidad al alumno insertándolo en un grupo distinto al original

L. **Condicionalidad de matrícula.** Su objetivo es supeditar la Condición de alumno a un comportamiento definitivamente acorde a las normas establecidas por el Colegio.

M. **No renovación de Matrícula.** Medida extrema que se adopta luego de agotadas todas las instancias pertinentes al caso. Su objetivo es permitir el normal desarrollo de las actividades del colegio a través del alejamiento definitivo del alumno que no ha logrado un cambio conductual favorable. A la que se puede recurrir luego de la primera instancia de suspensión.

N. **Sugerencia cambio de establecimiento educacional.** Esta sanción debe aplicarse sólo en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados; como en situaciones en que el estudiante sea una amenaza para la comunidad escolar.

En el caso de que un alumno se le imputase el haber cometido una falta **gravísima**, se aplicará el siguiente protocolo de actuación contemplado para este tipo de falta.

El alumno(a) es derivado por el funcionario que tome conocimientos de los hechos al Inspector general.

El inspector general iniciará una investigación preliminar. Tendrá un máximo de tres días hábiles para este proceso, al término de la investigación, si considera que no hay antecedentes para considerar los hechos como falta gravísima cerrará la investigación y entregará un informe a Rectoría con las sugerencias de medidas a tomar de acuerdo a la falta. Cuando sea pertinente, se remitirá el caso al comité de convivencia escolar, para efectuar la investigación respectiva.

El Comité de Convivencia Escolar tendrá un plazo de 15 días hábiles para recabar los antecedentes como evidencia documental o prueba de testigos, dejando constancia escrita de todas sus diligencias. El plazo podrá prorrogarse por una sola vez a solicitud del Comité por razones fundadas y con autorización del encargado de convivencia escolar.

El alumno será escuchado y/o entregará un informe con su versión de los hechos a la comisión investigadora, con el fin de respetar su derecho a defensa. Se le brindará protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Finalizada esta etapa entregará un informe concluyente a rectoría del establecimiento.

Conocido el resultado de la investigación por parte del Rector(a), se informará al apoderado de la medida tomada por el Colegio.

Art. 54 Medidas excepcionales

Reducción de jornada, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones, se aplicarán excepcionalmente si existe peligro para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Estas medidas deberán encontrarse justificadas y debidamente acreditadas

por el establecimiento, antes de su adopción, debiendo comunicarse al estudiante y a su padre, madre o apoderado, señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán.

Art. 55 A continuación se presentan los pasos a seguir para la aplicación de acciones formativas, correctivas y sanciones **a madres, padres y/o apoderados/as**, las cuales deberán ser aplicadas de manera proporcional a las faltas, ejecutándose la medida desde el numeral que corresponda:

1. Entrevista formal: Conlleva a dejar registro escrito de la amonestación, así como de los compromisos adquiridos por la persona que comete la falta. Esta entrevista podrá ser realizada por cualquier funcionario de la institución y deberá contar con al menos un testigo designado por el entrevistador.

2. Amonestación escrita: Corresponde por parte de algún miembro del equipo directivo o funcionario con cargo técnico, la notificación, mediante documento formal (correos electrónicos, memorándum o carta certificada) a la persona que comete la falta de las señaladas en el artículo 51 del presente Reglamento, quedando evidencia de la entrega.

3. Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos: Se podrá aplicar las técnicas de mediación, arbitraje, negociación o conciliación, mencionadas en el artículo 70 del presente Reglamento, cuando la falta involucre a dos o más personas, evaluando el equipo directivo la pertinencia de su aplicación.

4. Cambio de apoderado/a: El Rector podrá determinar el cambio de apoderado/a cuando la/s falta/s afecten la buena convivencia escolar, a través de una carta entregada al apoderado, dejando registro del documento.

NOTA: Si algunas de estas acciones son constitutivas de delito, se ejercerán

las acciones civiles y criminales correspondientes. Los atrasos reiterados en el retiro de estudiantes, serán derivados a Trabajadora social, por Inspectoría y/o Profesores Jefe.

Art. 56 A continuación se presentan los pasos a seguir para la aplicación de acciones formativas, correctivas y sanciones **a docentes, directivos y asistentes de la educación**, las cuales deberán ser aplicadas de manera proporcional a las faltas, ejecutándose la medida desde el numeral que corresponda:

1. Amonestación verbal: Consistirá en el diálogo que permita la reflexión sobre la falta cometida, ésta deberá efectuarse en privado manteniendo por ambas partes las normas del respeto y buen trato.

2. Entrevista formal: Conlleva a dejar registro escrito de la amonestación, así como de los compromisos adquiridos por la persona que comete la falta. Esta entrevista podrá ser realizada por docentes técnicos y/o directivo, y deberá contar con al menos un testigo designado por el entrevistador.

3. Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos: Se podrá aplicar las técnicas de mediación, arbitraje, negociación o conciliación descritas en el artículo 70, del presente Reglamento, cuando la falta involucre a dos o más personas, evaluando el equipo directivo la pertinencia de su aplicación.

4. Amonestación escrita interna: Corresponde por parte de algún miembro del equipo directivo o funcionario con cargo técnico, la notificación, mediante documento formal (correos electrónicos, memorándum o carta certificada) a la persona que comete la falta, haciendo alusión al documento que establece sus responsabilidades según sea el caso (contrato de trabajo, Reglamento de Orden Higiene y Seguridad, Reglamento interno, circulares, ordinarios, memorándum, correos electrónicos u otros) quedando evidencia de la entrega.

5. Amonestación escrita con copia a la inspección del trabajo:

Corresponde por parte de del Rector, la notificación mediante documento formal (correos electrónicos, memorándum o carta certificada) a la persona que comete la falta, con copia a la inspección del trabajo, quedando evidencia de la entrega y envío. La amonestación deberá contener:

- a. Hecho, actividad u omisión que motiva la amonestación.
- b. Relación de la causa que motiva la amonestación (contrato de trabajo, Reglamento de Orden Higiene y Seguridad, Reglamento interno, circulares, ordinarios, memorándum y/o correos electrónicos).
- c. Señalar si anteriormente el trabajador fue amonestado de forma oral o escrita.
- d. Explicitar que el documento es compartido con la inspección del trabajo y Corporación Educacional Colegio Concepción Ñuble.

6. Término de relación laboral: Corresponde por parte del Rector, la notificación personal de desvinculación de la empresa, mediante carta al funcionario correspondiente con copia a la inspección del trabajo, quedando evidencia bajo firma de la entrega y envío.

NOTA: *Cada vez que no exista claridad sobre los hechos, se podrá realizar una investigación de los mismos, sin embargo, cuando la situación sea de mayor gravedad, el Rector podrá instruir una investigación sumaria administrativa, la cual permitirá esclarecer la/s falta/s para aplicar la medida. Como medida excepcional y en favor de la buena convivencia, se podrán considerar medidas cautelares como, por ejemplo, separación de los espacios físicos de los involucrados, redistribución del tiempo de trabajo, re-destinación de una de las partes, re-distribución de las funciones y la suspensión temporal del cargo para el denunciado. Si alguna de las faltas tiene la connotación de delito, el Rector realizará la denuncia correspondiente, sin perjuicio que cualquier miembro de la comunidad pueda hacer uso del derecho a denunciar.*

Párrafo XV: Procedimiento para determinar la aplicación de las medidas e instancias de revisión correspondiente

Art. 57 Las medidas que el establecimiento aplicará ante faltas al presente Reglamento Interno, será realizado de manera justa y racional, entendiéndose como justo y racional, aquel proceso establecido en forma previa a la aplicación de la medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante, apoderados, docentes o asistentes de la educación (según sea el caso) de la falta establecida en el Reglamento Interno, por la cual se le pretende sancionar, respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida, antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

Art. 58 Instancias de apelación.

Esta instancia es válida para todos los miembros de la comunidad educativa, al cual se podrá dar desde el primer paso de aplicación de medida hasta el último, contenidas en el párrafo XIV del presente Reglamento, según corresponda. Para ello se considerará:

a) Para los estudiantes:

Cuando se aplique una de las medidas contenidas en el artículo 53 del presente Reglamento que vayan desde el punto A al F, el/la estudiante junto a su apoderado/a podrá elevar una solicitud de revisión al Inspector General (dentro de 24 horas notificada la medida), quien evaluará la pertinencia de la misma en un plazo máximo de 2 días.

Cuando se aplique una de las medidas contenidas en el artículo 53 del presente Reglamento que vayan desde el punto G al N, el/la estudiante junto a su apoderado/a podrá elevar una solicitud de revisión al Rector

(dentro de 24 horas notificada la medida), quien evaluará la pertinencia de la misma en un plazo máximo de 2 días.

a) Para los apoderados, madres y/o padres:

Cuando se aplique una de las medidas contenidas en el artículo 55 del presente Reglamento, el apoderado/a podrá elevar una solicitud de revisión al Rector del establecimiento (dentro de 24 horas notificada la medida), quien evaluará la pertinencia de la misma en un plazo máximo de 2 días.

b) Para los funcionarios:

Cuando se aplique una de las medidas contenidas en el artículo 56 del presente Reglamento, el funcionario/a podrá elevar una solicitud de revisión al Rector del establecimiento (dentro de 24 horas notificada la medida), quien evaluará la pertinencia de la misma en un plazo máximo de 2 días.

NOTA:

- *Para todo efecto de apelación, se deberá hacer por medio escrito, adjuntando la evidencia que respalde tal apelación.*
- *Quien evalúe la apelación, tendrá la atribución de eliminar la medida y solicitar la reparación de la misma. En el caso de los funcionarios, cuando el Rector sea quien aplique la medida, podrán apelar ante la misma autoridad, Corporación Educacional Colegio Concepción Ñuble y/o inspección del trabajo.*

Párrafo XVI: Acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dicha conducta ameritará

Art. 59 Cumplimientos destacados de los estudiantes. Se considerarán como destacados el excelente rendimiento académico y la buena convivencia escolar, específicamente los primeros lugares en términos de calificaciones, además de la excelente conducta, este último punto será determinado por el consejo de docentes, considerando el apego a las normas y la cercanía al perfil estipulado en el Proyecto Educativo para los y las estudiantes. También será cumplimiento destacado la asistencia a clases en un 100%, participación activa en actividades extracurriculares o de representación institucional y la superación significativa en ámbitos académicos y de convivencia.

Art. 60 Reconocimientos a los estudiantes. Los y las estudiantes podrán ser reconocidos por los aspectos mencionados en el artículo 59, a través de las siguientes formas: refuerzo positivo de manera oral, pública frente a sus pares, anotaciones positivas en su hoja de vida, actos, premiaciones, publicaciones en la página web del colegio, cuadros de honor y/o cartas de felicitación.

Art. 61 Cumplimientos destacados de los apoderados, madres o padres. Se considerarán como destacados el compromiso institucional demostrado en la participación de distintas actividades que el establecimiento desarrolle durante el transcurso del año escolar, como por ejemplo reuniones de apoderados, participación en actos, representaciones institucionales, entre otras que el profesor jefe estime pertinente acercándose lo más posible al perfil de apoderado descrito en el proyecto educativo.

Art. 62 Reconocimientos a los apoderados, madres o padres. Los y las apoderados podrán ser reconocidos por los aspectos mencionados en el artículo 61, a través de las siguientes formas: refuerzo positivo de manera oral,

pública frente a sus pares, actos, premiaciones, publicaciones en la página web del colegio y/o cartas de felicitación.

Art. 63 Cumplimientos destacados de los funcionarios. Se considerarán como destacados el compromiso institucional demostrado en la participación de distintas actividades que el establecimiento desarrolle durante el transcurso del año escolar y alto logro de los indicadores descritos en la evaluación anual (puntualidad, observación de labores, entre otros). Además de acercarse lo más posible al perfil de competencias funcionales y conductuales descritas en el proyecto educativo.

Art. 64 Reconocimientos a los funcionarios. Los funcionarios podrán ser reconocidos por los aspectos mencionados en el artículo 63, a través de las siguientes formas: refuerzo positivo de manera oral, pública frente a sus pares, actos, premiaciones, publicaciones en la página web del colegio, circulares oficiales y/o cartas de felicitación.

TITULO 5: Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar

Art. 65 Desarrollo y capacitación sobre la convivencia escolar. Todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia y que el personal directivo, docente, asistente de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior del establecimiento, reciban capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y manejo en situaciones de conflicto, además de brindar el apoyo técnico, acompañamiento y/o capacitación interna en materia de vulneración de derechos, consumo de alcohol y drogas, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual al equipo pedagógico del establecimiento entregando herramientas para la detección de los factores de riesgo en todas sus formas y fortalecer el trabajo con las familias.

Párrafo XVII: Consejo Escolar. Equipo de Convivencia Escolar. Encargado/a de Convivencia Escolar y Plan de Convivencia Escolar.

Art. 66 Consejo Escolar. En los artículos 7º, 8º y 9º de la ley n° 19.979 se dispone que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, el cual tiene carácter informativo, consultivo y propositivo. Este Consejo estará integrado al menos por: El Rector, representante legal del Sostenedor, un Docente, un Asistente de la educación, el Presidente del centro general de madres, padres y apoderados/as, el Presidente del centro de estudiantes y otro miembro escogido por el Rector.

El consejo escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año y deberá ser consultado sobre el PEI y sus modificaciones, metas del PME, informe del Rector sobre la gestión del establecimiento, calendario anual,

revisiones del Reglamento interno y contratos realizados. Además, deberá participar en la elaboración del Plan de Gestión de la Buena Convivencia Escolar, puede presentar medidas de distintos ámbitos del funcionamiento del establecimiento, siempre resolutivas, salvo que el sostenedor le otorgue al Consejo carácter resolutivo.

La elección de sus participantes deberá ser realizado a través de votación por los integrantes de cada estamento, eligiendo un integrante que represente sus ideas y visiones en las reuniones, esta votación debe quedar en el acta de reuniones de cada unidad.

Art. 67 Equipo de Convivencia Escolar. El equipo de Convivencia Escolar, constará de los siguientes integrantes: Encargado de Convivencia, Inspector General, Orientadora, Dupla Psicosocial, Terapeuta Ocupacional y cualquier otro/a u otros/as integrante/s que represente/n a la comunidad educativa.

En su conjunto, el equipo debe planificar, implementar y monitorear las actividades que se acuerden en los planes de gestión aprobados por el Consejo Escolar. En síntesis los deberes asociados al rol de este estamento son: Tener una mirada preventiva y de cómo atender situaciones de violencia en el interior del establecimiento, desarrollar estrategias para formar grupos de estudiantes que puedan hacerse cargo del manejo de conflictos, capacitar a los y las docentes y/o apoderados en la aplicación de normas y protocolos de actuación y encargarse de la organización de recursos materiales de que dispone el establecimiento, para implementar las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.

Art. 68 Encargado/a de Convivencia Escolar. El Encargado/a, debe conocer y comprender la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos

administrativos y de gestión que permitan su implementación. Deberá ser nombrado anualmente por escrito en su contrato o anexo escrito.

El encargado/a, será parte del Equipo Directivo del establecimiento e informará de las actividades del Plan de Gestión de la Buena Convivencia al Consejo Escolar, además coordinará el Equipo de Convivencia Escolar y liderará el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión del buen clima y la formación de equipos de trabajo colaborativo.

Art. 69 Plan de Convivencia Escolar. El Plan de Convivencia Escolar, tendrá por objetivo los declarados en el PEI en el área de convivencia, de modo que se puedan gestionar todas sus dimensiones. Los objetivos del plan serán:
Promover anualmente la formación intelectual, valórica, física, ética y social de los y las alumnos/as, apoderados/as y funcionarios/as a través de planes, talleres e instancias de participación, para contribuir al desarrollo del perfil del estudiante del colegio.

Fortalecer anualmente la buena convivencia escolar, a través de la gestión estratégica de normas, políticas y procedimientos con la finalidad de asegurar un ambiente propicio para el desarrollo personal y social de los estudiantes.

A raíz de los objetivos, se desprende que las intervenciones se realizarán en tres grandes dimensiones; área normativa formativa, área de participación y humanismo laico y área de apoyos a las trayectorias educativas, las que en su conjunto aportan al desarrollo integral de los estudiantes. Para llevarlo a cabo, se realizarán diversas acciones que permitan conseguir los objetivos propuestos, fortaleciendo de manera constante la buena convivencia en el establecimiento.

El plan debe contemplar un calendario de actividades a realizar durante el año escolar, señalando los objetivos de la actividad, descripción de la manera que ésta contribuye al propósito del plan, lugar, fecha y responsables.

Todo el detalle del Plan de Convivencia Escolar, debe estar contenido en el documento del mismo nombre anualmente se elabora.

Párrafo XVIII: Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos e instancias de participación.

Art. 70 Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos. Las medidas, pueden ser indicadas por los y/o las docentes si el problema se relaciona entre estudiantes, así como también Encargada de Convivencia y/o Inspector General podrá sugerir estas acciones para remediar situaciones de conflicto entre cualquier integrante de la comunidad educativa.

- a) **Negociación:** Ofrecimiento personal del/la afectado/a por solucionar su problema y posterior acuerdo con la autoridad.
- b) **Mediación:** Participación de terceros que pueden ayudar a solucionar el problema.
- c) **Conciliación y arbitraje:** Visto todas las aristas de la situación llegar a acuerdo para un término del conflicto.
- d) **Trabajo de atención individual con profesionales del establecimiento:** Psicóloga, Orientadora, Asistente Social, Terapeuta Ocupacional, Profesor Jefe u otros.
- e) **Trabajo colectivo de profesionales del establecimiento, tales como:** Psicóloga, Orientadora, Asistente Social, Terapeuta Ocupacional, Inspector General y/o Rector, entre otros.
- f) **Embajadores de Convivencia Escolar:** Encargado de Convivencia junto con el Equipo de Convivencia Escolar formará grupo o grupos de estudiantes o apoderados que puedan intervenir en el manejo de conflictos, para ello el presente año se seleccionará los integrantes y se les capacitará interna o

externamente respecto de resolución pacífica de conflictos, de modo que puedan colaborar en la aplicación de las estrategias antes mencionadas, permitiendo que ellos practiquen y modelen conductas de resolución de conflictos que aporten a la buena convivencia del establecimiento.

NOTAS:

Será necesario dejar registro escrito de las acciones formativas realizadas. Estas instancias tienen el objetivo de fomentar la comunicación constructiva entre las partes y así evitar que los conflictos escalen en su intensidad.

Art. 71 Instancias de participación. Se promoverá anualmente la conformación de estamentos que aseguren el derecho a la participación de los y las integrantes de la comunidad educativa, Centro de alumnos/as, Centro de Madres, Padres y Apoderados/as, Consejo de Profesores, Consejos Escolares, Comités de Seguridad Escolar, generando espacios para su funcionamiento e impidiendo todo obstáculo al mismo.

Los representantes de cada una de estas instancias podrán comunicarse directamente con el Equipo Directivo, solicitando hora de atención, de modo que se tomen acuerdos para coordinar acciones, participar del proceso educativo y del desarrollo del PEI, así mismo el Equipo Directivo intentará participar de los encuentros, fomentando el trabajo conjunto.

Párrafo XIX. Estrategias de prevención

Art. 72 Como estrategias preventivas de **vulneración de derechos, acoso escolar, maltrato, violencia, agresiones sexuales, situaciones de consumo de alcohol o drogas, conductas suicidas, conductas auto-lesivas, entre otras** el establecimiento llevará a cabo diversas actividades relacionadas con la prevención y la formación de estudiantes, apoderados/as y funcionarios, contenidas en los planes de gestión del establecimiento; plan de convivencia escolar, plan de inclusión, plan de apoyo al bajo rendimiento, plan de hábitos de vida saludable, plan de formación ciudadana, plan de

prevención del consumo de alcohol y drogas, plan de afectividad, sexualidad y género. Además de activar los protocolos, de modo que se pueda intervenir adecuadamente cada situación, ya sea una sospecha o una certeza. Junto con ello el equipo de convivencia podrá intervenir situaciones como las mencionadas gestionando apoyos externos o internos, de modo que se brinde el mayor apoyo a los y las estudiantes, gestionando talleres, socializando el Reglamento Interno y orientando a los docentes para detectar e intervenir, sin vulnerar el Interés Superior del Niño, Niña o Adolescente.

Nota:

- *Las estrategias detalladas, con objetivos específicos y programación se encuentran descritas en cada plan.*

TITULO 6: Regulaciones referidas a la gestión pedagógica

Párrafo XX: Regulaciones Técnico Pedagógica

Art. 73 Orientación educacional y vocacional. La Orientadora planificará, gestionará, atenderá y realizará diversas acciones durante el año académico en virtud de poder orientar a estudiantes y apoderados en la construcción de un proyecto de vida, así como también, colaborarán de manera constante en el fortalecimiento de la buena convivencia escolar.

Las estrategias consideradas para tales efectos son: entrevistas individuales y grupales, charlas, visitas externas a ferias vocacionales y universidades, talleres, reuniones, aplicación de diversos test.

Todas las acciones realizadas serán evaluadas al término del año escolar para comprobar su efectividad en cuanto al logro del objetivo pretendido.

Art. 74 Supervisión pedagógica. La Unidad Técnico Pedagógica liderará y organizará un plan de acompañamiento al aula a los y las docentes, con la finalidad de mejorar continuamente las prácticas pedagógicas y asegurar la cobertura curricular. Los responsables de ejecutar los acompañamientos serán los docentes directivos y equipo técnico, quienes, a través de una rúbrica previamente socializada, observarán las clases de los profesores dos veces por semestre. Posteriormente, se retroalimentarán las clases observadas mediante una entrevista al docente.

Los y las docentes que hayan obtenido 100% de logro en sus observaciones de clases dos años consecutivos, se le observará sólo dos veces al año.

Este instrumento formará parte de la evaluación anual de los docentes.

Art. 75 Planificación curricular. Los y las docentes de aula regular planificarán sus actividades anuales basadas en el currículum nacional

vigente para cada asignatura y nivel de enseñanza en los formatos entregados por la Unidad Técnico Pedagógica.

Los y las profesores entregarán vía correo electrónico sus planificaciones el día 15 de marzo de cada año.

La planificación curricular es a su vez la base para elaborar la planificación didáctica, pues esta última es un desglose de las actividades que se realizan en la sala de clases, las cuales los docentes entregan a la unidad técnica el último día hábil de cada mes.

Art. 76 Estrategias pedagógicas. El Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich tiene estrategias pedagógicas las cuales son implementadas por los y las docentes en las salas de clases con la finalidad de lograr mejores aprendizajes a través del desarrollo de habilidades diversas en los estudiantes. Las estrategias son, textos adicionales adquiridos a la editorial Santillana, talleres de entrenamiento para Prueba de Admisión a la Educación Superior administrada por DEMRE, Programa de Integración Escolar, reforzamientos o nivelaciones organizados por la unidad técnica, trabajo pedagógico por niveles de logro y por departamento.

Por otra parte, como estrategia de apoyo a las habilidades diversas de los/as estudiantes, el Colegio ofrece diversos talleres extracurriculares en el área de arte y cultural, deportiva y recreacional, los cuales son de libre elección.

Art. 77 Evaluación del aprendizaje. La evaluación de los aprendizajes es inherente al proceso educativo, es sistemática y planificada la cual busca recopilar información acerca de los aprendizajes de los estudiantes con la finalidad de tomar decisiones pedagógicas y así mejorar los aprendizajes. Para conocer sobre las disposiciones generales y normativas de evaluación y promoción, remítase al Reglamento de evaluación del Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich.

Art. 78 Investigación pedagógica. Los docentes del Colegio investigan permanentemente para la realización efectiva de sus clases, considerando procesos didácticos y evaluativos. Además, realizarán investigaciones por departamento respecto a temáticas pedagógicas generales y/o propias de su especialidad las que se desarrollarán una vez al año lideradas por el coordinador de cada departamento. La modalidad de la investigación será teórica y/o práctica, ejecutada mediante equipos de trabajo.

Art. 79 Coordinación de procesos de perfeccionamiento docente. El equipo directivo gestionará a lo menos una vez al año perfeccionamiento con entidades externas en materia de convivencia y/o pedagógica para todos los profesores, fortaleciendo aspectos propios del quehacer docente, promoviendo así el desarrollo profesional (ver Plan de Capacitación y Desarrollo Profesional).

Párrafo XXI: Regulaciones sobre promoción y evaluación

Art. 80 El Reglamento de Evaluación del Colegio Enrique Salinas Buscovich es parte integral de este Reglamento Interno, remítase a aquel para conocer las normas relacionadas con Evaluación y Promoción.

TITULO 7: Regulaciones sobre la seguridad y el resguardo de derecho.

Párrafo XXII: Protocolos de actuación y consideraciones relevantes

Art. 81. Protocolo N° 1 – Actuación ante situaciones que requieran contención emocional y/o de salud para estudiantes desde 7° básico hasta 4° año de enseñanza media, apoderados y/o funcionarios.

Sobre la contención emocional y/o de salud. Son situaciones que requieren contención emocional y/o de salud las crisis emocionales, tales como crisis de angustia, pánico, agresividad y/o ansiedad, así como descompensación psiquiátrica o psicológica que se presentan durante la jornada escolar y que requieren del apoyo de algún funcionario del establecimiento para que no afecten la convivencia escolar y/o los procesos pedagógicos.

1. Detección o sospecha: Quien detecte o sospeche una situación que requiera contención emocional dentro de la jornada escolar deberá comunicarlo inmediatamente al funcionario que se encuentre en Inspectoría, quien a su vez informará a un integrante del Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento quien acudirá lo más rápido posible al lugar donde se encuentre el o la afectada.

NOTA: *Si la situación corresponde a una crisis de epilepsia o cualquier tipo de crisis convulsiva, el personal de portería contactará a TENS en lugar del Equipo de Convivencia Escolar*

2. Evaluación de la situación. La/el integrante del Equipo de Convivencia Escolar que acuda a realizar la contención emocional, deberá recopilar información acerca de lo que está sucediendo directamente con el afectado o

con quienes se encuentren en el lugar y definir si la situación requiere evaluación de TENS del establecimiento o de algún otro funcionario. Si no requiere del apoyo de enfermería, se trasladará al afectado/a a un lugar privado donde realizar una entrevista y contención.

3. Comunicación a apoderados/as o familiar significativo: El Equipo de Convivencia Escolar, el mismo día deberá informar la situación a los apoderados si el caso se trata de un estudiante o a algún familiar significativo, si se trata de un funcionario/a, padre, madre y/o apoderado. Brindando sugerencias para continuar la compensación en casa o servicio de salud correspondiente.

4. Informar a profesor Jefe: El Equipo de Convivencia Escolar a través de correo electrónico informará al profesor jefe del afectado/a, en caso de que sea un estudiante, pudiendo entregar indicaciones de apoyo en el correo.

5. Se realiza derivación externa y/o comunicación con especialista externo tratante. (Red de apoyo local, comunal, nacional, red SENAME, centros de salud, Tribunales, Fiscalía, etc.), En el caso de requerirlo, el Equipo de Convivencia Escolar determinará cuál de las redes de apoyo es más atingente de acuerdo a las características del caso, solicitando a la entidad correspondiente la intervención más adecuada para que situación sea intervenida y reparada. Si la situación ya se encuentra intervenida externamente se deberá informar a los profesionales correspondientes, el estado actual de la situación, solicitando sugerencias específicas ante cada caso.

6. Se realiza seguimiento y acompañamiento. el Equipo de Convivencia Escolar acompaña a la familia cuando se requiera y realiza seguimiento en caso de derivación externa, coordinando las acciones en favor del

involucrado, por un período mínimo de 3 meses, desde la activación del protocolo.

Consideraciones:

Si la situación pone en riesgo la integridad física de quienes se encuentren presentes, deberán alejarse del lugar y no realizar acción alguna que pueda incitar la agudización de la crisis.

El adulto responsable del curso, en caso de que la situación ocurra entre estudiantes, podrá realizar contención mecánica, si es que la crisis pone en riesgo la integridad física de alguno de los miembros de la comunidad educativa y siempre con la presencia de un testigo. Sin embargo, si la vida del afectado se encuentra en peligro, se podrá hacer la contención mecánica sin testigo, entendiendo que es una medida excepcional.

Si el Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento lo considera necesario se solicitarán medidas pedagógicas y/o de apoyo para el afectado/a, solicitándolo formalmente a la Evaluadora del Colegio.

Nota: Cualquier contención emocional que no tenga el carácter de crisis emergente, debe ser derivada al Equipo de Convivencia Escolar, considerando el diagrama de flujo del anexo 1.

Art. 82. Protocolo N° 2 – Atención de accidentes escolares para estudiantes de 7° básico a 4° año de enseñanza media.

La asistencia que brinda el colegio es una atención básica de primeros auxilios, entendiendo por **primeros auxilios cómo la atención inmediata y temporal**, que se presta a las víctimas de accidentes o enfermedad súbita, durante y hasta la llegada del personal especializado, los primeros auxilios se dan **en el mismo lugar que ocurrió el hecho**.

1.- Se activa la red de emergencia: El funcionario que tome conocimiento de un accidente o enfermedad de un alumno, Inspector, Profesor o Auxiliar, avisará a Enfermería o Inspectoría en la forma más rápida posible, activando una red con los funcionarios y/o alumnos que se encuentren cerca del sitio del suceso.

2.- Evaluación de la situación:

1. En el sitio del suceso, TENS o Inspector/a apoyado/a por el profesor y/o alumnos. Procederán a prestar los primeros auxilios, evaluando la situación del accidentado.

2. El/la TENS o inspector/a de turno evaluará al accidentado.

3. Si es una situación de carácter leve, se aplicarán los primeros auxilios necesarios, luego la o el estudiante será reincorporado al aula.

4. En caso de enfermedad, *ningún funcionario del establecimiento está autorizado a dar medicación alguna al alumno o alumna*, este solo podrá recibir agua de hierbas, el inspector de turno o TENS, observará al alumno y si no hay mejora llamará al apoderado para que retire a su pupilo.

5. Si es una situación de carácter menos grave, se aplicarán los primeros auxilios necesarios, se informará a los padres, las madres o apoderados, si la situación lo amerita se completará ficha de accidente escolar, luego la o el estudiante será traslado al hospital en un vehículo dispuesto por el colegio, acompañado por uno de los inspectores de turno.

6. Si es una situación de carácter grave se ejecutarán las acciones necesarias para estabilizarlo, trasladándolo al box de enfermería con los medios de inmovilización con que se cuenta en el establecimiento. El Rector levantará la ficha de accidente escolar.

7. Si presenta complejidad, se llamará al Samu para su traslado al servicio de urgencia del Hospital, siendo acompañado por un funcionario, siendo responsabilidad del/la TENS acompañar al estudiante; en su ausencia del profesional de la salud, el inspector general u otro miembro del equipo directivo designará a algún inspector u otro funcionario que realice esta

función. Cuando ese servicio de urgencia no esté disponible, será trasladado en un vehículo dispuesto por el Colegio, mientras tanto otro funcionario se comunica con el apoderado y completa ficha de accidente escolar para ser presentado en el servicio de urgencia.

3.- Acciones finales: Comunicar la situación al Inspector General, quien a su vez informará al Rector del establecimiento.

NOTAS:

El funcionario que preste la primera atención de primeros auxilios a la víctima, lo acompañara en todo momento, hasta que llegue el personal idóneo. Los y las estudiantes, serán derivados al Centro asistencial más cercano, correspondiente al Hospital Herminda Martín, en su área de urgencias, ubicado en calle Avenida Argentina 644, Chillán.

Al momento de la matrícula el apoderado deberá señalar si cuenta con algún seguro privado de atención y deberán indicar cuáles son los lugares de atención. Inspectoría llevará un registro en esta materia, por lo que el apoderado deberá informar si se presentan cambios en seguro.

Los encargados de informar al apoderado/a, así como de acompañar al hospital, será el/la TENS del Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich en primera instancia, o algún otro funcionario designado por Dirección para esto.

Art. 83. Protocolo N°3 - Actuación ante situaciones de vulneración de derechos de estudiantes desde 7° básico hasta 4° año de enseñanza media.

Sobre la vulneración de derechos. Son situaciones de riesgo de vulneración de derechos, aquellas en que se atenta contra los derechos de los niños y niñas que son parte de la comunidad educativa, que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual.

Se trata de situaciones como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando, por ejemplo:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario y/o vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

7. Detección o sospecha: Quien detecte o sospeche una situación de vulneración deberá comunicarlo inmediatamente al Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, completando la hoja de derivación vigente.

8. Recopilación de antecedentes: Quien o quienes correspondan del Equipo de Convivencia Escolar reúnen antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisa el libro de clases, entrevista con profesor/a jefe, psicóloga u otro actor relevante y se comunica con la familia a través de los medios declarados en el artículo 35 del presente Reglamento y activará el protocolo redactándolo en sus Fichas de Registros de Atención como: **“Activo protocolo n°3”**. Si la situación lo requiere, realiza una entrevista preliminar con el/la niño/a o adolescente. Consigna la información reunida en un informe y actúa con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los/as involucrados/as, ya sea si se trata de una sospecha o una certeza (observación de cambios significativos en el niño, niña o adolescente, rumores o comentarios sin certeza acerca de la situación de vulneración).

9. Se realiza derivación externa (Red de apoyo local, comunal, nacional, red SENAME, centros de salud, Tribunales, Fiscalía, etc.), Si es pertinente, el Equipo de Convivencia Escolar, determinará cuál de las redes de apoyo es

más atingente de acuerdo a las características del caso, solicitando a la entidad correspondiente las medidas de protección del estudiante, a través de oficio.

10. Se disponen medidas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial. En caso de ser necesario, el Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento solicitará a la Unidad Técnico Pedagógica con un documento formal las medidas pedagógicas que estén acordes al caso en cuestión, mientras que luego de ello, Rectoría resolverá a través de resolución exenta las medidas y serán informadas al apoderado, profesor/a jefe y los docentes por el Evaluador.

10.1 Medidas que involucren a los padres, madres y/o apoderados/as. El Equipo de Convivencia Escolar informará a los apoderados/as, si la activación del presente protocolo requerirá de la ejecución de alguna medida de su parte, como, por ejemplo: asistir regularmente a citaciones del Equipo de Convivencia Escolar, participar de taller, establecer compromisos de mejora o adherencia a participar de la red de apoyo local.

10.2 Medidas que involucren a integrantes de la comunidad educativa. Rectoría determinará las medidas correspondientes de acuerdo a los lineamientos contenidos en el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad. Además de: Separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula.

NOTA: *Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el Interés superior del niño, niña o adolescente y el principio de proporcionalidad.*

11. Se realiza seguimiento y acompañamiento. El Equipo de Convivencia Escolar acompañará a la familia cuando se requiera y realiza seguimiento en caso de derivación externa, coordinando las acciones en favor del estudiante involucrado, por un período mínimo de 3 meses, desde la activación del protocolo.

Consideraciones:

Requerimiento de protección: Efectuado dentro de los 5 días hábiles siguientes, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del niño, niña o adolescente, ante Tribunal de Familia y/o Fiscalía, por medio de Informe elaborado por la el Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, que será enviado por Rector a través de oficio.

Denuncia: Efectuada obligatoriamente por el Rector, Inspector General, Equipo de Convivencia Escolar y/o Profesor/a jefe ante Carabineros, PDI o Ministerio Público. A la falta de estos actores, cualquier persona puede denunciar, dentro de las primeras 5 días hábiles. Cuando esto se realiza, será necesario poner en conocimiento al apoderado/a de la acción efectuada.

Cuando el apoderado/a informe que ya está siendo intervenido por vulneración de derechos, quien sea notificado, deberá informar al Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, para active el protocolo, desde el paso que corresponda.

Si la situación de vulneración se complejiza en el período de seguimiento, el Equipo de Convivencia Escolar por medio de un informe realizará la denuncia correspondiente.

Se resguardará la identidad de quien aparece como adulto involucrado en hechos denunciados, hasta que se tenga claridad respecto del o la responsable.

Se deberá velar siempre por el resguardo de la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados, permitiendo que se encuentren acompañados, si es posible por sus padres o un adulto responsable, sin exponer su

experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna, evitando la re-victimización de éstos.

Art. 84. Protocolo N°4 - Actuación ante hechos de maltrato, situaciones de agresión sexual o hechos de connotación sexual, que atenten contra la integridad de los y las estudiantes desde 7° básico hasta 4° año de enseñanza media.

1. Detección o sospecha: Quien detecte o sospeche una situación de maltrato, agresión sexual o hechos de connotación sexual deberá comunicarlo inmediatamente al Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, completando la hoja de derivación vigente.

2. Recopilación de antecedentes: El Equipo de Convivencia Escolar reúne antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisa el libro de clases, entrevista con profesor/a jefe, psicólogo u otro actor relevante y se comunica con la familia a través de los medios declarados en el artículo 35 del presente Reglamento y activará el protocolo redactándolo en sus Fichas de Registros de Atención como: **“Activo protocolo n°4”**. Si la situación lo requiere, realiza una entrevista preliminar con el/la niño/a o adolescente. Consigna la información reunida en un informe y actúa con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los/as involucrados/as, ya sea si se trata de una sospecha o una certeza (observación de cambios significativos en el niño, niña o adolescente, rumores o comentarios sin certeza acerca de la situación de vulneración o si el niño, niña y/o adolescente evidencia o señala la agresión o hecho).

3. Se realiza derivación externa (Red de apoyo local, comunal, nacional, red SENAME, centros de salud, Tribunales y/o Fiscalía, etc.) En caso de requerirse, el Equipo de Convivencia Escolar determinará cuál de las redes de apoyo es más atingente de acuerdo a las características del caso,

solicitando a la entidad correspondiente las medidas de protección para el estudiante, cuando se requiera. La familia se mantendrá informada de la situación a través del Equipo de Convivencia Escolar, quienes utilizarán los medios formales del establecimiento que se encuentran en el artículo 35 del presente reglamento.

4. Se disponen medidas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial. En caso de ser necesario, el Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento solicitará a la Unidad Técnico Pedagógica con un documento formal las medidas pedagógicas que estén acordes al caso en cuestión, mientras que luego de ello, Rectoría resolverá a través de resolución exenta las medidas y serán informadas al apoderado, profesor/a jefe y los docentes por el Evaluador.

a. Medidas que involucren a los padres, madres y/o apoderados/as. El Equipo de Convivencia Escolar informará a los apoderados/as, si la activación del presente protocolo requerirá de la ejecución de alguna medida de su parte, como, por ejemplo: asistir regularmente a citaciones del Equipo de Convivencia Escolar, participar de taller, establecer compromisos de mejora o adherencia a participar de la red de apoyo local.

b. Medidas que involucren a integrantes de la comunidad educativa. Rectoría determinará las medidas correspondientes de acuerdo a los lineamientos contenidos en el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad, además de: Separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula.

NOTA:

Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características

personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el Interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

5. Informar a la superintendencia de educación. El Equipo de Convivencia Escolar, luego de haber realizado los pasos anteriores informará de las acciones a Rectoría, quien a su vez notificará a la Superintendencia de Educación.

6. Se realiza seguimiento y acompañamiento. El Equipo de Convivencia Escolar acompaña a la familia cuando se requiera y realiza seguimiento en caso de derivación externa, coordinando las acciones en favor del estudiante involucrado, por un período mínimo de 3 meses, desde la activación del protocolo.

Consideraciones:

Requerimiento de protección: Efectuado dentro de las 24 horas siguientes, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del niño, niña o adolescente, ante Tribunal de Familia y/o fiscalía, por medio de Informe psicosocial elaborado por el Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento.

Denuncia: Efectuada obligatoriamente por el Rector, Inspector General, Equipo de Convivencia Escolar y/o Profesor/a jefe ante Carabineros, PDI o Ministerio Público. A la falta de estos actores, cualquier persona puede denunciar, dentro de las primeras 24 horas, por medio de oficio de Rectoría. Cuando esto se realiza, será necesario poner en conocimiento al apoderado/a de la acción efectuada.

Cuando el apoderado/a informe que ya está siendo intervenido externamente por situaciones de maltrato, abuso o hechos de connotación sexual, o se encuentre realizada la denuncia, quien sea notificado, deberá

informar al Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, para que active el protocolo, desde el paso que corresponda.

Si la situación de agresión se complejiza en el período de seguimiento el Equipo de Convivencia Escolar por medio de un informe realizará la denuncia correspondiente o la actualización de los antecedentes a la causa.

Se resguardará la identidad de quien aparece como adulto involucrado en hechos denunciados, hasta que se tenga claridad respecto del o la responsable.

Se deberá velar siempre por el **resguardo de la intimidad e identidad** de los estudiantes involucrados, permitiendo que se encuentren acompañados, si es posible por sus padres o un adulto responsable, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna, evitando la re-victimización de éstos.

Art. 85 Protocolo N° 5 – Situaciones relacionadas con drogas y alcohol en el establecimiento para estudiantes desde 7° básico hasta 4° año de enseñanza media.

1. Detección o sospecha: Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte o sospeche el consumo o porte de alcohol o drogas al interior del establecimiento, deberá comunicarlo inmediatamente a Inspector General y/o profesor jefe, quienes activarán el presente protocolo, dejando registro en el libro de clases “**Activo protocolo n°5**”, en un máximo de 48 horas transcurrida la detección.

2. Recopilación de antecedentes: Inspectoría General y Profesor Jefe recopilarán antecedentes de la situación con informantes clave.

3. Si se trata de una sospecha (rumor de que el alumno/a consume, porte o venda alcohol o drogas): El profesor o Inspector General informa al alumno y/o apoderado de la sospecha e indica los resultados de la

recopilación de antecedentes, utilizando los medios descritos en el artículo 35, del presente Reglamento.

4. Si se trata de una certeza

4.1 Si se trata de una certeza (que se confirme que el alumno ha consumido, porte o venda alcohol o drogas en el establecimiento):

-Inspector General o Profesor Jefe citarán el apoderado/a, para notificar el resultado de la recopilación de antecedentes, utilizando los medios descritos en el artículo 35, del presente Reglamento.

-Si se trata de porte o venta Rector realizará la denuncia correspondiente a Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o cualquier tribunal con competencia penal, a través de oficio, siempre que existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito.

-Profesor Jefe realizará derivación al Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, informando el consumo, porte o venta, para que esta entidad pueda gestionar los apoyos (en organismos especializados de la red de apoyo presentes en el territorio) correspondientes.

-Inspector General o Profesor Jefe registrarán la falta al Reglamento Interno que corresponda a la situación, aplicando las medidas formativas o disciplinarias según la normativa interna, según el artículo 53.

4.2 Si se trata de una certeza (estudiante bajo efectos de drogas o alcohol en el establecimiento, halito alcohólico, olor a marihuana, en evidente estado de intemperancia):

-Quien detecte esta situación informará a Inspector General o Profesor Jefe lo más rápido posible, quienes solicitarán a TENS del establecimiento prestar los primeros auxilios si procede, para posteriormente ser llevado al servicio de Urgencia más cercano para desintoxicación.

-Paralelo a lo anterior, se contactará al apoderado a través de los medios establecidos en el artículo 35, informando lo ocurrido y solicitándole que se dirija al servicio de urgencia al que está siendo trasladado su pupilo/a.

-Profesor Jefe realizará derivación al Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, informando el consumo, porte o venta, para que esta entidad pueda gestionar los apoyos (en organismos especializados de la red de apoyo presentes en el territorio) correspondientes.

-Inspector General o Profesor Jefe registrarán la falta al Reglamento Interno que corresponda a la situación, aplicando las medidas formativas o disciplinarias según la normativa interna, según el artículo 53.

5. Seguimiento: El Equipo de Convivencia Escolar llevará un registro de seguimiento del trabajo de la intervención externa.

Consideraciones:

- El Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento velará por que se garantice el derecho de acceder a intervenciones de salud y/o psicosociales que correspondan a cada situación.

-Se deberá velar siempre por el resguardo de la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados, permitiendo que se encuentren acompañados, si es posible por sus padres o un adulto responsable, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna, evitando la re-victimización de éstos.

-Desde que se activa el protocolo inspección General tendrá un plazo de 10 días para resolver la situación.

-Cuando se apliquen medidas formativas o disciplinarias del Reglamento Interno se tendrá en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el Interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

Art. 86 Protocolo N° 6 – Salidas pedagógicas, giras de estudio o cambio de actividades, para estudiantes desde 7° básico hasta 4° año de enseñanza media.

Las giras de estudio, salidas pedagógicas o cambios de actividades que involucren la salida de estudiantes, se regirán por el siguiente protocolo, lo que ayudará a tener claridad sobre los derechos y deberes de quienes participan en ellos.

En relación a las actividades: Las giras de estudio, salidas pedagógicas o cambio de actividades, tales como: visitas a casas de estudio superior, visitas a museos, parques o lugares históricos, entre otras, son parte de las actividades propias del Establecimiento, pensadas para los/as alumnos/as de un mismo o diferente nivel escolar, con un carácter formativo pedagógico, por lo que se enmarca dentro de las actividades institucionales.

Procedimiento.

- 1) El profesor a cargo debe cumplir con las siguientes disposiciones:
 - a) Presentar **una planificación a la Unidad Técnica Pedagógica**, con 20 días de anticipación, el cual será revisado para su posterior aprobación final. Este documento deberá contener:
 - Lugar de visita.
 - Curso(s) o grupos de alumnos/as
 - Objetivos que busca desarrollar
 - Hoja de ruta: lugar de alojamiento y cronograma de lugares detallados que visitará por día
 - Recursos humanos (nombre y apellidos de docente(s), Apoderado/a, Alumnos/as, otro(s)), con número de teléfono de contacto, considerando que la cantidad de adultos debe ser suficiente para resguardar efectivamente la seguridad de los estudiantes (un adulto cada 10 estudiantes).
 - Nombre, RUN y teléfono del profesor/a responsable.

- Fotocopia de las autorizaciones firmadas por los apoderados/as, dicha autorización debe contener los aspectos mencionados en el artículo 28, del presente Reglamento. El o la estudiante que no cuente con la autorización, no podrá participar en la actividad.

b) Presentar **antecedentes sobre la movilización** que se utilizará y seguros especiales comprometidos por la empresa que brinda el servicio (Documentos del chofer y del vehículo).

- Padrón del vehículo
- Permiso de circulación
- Revisión técnica
- Seguro automotriz
- Licencia del conductor
- Emisión de gases contaminantes
- Número de la placa del vehículo

c) Además, como **medidas de seguridad** se debe considerar:

- Organizar las responsabilidades de los adultos (indicándolos en el proyecto presentado a unidad técnica).
- Entrega de tarjetas de identificación a cada estudiante, con su nombre, número de teléfono o celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional.
- El personal del establecimiento y los padres, madres y/o apoderados/as acompañantes deben portar credenciales con su nombre y apellido.
- El Inspector General, deberá asegurar que el transporte y chofer coincida con los documentos presentados en el proyecto.
- En caso de accidente ocurrido durante la salida, el Inspector General levantará el acta del seguro escolar.

d) Medidas posterior a la salida: Al momento de la llegada al establecimiento, el funcionario responsable de la actividad, deberá pasar lista, verificando la presencia de todos los estudiantes.

3) Consideraciones generales: Al momento de dar inicio a la gira y hasta el término de ésta, el profesor jefe o de asignatura será el responsable final de esta actividad, por lo tanto, los/as alumnos/as asistentes deberán acatar toda decisión que éste tome, inclusive a la suspensión de alguna actividad programada

- Los profesores que dirijan la delegación, cuentan con toda la autoridad necesaria como para suspender la gira en el momento que lo indiquen, en caso de que por alguna eventualidad se vea alterado el normal desarrollo de ésta. Dichos profesores cuentan con plena autoridad ante los/as alumnos/as, y tienen en sus manos las decisiones finales, independientemente de que éste no cuente con la mayoría de la aprobación por parte de los asistentes a la gira.

- Está prohibido el consumo de alcohol y drogas a todos y todas los/as integrantes de la delegación,

- Las normas y manejo de grupo específico durante la travesía, dependerá exclusivamente de las personas adultas a cargo del viaje. En dependencias del colegio, deben quedar todos los datos de identificación y contacto de los/as alumnos/as, asimismo, información de familiares directos a quienes contactar en caso de emergencias.

- No está permitido que grupos pequeños de alumnos/as, realicen actividades separadas de las programadas en conjunto. La excepción será si son acompañados por un adulto responsable y con la aprobación del profesor jefe o profesores a cargo, quienes son los últimos responsables.

- Cualquier aspecto que no está contenida en este protocolo de actuación debe ser resuelta como única instancia por la dirección del colegio.

- Ante un accidente que le ocurra a uno o más miembros de la gira, un adulto responsable, se comunicará con el colegio, con el objeto de informar la

situación y se haga llegar los formularios de accidente escolar, para la atención de salud del alumno en el centro asistencia más cercana, al lugar donde se encuentren, ésta acción será responsabilidad del Rector.

- Posterior a la salida pedagógica y una vez regresando al establecimiento, el profesor responsable detallará a la unidad técnico pedagógico las medidas que se adoptarán con el conocimiento adquirido durante la salida, el cual puede ser un proyecto, evaluación escrita, exposiciones, informes, entre otros productos.

Consideración final Existe la posibilidad de que un determinado curso, opte por realizar un paseo en forma completamente particular, sin informar del mismo o no siendo autorizado por la dirección del colegio y por lo tanto no se rige por el presente protocolo. En este caso, por ser una actividad completamente ajena al colegio, la responsabilidad por la misma es exclusiva de las personas participantes de ella, entendiéndose alumnos/as y apoderados/as. De producirse una actividad de este tipo, no podrá participar ningún funcionario/a representando al Establecimiento. Finalmente, cabe señalar que el establecimiento no financiará las salidas pedagógicas de cursos en particular, salvo aquellas que por alguna excepcionalidad esté autorizada.

Art. 87. Protocolo N° 7 – Situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa para estudiantes desde 7° básico hasta 4° año de enseñanza media, funcionarios, madres, padres y/o apoderados.

93.1. Procedimiento cuando se trate de Acoso Escolar o Bullying, cyberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping entre otras (sospecha o certeza)

1. Detección: Cuando un integrante de la comunidad educativa sospeche o tenga certeza de una situación de acoso escolar o Bullying, cyberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, deberá informar inmediatamente a Encargado de Convivencia Escolar, quien deberá dejar registro de la activación de este protocolo en el libro de clases indicando “**Activo protocolo n°7, punto 1**”, si encargado de convivencia no se encuentra en el momento para activarlo, podrá realizar esta acción Inspector General, Equipo de Convivencia o el profesor/a jefe.

Investigación preliminar de la situación: Encargado de Convivencia Escolar iniciará una investigación recopilando antecedentes relevantes y podrá solicitar dependiendo de la necesidad de cada caso la intervención de otros profesionales del establecimiento para esclarecer los hechos, así como también de los/as apoderados/as (sólo si fuese necesario), con un tiempo estimado de una semana de activado el protocolo (7 días hábiles).

2. Evaluación Encargado de Convivencia: Encargado de convivencia revisará los antecedentes y propondrá medidas remediales para la situación, informando a través de los medios oficiales descritos en el Artículo 35 del presente Reglamento a los padres, madres y/o apoderados y a Rectoría.

3. Medidas dirigidas a padres, madres y/o apoderados: Encargado de Convivencia podrá proponer medidas que involucren a apoderados, como, por ejemplo: Derivación del caso al Equipo de Convivencia Escolar, sugerencias

de manejo conductual, estrategias de protección o resguardo, apoyo de profesional externo, procedimientos de gestión colaborativa de conflictos, entre otras.

3.1 Medidas de resguardo dirigidas a estudiantes involucrados:

Encargado de Convivencia podrá proponer medidas que involucren a estudiantes, como por ejemplo: Intervención del Equipo de Convivencia Escolar, derivación a red local externa o profesionales externos, medidas formativas o disciplinarias del reglamento interno, cambios de curso, procedimientos de gestión colaborativa de conflictos, solicitud de apoyo pedagógico a Unidad Técnico Pedagógica, protección de la víctima y victimario, trabajo colectivo de profesionales del establecimiento, sugerencias vía correo electrónico a docentes para su aplicación en aula y/o charlas de prevención, entre otras.

NOTA:

-Cuando se apliquen medidas formativas o disciplinarias del Reglamento Interno se tendrá en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el Interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

-Si en la activación del protocolo se detecta una vulneración de derechos, se actuará de acuerdo al protocolo n° 3 del presente reglamento, donde se indica el procedimiento conforme al cual los funcionarios cumplirán el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia.

-Si en la activación del protocolo se detecta un delito, es deber del Rector en un plazo de 24 horas poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los Tribunales con competencia penal, Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones.

4. Seguimiento: El Encargado de Convivencia Escolar, deberá realizar un seguimiento periódico durante los primeros 3 meses, para verificar los

efectos de las medidas, pudiendo reformular las adoptadas dependiendo de la conducta de los/as implicados/as.

5. Reincidencias: Si dentro del seguimiento se detecta que la situación de acoso escolar o Bullying, cyberbullying, grooming, phishing, sexting o happy-slapping se mantiene, Inspector General determinará las medidas de acuerdo a este Reglamento, previa información de Encargado de Convivencia.

93.2. Cuando se trate de situaciones de violencia física y/o psicológica entre estudiantes.

1. Detección de la falta (leve, menos grave, grave y/o gravísima) e identificación clara de los implicados. En primera instancia se debe verificar quién cometió la acción de violencia, quién/es fue/ron víctima, quién/es agresores y testigos, posterior a ello se debe revisar si la acción detectada corresponde a un acto de violencia física y/o psicológica, esta acción será llevada a cabo por Profesores, Inspectores y/o Inspector General.

1.1. Si corresponde a una falta leve, menos grave, grave o gravísima: se actuará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 53, del presente Reglamento, sin embargo, Inspectoría General o miembros del equipo de convivencia escolar, favorecerá la aplicación de procedimientos de gestión colaborativa de conflictos, para prevenir futuras agresiones, pudiendo definir la aplicación de medidas correctivas y/o formativas, atenuantes y/o agravantes, dependiendo de cada caso. Si existe agresión física entre alumnos/as mayores de 14 años la víctima tendrá derecho a denunciar en Carabineros de Chile. El plazo para la investigación y resolución de estas situaciones son 7 días hábiles.

1.2. Medidas dirigidas a padres, madres y/o apoderados: Inspectoría General o Profesor jefe podrán proponer medidas que involucren a apoderados, como, por ejemplo: Derivación del caso al Equipo de Convivencia Escolar, sugerencias de manejo conductual, estrategias de protección o

resguardo, apoyo de profesional externo, procedimientos de gestión colaborativa de conflictos, entre otras.

1.3. Medidas de resguardo dirigidas a estudiantes afectados: Inspectoría General o Profesor jefe aplicarán las medidas establecidas en el artículo 53 del reglamento interno, acorde a su cargo. Informando al apoderado según los medios de comunicación descritos en el artículo 35.

1.4. Seguimiento: Inspectoría General o Profesor jefe realizará seguimiento de los acuerdos tomados, tanto por víctima y victimario.

1.5. En caso de que la violencia física y/o psicológica sea reiterada y ejercida desde y hacia los mismos alumnos, activar protocolo N°7.

93.3. Cuando se trate de situaciones de violencia física y/o psicológica entre adultos (madres, padres y/o apoderados/as, docentes, directivos, asistentes de la educación)

1. Quien observe o detecte la situación, debe intervenir, en la medida de lo posible, para dar término al hecho de violencia (a cargo de esta acción se encuentran, asistentes de la educación, docentes y directivos).

2. El funcionario que detecte la situación debe procurar que los alumnos no se vean afectados por el hecho, incluyendo esto la observación del acto de violencia, por ende, se debe solicitar a los alumnos que se retiren del lugar.

3. El funcionario que detecte la situación de conflicto debe informar al Inspector General, de no encontrarse se debe comunicar a algún integrante del equipo directivo, quien orientará el curso de la situación según su gravedad.

4. Inspector General y/o Encargado de Convivencia instruirá una investigación sobre la situación en un plazo de 5 días hábiles una vez ocurrido el hecho definiendo las acciones a ejecutar y aplicando las medidas presentes en los artículos 55 o 56 del presente Reglamento. Se dejará registro de la investigación realizada en un informe escrito formalizando la resolución a través de informe enviado por correo electrónico al Rector del Establecimiento, en el que se especificarán los Procedimientos de gestión

colaborativa de conflictos a utilizar contenidos en el artículo 70, así como también las medidas de protección para estudiantes que presenciaron el hecho (aplicables dependiendo de la gravedad del caso).

5. Rector informa las medidas a aplicar a los implicados.

6. De existir antecedentes que presuman la existencia de delito o se tenga conocimiento de que el hecho constituye delito y afecten a algún miembro de la comunidad educativa, se deberá poner a disposición del Ministerio Público, Carabineros de Chile, PDI u otra entidad, los antecedentes correspondientes, en un plazo máximo de 7 días hábiles.

93.4. Cuando se trate de situaciones de violencia física y/o psicológica de adultos (madres, padres y/o apoderados/as, docentes, directivos, asistentes de la educación) hacia estudiantes de 7° básico a 4° año de enseñanza media.

1. Quien observe o detecte la situación, debe intervenir, en la medida de lo posible, para dar término al hecho de violencia (a cargo de esta acción se encuentran, asistentes de la educación, docentes y directivos).

2. El funcionario que detecte la situación debe procurar que los alumnos no se vean afectados por el hecho, incluyendo esto la observación del acto de violencia, por ende, se debe solicitar a los alumnos que se retiren del lugar.

3. El funcionario que detecte la situación (a través de relatos de estudiantes o apoderados y/o la observación directa) debe informar por correo o entrevista al Inspector General y/o Rector del Establecimiento, de no encontrarse éstos se debe comunicar a algún integrante del equipo directivo, quien orientará el curso de la situación según su gravedad.

4. Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar instruirán una investigación sobre la situación en un plazo de 5 días hábiles una vez que toma conocimiento del hecho definiendo las acciones a ejecutar y aplicando las medidas presentes en los artículos 55 o 56 del Reglamento. Se dejará registro de la investigación realizada y de los antecedentes reportados a los implicados, resolviéndose la medida en los siguientes casos:

4.1 Si se trata de un conflicto o reclamo: se determinará un procedimiento de gestión colaborativa de conflictos del artículo 70, amonestación escrita, diálogo formativo y/o entrevista formal.

4.2 Si se trata de un delito o supuesto delito: Se realizará la denuncia correspondiente, además de que Rector, pueda instruir un sumario administrativo, en un plazo máximo de 7 días hábiles.

5. Si la situación corresponde a una Vulneración de Derechos se activará el protocolo n°3 del presente Reglamento.

NOTA:

*Respecto a los actos de violencia física o amenazas (por cualquier medio), según ley éste podrá ser denunciado por el que presenta el hecho o el afectado (art. 175 del código penal) ante las policías y/o Ministerio Público. Las medidas de seguridad y de apoyo **al estudiante afectado** deben estar orientadas a protegerlo y darle seguridad como derivación al Equipo de Convivencia Escolar, red de apoyo local o alejamiento del agresor/a, pudiendo ser definidas por Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia Escolar, de acuerdo con el caso en cuestión.*

Procedimiento de información a tribunales de familia. Cuando la situación se requiera de denuncia a fiscalía o tribunal de familia, el funcionario de detecte o tome conocimiento del hecho, deberá informarlo el mismo día por correo electrónico al Equipo de Convivencia Escolar, quienes tendrán 24 horas para presentar requerimiento de protección a través de oficio al tribunal o fiscalía correspondiente. Además, este mismo procedimiento se utilizará para denuncias al Ministerio Público, Carabineros de Chile, PDI o ante cualquier tribunal con competencia penal.

Art. 88 Protocolo N° 8. Retención en el sistema escolar y apoyo a estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

Decreto Supremo de Educación N° 79 de 2004 Ley 20.418 de 2010 de salud. Las autoridades directivas y miembros de la comunidad, deberán siempre mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante quedando establecido que la contravención a esta obligación constituye una falta a la buena convivencia escolar.

1. Toma de conocimiento:

1.1 Cualquier integrante de la comunidad educativa puede informar al profesor/a jefe respecto de la sospecha o conocimiento de embarazo, maternidad o paternidad de alguno/a de los/as estudiantes del colegio.

1.2 Una vez informado el profesor jefe entrevistará a la alumna para conocer si efectivamente se encuentra embarazada o al alumno para conocer si será padre, entregando indicaciones acerca del proceso, realizando contención emocional si es necesario y/o resolviendo dudas dentro de lo posible (se debe dejar registro de la entrevista).

1.3 Registrar en el libro de clases: **“Activo Protocolo N°8”**.

1.4 Finalmente informar por escrito a encargada JUNAEB (Trabajador/a Social), quien deberá ingresar los antecedentes al Sistema de Registro de estudiantes embarazadas, madres y padres, el cual tiene por finalidad realizar un seguimiento a la trayectoria escolar, para disminuir las tasas de deserción.

2. Comunicación con la familia: El profesor/a jefe se comunicará con la familia tanto del o los/las estudiantes embarazadas, padres y/o madres adolescentes, a través de entrevista para verificar o instalar los apoyos necesarios, en caso de existir riesgo psicosocial, el profesor/a jefe podrá derivar al Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, de ello debe dejar registro en el libro de clases tanto de la entrevista como de la derivación. En la entrevista el profesor/a jefe deberá indicar al apoderado/a del o la

estudiante sus responsabilidades, las cuales se encuentran escritas en el presente protocolo en el paso 8.2.

3. Período de embarazo:

-El progenitor y la embarazada tendrán derecho para concurrir a las actividades que demanden control prenatal y el cuidado del embarazo, presentando a Inspector General el carné de salud o certificado emitido por médico o matrona tratante.

-Inspector General determinará el horario de salida y regreso de acuerdo con las indicaciones médicas o lo estipulado en el carné de control.

Si existe inasistencia por motivo de la condición de embarazo, para el padre y la madre se requerirá certificados que justifiquen esta inasistencia.

-La alumna embarazada podrá asistir al servicio higiénico cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria, además de que durante los recreos pueda utilizar las dependencias de la biblioteca para evitar estrés o posibles accidentes.

-Especial cuidado se tendrá para no exponer a la estudiante embarazada en contacto con materiales nocivos o sobreesfuerzo físico (ejemplo en laboratorio de ciencias, clases de educación física y salud, entre otros) ni verse expuesta a situaciones de riesgo.

4. Período de maternidad y paternidad:

La madre adolescente tendrá derecho a decidir el horario de alimentación el hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, la que no considera tiempos de traslado. Este horario debe ser acordado con su profesor/a jefe, quien deberá comunicarlo al Rector del establecimiento (por escrito a través de mail o texto impreso), durante la primera semana de ingreso de la alumna.

Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, las cuales deberán ser acordadas en conjunto la familia, profesor/a jefe e Inspector General.

El padre y madre adolescente podrán participar de los controles de su hijo/a, debiendo informar en Inspectoría el horario de éste (que debe estar contenido en el carné de control), quien a su vez determinará el horario de regreso al establecimiento.

5. Evaluación:

El Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich otorgará las facilidades a los/as estudiantes madres/padres adolescentes para acceder a un sistema de evaluación flexible que permita compatibilizar los deberes académicos con las responsabilidades maternas/paternales, lo que se traduce en lo siguiente:

a) Los docentes recalendarizarán las actividades que implique una evaluación, con la finalidad de no provocar un retraso pedagógico en la/el estudiante madre/padre, en caso de inasistencias justificadas o enfermedad del hijo o hija, convirtiéndose esto en un calendario flexible de evaluación. b) Ante casos excepcionales que dificulte a la estudiante madre presentarse a evaluaciones recalendarizadas, se optará por la modalidad de exámenes libres, previo acuerdo con Unidad Técnico Pedagógica.

6. Criterios para la promoción:

a) En el caso de que la estudiante/madre tenga un promedio de asistencia menor al 50% anual, el Rector del establecimiento resolverá su promoción de acuerdo a la normativa vigente.

b) El profesor/a jefe es el docente responsable de resguardar y generar acciones de apoyo pedagógico en beneficio de la/el estudiante madre/padre, para resguardar la promoción de ellos.

c) El/la estudiante madre/padre podrá finalizar su semestre académico con al menos el 75% de las calificaciones que el docente exige para el curso, previo acuerdo con Unidad Técnico Pedagógica.

d) El/la estudiante podrá solicitar material complementario de estudio a los docentes con el fin de lograr todos los objetivos de aprendizaje.

- Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en el Reglamento de evaluación institucional, Decreto Supremo N° 67, de 2018, Ministerio de Educación, que define normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción escolar.

7. Seguimiento y monitoreo:

El/la jefe de la unidad técnico pedagógica y/o evaluador podrá corroborar la ejecución del presente protocolo, revisando que se encuentre registro de las acciones antes descritas donde corresponda, es decir, libro de clases, registro de entrevistas, certificados médicos, registros de salida, etc.

8. Consideraciones:

a) El profesor jefe del alumno o alumna en condición de embarazo, paternidad o maternidad, será el adulto tutor de cada estudiante, debiendo guiar la ejecución de este protocolo y además apoyar para que el proceso de enseñanza-aprendizaje se pueda dar sin inconvenientes (apoyo en conseguir materias, crear métodos para informarse de los procesos, apoyar la participación en actividades escolares cuando se requiera), para eso deberá mantener un registro de todos los apoyos en favor de los estudiantes.

b) El sostenedor o quien éste designe, deberá indicar a el/la estudiante los organismos estatales dedicados a entregar apoyos, ejemplo JUNAEB, Junta Nacional de Jardines Infantiles, entre otras.

c) El/la profesor jefe solicitará al Encargado de Convivencia una sesión relacionada al embarazo y cuidado del niño, con la finalidad de asegurar que

los estudiantes con o sin necesidades educativas especiales (NEE) comprendan la condición de embarazo, maternidad o paternidad.

d) Las estudiantes embarazadas podrán asistir a clases de educación física sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferenciada o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen, de igual forma quedarán eximidas de educación física hasta el término del puerperio.

e) Los estudiantes padres, madres y embarazadas tienen derecho a participar de actividades extra-programáticas, ceremonias u organizaciones del colegio.

f) Las estudiantes embarazadas podrán adaptar su uniforme según la condición especial lo requiera.

g) Las estudiantes embarazadas, al igual que el resto de todos los estudiantes, podrán hacer uso del seguro escolar, según establece el decreto 313/1972.

h) Aquel padre, madre o apoderado/a de un/a adolescente en condición de embarazo, paternidad o maternidad tiene las siguientes responsabilidades:

Informar en el establecimiento que él o la estudiante se encuentra en esta condición, si es que el colegio no está en conocimiento.

Firmará un compromiso de acompañamiento al adolescente, donde exprese su consentimiento para que el alumno/a asista a controles, exámenes y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido/a, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases (debe quedar firmado en inspectoría).

Notificar al establecimiento de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Velar para que el o la estudiante asista a clases de la forma más regular posible, resguardando los aprendizajes, consiguiendo materias en caso de ser necesario, estudiar para evaluaciones, asistir con materiales (libros, cuadernos, guías, etc.) y comportarse adecuadamente.

NOTA: Cabe mencionar que el establecimiento educacional ejecuta un plan de afectividad, sexualidad y género el cual contribuye al desarrollo de la adolescencia, entregando información efectiva, completa y veraz; que permite una toma de decisiones de forma libre e informada.

Art. 89. Protocolo N°9 - Actuación frente a un intento o suicidio y acciones de postvención para estudiantes desde 7° básico hasta 4° año de enseñanza media, apoderados y/o funcionarios.

Conceptos relevantes:

IDEACIÓN SUICIDA: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre a la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

INTENTO DE SUICIDIO: Implica una serie de conductas o actos, con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

SUICIDIO CONSUMADO: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

ACTUACIÓN FRENTE A IDEACIÓN SUICIDA

12. Detección o sospecha: Quien detecte o sospeche una situación de ideación suicida deberá comunicarlo inmediatamente al Equipo de Convivencia Escolar que corresponda al nivel, quienes evaluarán la necesidad de contención emocional para brindar el apoyo pertinente al caso. Activando protocolo en el registro de atención.

13. Comunicación a apoderados/as o familiar significativo El Equipo de Convivencia Escolar, el mismo día deberá informar la situación a los apoderados si el caso se trata de un estudiante, o a algún familiar significativo si se trata de un funcionario/a, padre, madre y/o apoderado/a, informando la activación del protocolo.

14. Informar a profesor Jefe: El Equipo de Convivencia Escolar a través de correo electrónico informará al profesor jefe respecto del estado del integrante de la comunidad educativa con ideación suicida (en caso de que sea un estudiante o apoderado/a de su curso), pudiendo entregar indicaciones de apoyo en el correo.

15. Notificación al Programa Nacional de Prevención del Suicidio y a SEREMI de Salud Ñuble: El Equipo de Convivencia Escolar completará la ficha de notificación y vía mail lo enviará al Programa Nacional de Prevención del Suicidio Adolescente y a SEREMI de Salud Ñuble.

16. Se realiza derivación externa y/o comunicación con especialista externo tratante:

16.1 Si el integrante de la comunidad educativa pertenece al sistema de salud pública, el Equipo de Convivencia Escolar completará la Ficha de Derivación al Centro de salud correspondiente y lo enviará por medio de oficio.

16.2 Si el integrante de la comunidad educativa, cuenta con otro sistema de salud, se solicitará a los apoderados o familiar significativo el compromiso de agendar hora de atención con profesional acorde al caso (psiquiatra, neurólogo y/o psicólogo).

16.3 Si el integrante de la comunidad educativa cuenta con tratamiento psicológico, neurológico y/o psiquiátrico externo previo, se informará a través de alguno de los medios oficiales de comunicación declarados en el artículo 35 del Reglamento Interno 2020.

17. Se realiza seguimiento y acompañamiento. El Equipo de Convivencia Escolar acompaña a la familia cuando se requiera y realiza seguimiento en caso de derivación externa, coordinando las acciones en favor del involucrado/a, por un período mínimo de 3 meses, desde la activación del protocolo.

ACTUACIÓN FRENTE A INTENTO DE SUICIDIO

1.- Detección: Quien detecte una situación de intento de suicidio deberá comunicarlo inmediatamente al Equipo de Convivencia Escolar, quienes determinarán los apoyos correspondientes al caso. Activando protocolo en el registro de atención.

2.- Comunicación a apoderados/as o familiar significativo: El Equipo de Convivencia Escolar, el mismo día en que toma conocimiento del intento de suicidio, deberá informar la situación a los apoderados si el caso se trata de un estudiante o a algún familiar significativo, si se trata de un funcionario/a, padre, madre y/o apoderado/a, informando sobre la activación del protocolo.

3.- Informar a profesor Jefe: El Equipo de Convivencia Escolar a través de correo electrónico informará al profesor jefe del integrante de la comunidad educativa con intento de suicidio (en caso de que sea un estudiante o apoderado/a de su curso), pudiendo entregar indicaciones de apoyo en el correo.

4.- Notificación al Programa Nacional de Prevención del Suicidio y a SEREMI de Salud Ñuble: El Equipo de Convivencia Escolar completará la ficha de notificación y vía mail lo enviará al Programa Nacional de Prevención del Suicidio Adolescente y a SEREMI de Salud Ñuble.

5.- Se realiza derivación externa y/o comunicación con especialista externo tratante:

5.1 Si el integrante de la comunidad educativa pertenece al sistema de salud pública, el Equipo de Convivencia Escolar completará la Ficha de Derivación al Centro de salud correspondiente y lo enviará por medio de oficio.

5.2 Si el integrante de la comunidad educativa, cuenta con otro sistema de salud, se solicitará a los apoderados o familiar significativo el compromiso de agendar hora de atención con profesional acorde al caso (psiquiatra, neurólogo y/o psicólogo).

5.3 Si el integrante de la comunidad educativa cuenta con tratamiento psicológico, neurológico y/o psiquiátrico externo o previo, se informará a través de alguno de los medios oficiales de comunicación declarados en el artículo 35 del Reglamento Interno 2020.

6.- Informar a funcionarios/as: Se informará a los docentes y asistentes del establecimiento sobre el intento de suicidio, con el fin de contar con una versión única y evitar rumores. Se mantendrá confidencialidad de información sensible sobre le estudiante y su familia, informando además donde encontrar apoyo para aquellos que se han visto más afectados con la situación.

7.- Solicitud de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial: El integrante del Equipo de Convivencia a cargo del caso, organizará la reincorporación del estudiante a sus actividades académicas, solicitando medidas de apoyo a quien corresponda.

8.- Realizar charla a estudiantes y/o apoderados/as: Cuando el intento de suicidio se trate de un estudiante o funcionario, se realizará una charla en el curso, mientras que, si el intento es realizado por un apoderado, se realizará una charla en reunión de apoderados/as, actividad que será realizada por algún integrante del Equipo de Convivencia Escolar.

9.- Se realiza seguimiento y acompañamiento. El Equipo de Convivencia Escolar acompaña a la familia cuando se requiera y realiza seguimiento en caso de derivación externa, coordinando las acciones en favor del involucrado/a, por un período mínimo de 6 meses, desde la activación del protocolo.

NOTA:

Si el intento de suicidio ocurre en el establecimiento o en horarios de ingreso y/o colación de los estudiantes, el o los involucrados/as serán derivados a Enfermería para su rápida derivación al hospital más cercano, procediendo como si se tratase de un accidente escolar.

Cuando se tenga antecedente de que el o los involucrados/as consumieron fármacos, se activará protocolo N°5, mientras se clarifica si existe la presencia de intento de suicidio con este consumo.

ACTUACIÓN FRENTE A SUICIDIO CONSUMADO

1.- Activación de protocolo: El Rector (o a quien designe) debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose de incluir al mismo Rector, los profesores de él o la estudiante, Encargado de Convivencia y su equipo y personal administrativo. En esta reunión debe quedar declarada en acta la activación del presente protocolo y los acuerdos.

2.- Comunicación a apoderados/as o familiar significativo:

En caso de que el suicidio ocurra fuera del establecimiento el Rector (o quien éste designe) debe verificar los hechos y estar seguro de la causa de muerte.

Si la muerte ha sido declarada como suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, debe designar a un funcionario/a que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos, con el objetivo de informarles que,

dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema, para que lo traten con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas, se debe enfatizar a la familia que esto es muy importante para que el resto de estudiantes esté a salvo de conductas imitativas.

En el caso de que el suicidio ocurra en el establecimiento el Rector (o a quien designe) deberá activar el protocolo de accidente escolar, hasta que la entidad correspondiente determine la causa de muerte. Paralelo a ello, Rector (o a quien designe), se contactará con la familia, lo antes posible, para informar lo ocurrido.

NOTA:

A corto plazo se deben resolver los problemas administrativos, entre el establecimiento educacional y la familia del estudiante, de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada, salvo en casos estrictamente necesarios, para no interferir en el proceso de duelo.

3.- Atención de los integrantes de la comunidad educativa:

3.1 Funcionarios: El Rector (o a quien designe) deberá organizar una reunión con los docentes y asistentes del establecimiento, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir. También deberá informar dónde conseguir apoyo psicológico si lo necesitan.

3.2 Estudiantes:

El Equipo de Convivencia ofrecerá la oportunidad de expresar emociones, entregándoles información sobre estrategias saludables para manejarlas (actividad grupal), además de informar a los estudiantes sobre cómo

conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.

Los profesores deben preparar una charla en clases para tratar el tema.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán estar atentos a conductas imitativas, teniendo más en cuenta a estudiantes vulnerables, como amigos cercanos o compañeros con los cuales el estudiante pudo haber tenido conflictos.

El profesor jefe deberá enviar una nota informativa a los apoderados que dé cuenta del incidente, sin detalle del método o lugar.

4.- Información a los medios de comunicación:

Solamente cuando los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento, se debe preparar un comunicado y el Rector debe designar un vocero para que lo emita.

Sólo el vocero designado está autorizado para hablar con los medios, además se debe aconsejar a los estudiantes de no dar declaraciones.

5.- Funeral y Conmemoración:

Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a la comunidad educativa, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio o funeral).

El equipo de convivencia escolar organizará la forma de apoyar a los estudiantes mientras dure esto y al mismo tiempo se debe recomendar a los padres, madres y/o apoderados/as, que acompañen a sus estudiantes en éste proceso.

Se debe considerar que cuando se decida realizar alguna actividad de conmemoración, ésta no genere riesgo de conducta imitativa, es decir, se deberá evitar enaltecer el suicidio (evitar mostrar al estudiante como una figura heroica).

6.- Se realiza seguimiento y acompañamiento: El Equipo de Convivencia Escolar acompaña a la familia cuando se requiera y realiza seguimiento en caso de derivación externa.

Consideraciones:

Si la situación pone en riesgo la integridad física de quienes se encuentren presentes, deberán alejarse del lugar y no realizar acción alguna que pueda incitar la agudización de la crisis.

El adulto responsable del curso, en caso de que la situación ocurra entre estudiantes, podrá realizar contención mecánica, si es que la crisis pone en riesgo la integridad física de alguno de los miembros de la comunidad educativa y siempre con la presencia de un testigo. Sin embargo, si la vida del afectado se encuentra en peligro, se podrá hacer la contención mecánica sin testigo, entendiendo que es una medida excepcional.

Art. 90. Protocolo N°10 - Plan integral de seguridad escolar toda la comunidad educativa

La ONEMI (Oficina nacional de emergencias del ministerio del interior) proporciona el plan general o marco para cada establecimiento, el cual debe ser adaptado a la realidad para la comunidad educativa.

La primera acción es la conformación del comité de emergencia escolar del establecimiento, este comité con el apoyo de toda la comunidad escolar, debe contar con el máximo de información sobre los peligros al interior del Colegio y entorno en que se sitúa, como igualmente sobre los recursos con que cuenta para controlarlos.

1.-Activación de la red de emergencia.

El Inspector General, (o quien designe), será el encargado en caso de una emergencia y es quien activará la alarma ante una emergencia.

El funcionario que esté a cargo de la emergencia evaluará la situación,

impartiendo las instrucciones.

Dará las instrucciones a los inspectores respectivos y serán quienes informen a los profesores que se encuentren en aula, permaneciendo en sala con sus alumnos hasta que se disponga la evacuación a la zona de seguridad por parte del encargado de la emergencia.

Los funcionarios encargados de la evacuación de los alumnos de la sala de clase (profesores e inspectores), los trasladaran a las zonas de seguridad indicada y debidamente señalizada, manteniéndose en ese lugar hasta nuevas instrucciones por parte del encargado de la emergencia.

2.- Evaluación de la situación.

Una vez ocurrida la emergencia el encargado general evaluará la situación, solicitando a los inspectores de sector, informar sobre novedades ocurridas durante el evento en los diferentes sectores.

El encargado de la emergencia solicitará que los inspectores del Colegio, se mantengan atentos ante una emergencia de algún integrante de la comunidad educativa, con el objeto de derivarlo si es pertinente a un centro asistencial.

Los profesores se mantendrán en la zona de seguridad hasta recibir instrucciones por parte del encargado de la emergencia, verificando que todos los alumnos se encuentren en ese lugar conforme a la asistencia registrada en el libro de clases.

Se designará un funcionario encargado de entregar información a los apoderados respecto de la ubicación y el estado que se encuentran los alumnos, no permitiendo el ingreso de estos al interior del Colegio.

3.- Acciones finales.

El encargado de la emergencia, efectuara una evaluación final, inspeccionando todos los sectores del Colegio, con el objeto de verificar en terreno de posibles daños ocasionados a raíz de siniestro y así determinar la reanudación de las clases o la entrega de los alumnos a sus apoderados.

Finalmente, el comité de emergencia encabezado por el encargado

general, efectuaran un análisis, enfocado a mejorar las acciones ejecutadas durante la emergencia en beneficio de la seguridad de los estudiantes

Art. 91 Aula Segura

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."

"El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad."

Las causales que afecten gravemente la convivencia escolar previstas en el párrafo sexto, así como el procedimiento establecido en el párrafo decimocuarto, ambos de la letra d) del artículo 6º del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido,

coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, incorporados por la presente ley, serán aplicables a los establecimientos educacionales que impartan educación básica y media, regulados por el decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, promulgado el año 2009 y publicado el año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005.

TÍTULO 8: Aprobación, modificaciones, actualización y difusión del Reglamento Interno

Párrafo XXIII: Aprobación, actualización, modificaciones, difusión y entrada en vigencia.

Art. 92 El presente Reglamento Interno se actualizarán al menos una vez al año. Las modificaciones y la elaboración deberán ser consultadas al Consejo Escolar, Rector responderá por escrito al pronunciamiento del Consejo en un plazo de 30 días.

Para proceder a modificaciones no programada del Reglamento, quien detecte la necesidad deberá consultarlo con el Consejo Escolar y será el Equipo de Convivencia quien liderará este proceso apoyando en el resguardo de la normativa vigente. Posteriormente se efectuará el proceso de difusión, que consistirá en:

- a) Consejo Escolar
- b) Reuniones de apoderados/as
- c) Consejo de Curso
- d) Consejo de Docentes o correo de funcionarios
- e) Consejo de asistentes o correo de funcionarios
- f) Copia impresa en biblioteca
- g) Publicación en página web www.cesb.cl

Existirá siempre una actualización anual, de la que participarán todos los integrantes de la comunidad educativa y le corresponderá al Consejo Escolar, revisar los cambios sugeridos, para ejecutar o no las modificaciones.

Art. 93 Una vez actualizado, el Reglamento se publicará en la página web del establecimiento o estará disponible en el recinto, ya que las modificaciones y/o adecuaciones comienzan a regir de su publicación y difusión. El Reglamento se debe encontrar además en la plataforma que el Ministerio de Educación dispone, así también se entregará una copia a los padres, madres y/o apoderados al momento de la matrícula y/o un enlace digital, donde podrán acceder al reglamento; dejando constancia escrita firmada por el apoderado/a, lo mismo será en la renovación de la matrícula cuando éstos sean modificados. Para efectos de supervisión se deberá tener una copia impresa en el establecimiento.

Para todo efecto, este Reglamento entrará en vigencia una vez informado el Consejo Escolar.

TÍTULO 9: Anexos

Anexo 1

PLAN FORMACIÓN EN SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD E IDENTIDAD DE GÉNERO



AÑO 2021

Índice

Introducción.....	123
I. Marco Teórico	124
I.1 Fundamentación.....	124
I.2 Concepto Sexualidad y Afectividad.....	125
I.3 Identidad de Género.....	127
I.4 Enfoque en Educación en Sexualidad, Afectividad y Género.....	131
I.5 Formación en sexualidad	132
II. Objetivos.....	134
II.1 Objetivo General	
II.2 Objetivos Específicos	
III. Contenidos y Temas.....	135
IV. Metodología de Trabajo.....	138
V. Planificación.....	139
VI. Anexo	146
VI.1 Batería conceptual.....	146
VI.2 Postura del colegio frente a aspectos vinculados a la sexualidad, afectividad y género.....	149
Bibliografía.....	152

Introducción

Uno de los aspectos de nuestra misión como institución, es la formación integral de nuestros educandos lo que se manifiesta en una preparación académica permanente para la acción; el sustento de lo anterior es el respeto por los valores morales y éticos que las personas poseen.

Como Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich apuntamos a ofrecer a los alumnos de todas las modalidades de enseñanza que el colegio imparte, una educación con un claro sentido humanista y laico, a través del desarrollo de aprendizajes, habilidades y competencias significativas en congruencia con sus potencialidades, aptitudes e intereses, facilitando el desarrollo de las conductas cognitivas y afectivas.

Actuando de manera coherente con el P.E.I. y las normativas vigentes, es que como establecimiento contemplamos la educación sexual no sólo como un derecho de todo ser humano, sino un deber para la familia, la institución y la sociedad toda. De manera concreta y en concordancia con las exigencias ministeriales el colegio diseñó un Plan a implementarse en todos los cursos a través de diferentes metodologías pero principalmente en sesiones de Orientación formal que contempla el currículum. El programa busca ser un apoyo cabal a la labor docente, ya que a través del trabajo de los maestros en el aula es posible cumplir con los objetivos propuestos.

I. Marco Teórico

1.1 Fundamentación.

La formación en sexualidad, afectividad y género forma parte de los ámbitos considerados para el desarrollo integral de los y las estudiantes establecidos en los Objetivos Generales de la LGE (2009), los que a su vez son acogidos y profundizados en las Bases Curriculares, como parte de una asignatura en particular o de manera transversal.

La formación en sexualidad, afectividad y género es un ámbito en el que existen múltiples y variadas visiones, dado que implica valores, creencias, convicciones y costumbres que se van transmitiendo de generación en generación. No existe un modelo único sobre formación en sexualidad y afectividad, pero si hay consenso en la necesidad de formar niños, niñas, adolescentes y jóvenes capaces de asumir responsablemente su sexualidad, desarrollando competencias de autocuidado, de respeto por sí mismos y por los demás, consolidando valores y actitudes positivas que les permitan incorporar esta dimensión en su desarrollo. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes son seres sexuados, que requieren acompañamiento, orientación y apoyo por parte de los adultos para descubrir y valorar esta dimensión de su desarrollo como sujeto integral. De ahí la relevancia que cobra la formación que se brinda desde la familia y la escuela, abordando esta dimensión de manera positiva y entregando oportunidades de aprendizajes significativos para su vida cotidiana. El rol de la familia en este ámbito es prioritario, relevante e ineludible: compete a la familia, en primer lugar, el derecho y el deber de educar a sus hijos, tal como lo reconoce la Ley General de Educación y le corresponde la responsabilidad primordial en su crianza y desarrollo, teniendo como preocupación fundamental el interés superior de los/las niños, niñas, adolescentes y jóvenes. De allí la importancia de entregarles a los estudiantes las herramientas que les permitan asumir responsablemente su sexualidad y relaciones de afecto, promoviendo su libertad de conciencia y su autonomía progresiva.

1.2 Concepto de Sexualidad y Afectividad

La sexualidad es una dimensión central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual; se vive y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, roles y relaciones interpersonales. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales. Esta comprensión integradora de la sexualidad humana adquiere pleno sentido al planearse conjuntamente con el desarrollo afectivo.

La afectividad es, también, una dimensión del desarrollo humano, se refiere a un conjunto de emociones, estados de ánimo y sentimientos que permean los actos de las personas, incidiendo en el pensamiento, la conducta y la forma de relacionarse con uno mismo y con los demás.

Una afectividad sana se desarrolla a partir de diversos componentes, entre los cuales se encuentran los vínculos tempranos de apego y cuidado, la conformación de una autoestima positiva y la posibilidad de desarrollar relaciones de confianza e intimidad de otros. Un desarrollo afectivo sano apunta directamente al desarrollo de una sexualidad sana y responsable.

Por lo tanto, formar en sexualidad implica la educación de una sexualidad responsable, ligada a la dimensión emocional y afectiva, que debe apuntar al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan a niños y jóvenes tomar decisiones informadas, autónomas y consecuentes.

La investigación nacional e internacional avala la necesidad de formar en sexualidad y afectividad: según datos aportados por SENAME, el 9.72% de los niños y jóvenes ingresados en sus centros de protección, han sido víctimas de algún tipo de abuso sexual.

Por otra parte, los datos que arroja la VI Encuesta Nacional de Juventud, señalan que el 47.9% de los jóvenes entre 15 y 19 años, declara haberse iniciado sexualmente: entre los hombres, la edad de inicio sexual es a los 16.4 años, mientras que en las mujeres es a los 17.1 años en promedio. De estos jóvenes, casi la mitad (41.7%) declara no haber utilizado ningún método de protección frente al embarazo o ante infecciones de transmisión sexual. Otros datos que hacen relevante la necesidad de formar en educación sexual, es que cerca del 16% de los niños que nacen en Chile corresponden a hijos de madres adolescentes, de las cuales el 80% deserta del sistema escolar y más de la mitad es madre por segunda vez en menos de dos años (INJUV, 2017).

En lo que respecta a las relaciones de pareja, el 2.5% de los jóvenes en el mismo tramo etario (15 a 19 años), declara haber mantenido relaciones sexuales con un “recién conocido”, en tanto que el 12.5% declara haber tenido 3 o más parejas sexuales. Uno de los objetivos centrales de la formación en sexualidad y afectividad debe ser, por tanto, reducir los riesgos asociados al inicio precoz de las relaciones sexuales y a la consolidación de vínculos afectivos consistentes.

Otro aspecto que ratifica la necesidad de abordar la formación en sexualidad, afectividad y género, es el alto índice de violencia declarada entre las parejas jóvenes: entre los 15 y los 19 años, el 10% reconoce la existencia de violencia psicológica con su pareja, en tanto que el 4.6% reconoce violencia física y el 1% señala la existencia de violencia sexual. El aprendizaje de estos jóvenes se basa en relaciones abusivas y controladoras, que les impedirán establecer en lo sucesivo relaciones afectivas sanas y respetuosas, así como desarrollar armónicamente su sexualidad. De allí la relevancia de abordar el tema de manera clara y directa, ofreciendo a niños y jóvenes las herramientas necesarias para que logren relacionarse de la mejor manera, lo que les permitirá finalmente un crecimiento integral.

Otra cifra que invita a mejorar la educación sexual de las y los estudiantes, es el sostenido crecimiento del número de adolescentes infectados con Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH). La población más joven es donde proporcionalmente ha aumentado el contagio. En el grupo de entre 15 y 19 años el alza ha sido de un 125%, mientras que en los jóvenes de 19 a 24 años, ha sido de un 113% (MINSAL, 2012).

A los datos anteriores se debe agregar que una educación sexual con un enfoque de género permitiría eliminar las “brechas e inequidades de género durante el proceso educativo, para avanzar hacia una educación justa, igualitaria y no sexista” (MINEDUC, 2017).

1.3 Concepto de Identidad de Género

Género se refiere a la construcción sociocultural de las diferencias sexuales biológicas. Esto implica prácticas de diferenciación de hombres y mujeres en relación a lo masculino y lo femenino, donde mediante símbolos, normas e instituciones. El carácter continuo de esta construcción hace que el género parezca un hecho natural e inmutable. Sin embargo, se trata de una práctica que cambia a través de las culturas y se transforma con el paso del tiempo.

Hablar de género es reconocer que las relaciones entre las personas están mediadas por las construcciones sociales y culturales que se hacen en base al sexo biológico, definiéndolos como hombres y mujeres con identidades, expresiones y orientaciones diversas. El género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales, configurando relaciones de poder, históricas y socioculturales entre mujeres, hombres, otras identidades de género (trans) y orientaciones sexuales (homosexuales, lesbianas, etc).

En el ámbito de educación, permite reconocer a través de un análisis sistemático, las desigualdades, brechas e inequidades entre hombres, mujeres e identidades LGTBI (lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales), e identificar sus causas y consecuencias, para intervenir desde

la política pública en su superación. El enfoque de género permite reconocer que niños y niñas tienen el mismo potencial de aprendizaje y de desarrollo, y las mismas posibilidades de disfrutar por igual de aquellos bienes valorados socialmente, oportunidades, recursos y recompensas, de manera independiente a sus diferencias biológicas y reconociendo la igualdad de derechos.

En el marco normativo y legal de la Reforma Educacional en marcha, el ministerio de Educación en el año 2014 creó la unidad de equidad de Género (UEG), como una matriz permanente y transversal encomendada en promover la incorporación formal de la identidad de género en las políticas, planes y programas ministeriales, con el fin de avanzar en una educación de calidad e inclusiva, que busca el desarrollo integral, justo y equitativo de niñas, niños y jóvenes del país. Con el fin de intervenir en esta realidad, el Ministerio de Educación, en el marco de la Reforma Educacional en marcha, se ha encargado de institucionalizar y hacer transversal acciones que promuevan la igualdad de género, mediante diversas acciones que se orientan bajo el siguiente Marco Normativo y legal:

Ley General de Educación N° 20.370 (LGE) (Mineduc, 2010): Incluye explícitamente entre sus principios el de la no discriminación y resguarda el derecho de la educación en estudiantes embarazadas y madres en todo tipo de establecimiento educacionales.

Ley N° 20.520 del Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la Educación: A través del cual se busca asegurar la equidad, en el entendido de que los alumnos tengan las mismas oportunidades de recibir educación de calidad.

Ley de Inclusión Escolar N° 20845: Si bien la Ley de Inclusión no explicita un enfoque de género, busca la eliminación de cualquier tipo de discriminación arbitraria y transformar la escuela en un punto de

encuentro social. Además, enuncia la educación integral como una forma de desarrollar todos los aspectos que involucran al ser humano.

Ley N° 20.066 de violencia Intrafamiliar: La ley tiene por objetivo prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y otorgar protección a las víctimas, sin embargo, no considera otros aspectos y ámbitos en los que ocurre la violencia de género.

Ley Zamudio N°20.609, la doctrina y la jurisprudencia previas a la ley Zamudio se habían ceñido, en general, a la noción de que una discriminación arbitraria es aquella distinción que no es razonable, que es caprichosa o que carece de justificación.

Por consecuencia, la implementación de una educación sexual con enfoque de género posibilitaría la reducción de la tasa de violencia escolar, ausentismo y trastornos del ánimo de las y los estudiantes LGBTI, mejorando su autoestima, aceptación e inclusión y favoreciendo la disminución de las cifras asociadas al suicidio de estas población, la que en nuestro país es cuatro veces más alta que en el resto de Latinoamérica e incluso ocho veces más alta en los casos en que hay rechazo familiar por su situación sexual.

La educación sexual tiene como principal objetivo la articulación y generación de conocimientos, habilidades y actitudes para que las y los estudiantes adquieran progresivamente criterios para conducir su proyecto de vida, cuidar de su salud y lograr un mayor conocimiento de sí mismos, que les permita comprender la etapa del ciclo vital que están viviendo e integrar la afectividad y sexualidad como un área más de su desarrollo, en un marco de responsabilidad, inclusión y respeto a la diversidad sexual, social y cultural.

Durante el año 2010 se promulgó la Ley de Salud N° 20.418 que fija normas sobre Información, Orientación y Prestaciones en Materia de Regulación de la Fertilidad, indicando que todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, deben implementar un Programa de Educación

Sexual en enseñanza media.

En el marco de dicha ley, el Ministerio de Educación, apoya y orienta a los establecimientos educacionales para que puedan abordar la formación en sexualidad, afectividad y género con sus estudiantes, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje en las diferentes etapas de su desarrollo, asegurando el acceso a una educación oportuna, que les proporcione información científica, sin sesgo, clara y veraz, y que les permita desarrollarse integralmente, favoreciendo la aceptación de sí mismos y de los demás, garantizando a la vez, la autonomía de los establecimientos educacionales y la coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), instrumento por el cual se hace operacional lo establecido en el marco orientador del PEI (MINEDUC, 2015)

Construir aprendizajes y formación en sexualidad dentro de un contexto integral y sistémico, que considere la etapa evolutiva en la que se encuentra el y la estudiante en un marco de desarrollo humano; amplía la posibilidad de generar conductas de autocuidado en salud mental y física, sexual y reproductiva, en el desarrollo de actitudes más responsables y habilidades para la toma de decisiones en la vida y en su sexualidad. Esto garantiza espacios para relacionarse con otros bajo el respeto mutuo y el establecimiento de relaciones equitativas, no violentas, y armónicas; vivir en cercanía con sus emociones, manejarlas y desarrollar una comprensión nueva y más profunda de sus elecciones y comportamientos. Esta construcción debe ser gestionada junto a todos los actores de la comunidad educativa y en coherencia con la identidad y los sellos que cada establecimiento posee, con la intención de acompañar a niños, niñas y jóvenes en las distintas etapas del desarrollo y responder a sus demandas en este ámbito, fortaleciendo el vínculo al interior de la comunidad educativa y legitimando espacios de participación de todos los estamentos para apoyar la labor de la escuela en materia de educación sexual.

1.4 Enfoques en la educación en sexualidad, afectividad y género:

Enfoque formativo: reconoce al sujeto como un ser biopsicosocial, promoviendo la educación hacia el pleno desarrollo de la persona, en los ámbitos moral, espiritual, social, intelectual, afectivo y físico, tal como señala la Ley General de Educación, para que al final de su trayectoria escolar, las y los estudiantes logren las competencias que los faculten para conducir su propia vida en forma autónoma, plena, libre y responsable.

Enfoque de derechos: considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también al derecho a desarrollar en plenitud todo su potencial; reconoce también que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados.

Enfoque de género: reconoce la capacidad que hombres y mujeres, aun siendo diferentes, tienen de disfrutar por igual de los bienes valorados socialmente, las oportunidades, recursos y recompensas. Consiste en aprender a ser mujer u hombre en los diferentes espacios de socialización, referencia y pertenencia, valorando por igual y sin distinción de género tanto las similitudes como las diferencias.

Enfoque Inclusivo: Apunta a la capacidad que tienen las instituciones, en este caso la escuela, para abrirse a la aceptación de la diversidad de las personas e incorporarlas como integrantes de pleno derecho en la organización. Implica un proceso de cambio en las prácticas y en la cultura del establecimiento respecto del reconocimiento de la diversidad cultural y social de la población que atiende, respetando sus características personales y contextos religiosos, étnicos, sociales, económicos, culturales, entre otros, que se entrelazan en la escuela.

Enfoque Participativo: Concebido como un proceso de cooperación mediante el cual la escuela/ liceo y los actores de la comunidad educativa identifican y deliberan conjuntamente acerca del quehacer educativo, con metodologías y herramientas que fomenten la creación de espacios de reflexión y de diálogos colectivos, encaminados a la participación activa de

acuerdo a sus roles y atribuciones para contribuir a la formación integral de los y las estudiantes.

1.5 Formación en Sexualidad, Afectividad y Género en el currículum.

El marco curricular vigente indica que los “Objetivos Fundamentales Transversales son aquellos aprendizajes que tienen carácter comprensivo y general, cuyo logro se funda en el trabajo formativo del conjunto del currículum o de subconjuntos de éste que incluyan más de un sector o especialidad.”. El carácter transversal de estos objetivos señala que el tema de la afectividad, la sexualidad y el género debe ser desarrollado en todos los ámbitos de aprendizaje de la vida escolar, de manera que no queda reducido a un grupo de asignaturas como Biología o Religión, por ejemplo, sino que ha de estar presente en todas las asignaturas y sectores de aprendizaje. Por otra parte, la transversalidad trasciende el ámbito exclusivo de los contenidos mínimos de aprendizaje, de manera tal que, por ejemplo, la convivencia escolar, la relación profesores/estudiantes, el proyecto educativo, etc., son también instancias donde se pone en juego la educación en sexualidad, afectividad y género.

Los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) y Objetivos Fundamentales Transversales (OFT) pueden ser implementados a través de diferentes acciones e instrumentos de gestión. Se pueden desarrollar a través del currículum explícito de las diferentes disciplinas, como también a través de otras actividades y acciones propuestas por el establecimiento educacional. La formación integral de los y las estudiantes que atañen a su sexualidad, afectividad y género, necesariamente lleva a la educación a abordar temáticas y ámbitos del desarrollo personal, intelectual, moral y social que les permita enfrentar con seguridad los desafíos del futuro, necesariamente debiese tener en cuenta entre sus contenidos la información, los conceptos, los procedimientos (estrategias, destrezas, habilidades) y las actitudes referidas

a valores y normas. No se trata solamente de adquirir conocimientos, sino también habilidades de comunicación, asertividad y capacidad de actuar para resolver conflictos y tomar decisiones.

La formación en sexualidad, afectividad y género debe constituirse en un aprendizaje transversal, presente a lo largo de toda la trayectoria educativa, adecuando sus contenidos, estrategias y metodologías a las necesidades de desarrollo de niños, niñas y adolescentes. Algunos temas pueden ser abordados en las diversas etapas, pero con grados crecientes de complejidad, que vayan en relación a la propia experiencia vital de los y las estudiantes.

Durante la etapa adolescente, de 12 a 18 años, la conformación de un proyecto de vida saludable y gratificante adquiere centralidad, además de ser, para muchos adolescentes, una etapa de inicio de la actividad sexual. Los pares adquieren protagonismo y tiende a agudizarse el distanciamiento con la familia. Se requiere, por lo tanto, fortalecer recursos personales como la autoestima, la autonomía emocional, la confianza en sí mismo y el autocuidado. Entre los contenidos relevantes a desarrollar durante esta etapa, están las emociones, el romance, la atracción, el enamoramiento, el placer y las relaciones de pareja, por lo que es fundamental abordar los estereotipos, mitos y creencias que pueden generar relaciones abusivas, entregando las herramientas para enfrentarlo asertivamente y lograr un adecuado desarrollo y expresión de su sexualidad y afectividad.

II. Objetivo

1.1 Objetivo General

Implementar un plan de sexualidad, afectividad y género en el Colegio Enrique Salinas, favoreciendo la formación integral de todos los y las estudiantes a través de la entrega de diversas herramientas para asumir responsablemente su sexualidad y relaciones de afecto en libertad de conciencia y autonomía

progresiva, en coherencia con el proyecto educativo institucional.

1.2 Objetivos Específicos

1. Identificar las diferencias físicas, sociales y psicológicas del ser humano.
2. Desarrollar una actitud de naturalidad ante la sexualidad, entendiéndola como una forma de comunicación humana y fuente de salud, placer, afectividad y/o de reproducción.
3. Comprender y apreciar la importancia que tienen las dimensiones afectiva, espiritual, ética y social, para un sano desarrollo sexual.
4. Favorecer el desarrollo físico personal y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, mediante hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable.
5. Propiciar el aprendizaje de estrategias de autocuidado en las relaciones afectivas de las y los jóvenes de enseñanza media.
6. Implementar un plan de apoyo docente que permita promover la equidad de género a nivel institucional y superar los sesgos en el espacio educativo.
7. Reconocer los diferentes tipos de orientación sexual e identidad de género, para aprender a respetar y aceptar la diversidad libre de elementos de género discriminatorios.
8. Facilitar el rol ineludible que tiene la familia en la formación de la sexualidad de sus hijo/as.
9. Evaluación del plan de sexualidad, afectividad y género por los participantes hacia la mejora continúa del mismo.

III. Contenidos y temas

Nivel media (12 a 18 años)

CONCEPTO CLAVE 1: **LAS RELACIONES**

✚ Tema: Amistad, amores y relaciones

✚ Contenidos:

Los diferentes tipos de relaciones que establecemos a lo largo de la vida.

Las relaciones basadas en respeto mutuo versus relaciones abusivas.

Cómo influyen los estereotipos sociales en las relaciones.

Expectativas y percepciones en sus propias relaciones.

El romance, la atracción, el enamoramiento, el placer y las relaciones de pareja.

El proyecto de vida, las expectativas personales en la relación de pareja.

Competencias parentales y responsabilidad de hombres y mujeres en la crianza de los hijos.

✚ Tema: Tolerancia y respeto

✚ Contenidos:

Los derechos y deberes de los niños, niñas y jóvenes.

La importancia del respeto mutuo, la tolerancia, la no discriminación y la comunicación, el consentimiento y la responsabilidad en las relaciones.

La importancia del respeto y la tolerancia hacia las diferencias físicas, imagen corporal y orientación sexual.

CONCEPTO CLAVE 2: **VALORES, ACTITUDES Y FUENTES DE APRENDIZAJE SEXUAL**

- ✚ Tema: Valores, actitudes y fuentes de aprendizaje sexual
- ✚ Contenidos:
 - Diferentes fuentes de valores, actitudes y aprendizaje sexual.
 - La importancia de conocer las creencias, actitudes y valores propios y cómo influyen en nuestro comportamiento sexual y reproductivo.

- ✚ Tema: Normas e influencia del grupo de pares en el comportamiento sexual
- ✚ Contenidos:
 - Cómo las normas sociales y la influencia de los grupos de pares afectan las decisiones y el comportamiento sexual.
 - Habilidades para resistir la presión de grupos de pares.

- ✚ Tema: Toma de decisiones
- ✚ Contenidos:
 - Ventajas, desventajas, consecuencias y responsabilidades de las decisiones en torno a nuestro comportamiento sexual.
 - Las emociones como un factor importante en las decisiones sobre el comportamiento sexual.

- ✚ Tema: Comunicación y habilidades de negociación y rechazo
- ✚ Contenidos:
 - La importancia de los derechos sexuales y reproductivos.
 - Los límites personales en relación a nuestro comportamiento sexual.
 - La asertividad en las relaciones de pareja.

- ✚ Tema: Cómo encontrar ayuda y apoyo
- ✚ Contenidos:
 - La legislación en relación al resguardo de derechos sexuales y

reproductivos.

Cómo identificar y denunciar relaciones abusivas.

Diferentes fuentes apropiadas de ayuda.

CONCEPTO CLAVE 3: **CULTURA, SOCIEDAD Y DERECHOS**

✚ Tema: Sexualidad y medios de comunicación

✚ Contenidos:

La influencia de los medios de comunicación en nuestro comportamiento sexual. Normas culturales y fuentes de mensajes de importancia relativos a la sexualidad.

✚ Tema: La construcción social del género

✚ Contenidos:

Prejuicios y discriminación basados en género.

Diferentes factores que influyen sobre el comportamiento sexual y la identidad de género.

La desigualdad de género como factor que influye en la violencia, abuso y coerción sexual.

Estrategias orientadas a reducir la violencia basada en género, la violencia y abuso sexual.

CONCEPTO CLAVE 4: **EL PROCESO DE DESARROLLO HUMANO**

✚ Tema: Anatomía y fisiología sexual y reproductiva

✚ Contenidos:

Distinguir entre los aspectos biológicos y sociales del sexo y del género.

Estrategias de reducción de riesgo destinadas a prevenir embarazos no planificados y las ITS.

✚ Tema: Imagen del cuerpo

✚ Contenidos:

La imagen del propio cuerpo puede afectar la forma de relacionarnos con los otros. Estereotipos en torno a la imagen corporal.

CONCEPTO CLAVE 5: **COMPORTAMIENTO SEXUAL**

🇺🇵 Tema: Intimidad, integridad del cuerpo y comportamiento sexual

🇺🇵 Contenidos:

Prácticas sexuales seguras.

Diferentes expresiones de sexualidad durante el ciclo de vida.

Actitudes acerca de la identidad sexual.

🇺🇵 Tema: Salud sexual y reproductiva.

🇺🇵 Contenidos:

Los comportamientos sexuales, sus consecuencias y responsabilidades.

El embarazo no planificado, la prevención del VIH/SIDA e ITS.

Prevención del abuso sexual.

IV. Metodología de trabajo

Acción 1.

Aquellos objetivos relacionados con el componente biológico de la sexualidad humana, serán abordados en la asignatura de biología, de acuerdo a los planes y programas de cada nivel.

Acción 2

Charlas de reflexión o implementación de programas sobre afectividad, sexualidad e identidad de género de acuerdo a la etapa evolutiva de los y las estudiantes por instituciones externas especialistas en las temáticas.

Acción 3

Talleres de autocuidado expositivos y prácticos a los estudiantes y sus

apoderados a cargo de las psicólogas del departamento de Orientación y Apoyo Psicosocial del colegio.

Acción 4

Capacitación de docentes respecto enfoque de género y la normativa vigente por especialista externos en las temáticas.

Acción 5

Asesorías a los profesores jefes sobre temas puntuales dentro del plan de sexualidad, afectividad y género para trabajar en aula en las clases de orientación.

I. Planificación

Objetivo Específico: Identificar las diferencias físicas, sociales y psicológicas del ser humano.				
Actividad	Participantes	Ejecutor/a	Periodo a ejecutar	Responsable Monitoreo mensual
Aplicación de planes y programas por nivel respecto asignatura según currículum	Todos los cursos	Docentes de las asignaturas de biología y filosofía.	marzo a Octubre	Jefe de UTP según plan curricular.
Objetivo Específico: Desarrollar una actitud de naturalidad ante la sexualidad, entendiéndola como una forma de comunicación humana y fuente de salud, placer, afectividad y/o de reproducción.				

Actividad	Participant es	Ejecutor/a	Periodo a ejecutar	Responsabl e Monitoreo mensual
Plan tutorial: Desarrollo de actividades de reflexión, en la clases de orientación con el propósito que los alumnos y alumnas reconozcan y experimenten distintas formas de expresión y afecto en el contexto escolar y familiar.	Todos los cursos	Profesores Jejes	Abril a Octubre	Orientadora registro libro de clases asignatura de orientación.

Objetivo Específico:

Comprender y apreciar la importancia que tienen las dimensiones afectiva, espiritual, ética y social, para un sano desarrollo sexual.

Actividad	Participant es	Ejecutor/a	Periodo a ejecutar	Responsabl e Monitoreo mensual
Asesorías por nivel:	Profesores jefes de:	Psicólogas Departamento	Abril a Octubre	Psicólogas Departamen

Consisten en una exposición y entrega de material al profesor jefe sobre las dimensiones del desarrollo sexual de su curso.	Nivel básico 1° y 2° medio 3° y 4° medio	de Orientación y apoyo psicosocial.		to de Orientación y apoyo psicosocial vía correo electrónico.
---	--	-------------------------------------	--	---

Objetivo Específico:

Favorecer el desarrollo físico personal y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, mediante hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable.

Actividad	Participantes	Ejecutor/a	Periodo a ejecutar	Responsable Monitoreo mensual
Charlas o programas de orientación preventiva: Actividad consistente en el desarrollo de actividades de instituciones externas especializadas en temáticas de	1° y 3° medios.	Trabajadoras sociales del departamento de Orientación y Apoyo psicosocial.	Marzo a noviembre	Trabajadora s sociales del departament o de Orientación y Apoyo psicosocial a través de reportes vía correo electrónico a

embarazo adolescentes, enfermedades de transmisión sexual, abuso sexual, drogas, entre otras temáticas.				la Orientadora.
<p>Objetivo Específico: Propiciar el aprendizaje de estrategias de autocuidado en las relaciones afectivas de las y los jóvenes de enseñanza media.</p>				
Actividad	Participantes	Ejecutor/a	Periodo a ejecutar	Responsable Monitoreo mensual
Talleres con las temáticas de : -amistad, amores y relaciones -violencia en el pololeo -relaciones interpersonales saludables	Cursos en los que detecte el profesor jefe la necesidad de trabajar alguna temática en modalidad de taller.	Psicólogas Departamento de Orientación y apoyo psicosocial.	Marzo a noviembre	Psicólogas Departamento de Orientación y apoyo psicosocial a través pauta de planificación y evaluación del taller.
<p>Objetivo Específico: Implementar un plan de apoyo docente que permita promover la equidad de género a nivel institucional y superar los sesgos en el espacio educativo.</p>				

Actividad	Participant es	Ejecutor/a	Periodo a ejecutar	Responsabl e Monitoreo mensual
Aplicación plan de acompañamiento profesional para identificar y superar practicas con sesgos de género en el aula.	Docentes de aula	Encargado de ejecutar el plan de acompañamiento profesional.	Marzo a Noviembre	Orientadora a través de pauta de evaluación.

Objetivo Específico:

Reconocer los diferentes tipos de orientación sexual e identidad de género, para aprender a respetar y aceptar la diversidad libre de elementos de género discriminatorios.

Actividad	Participant es	Ejecutor/a	Periodo a ejecutar	Responsabl e Monitoreo mensual
Taller introductorio sobre identidad de género por nivel.	Nivel básico 1º y 2º medio 3º y 4º medio	Psicólogas Departamento de Orientación y apoyo psicosocial.	Abril a Noviembre	Psicólogas Departamen to de Orientación y apoyo psicosocial.

Objetivo Especifico:				
Facilitar el rol ineludible que tiene la familia en la formación de la sexualidad de sus hijo/as.				
Actividad	Participant es	Ejecutor/a	Periodo a ejecutar	Responsabl e Monitoreo mensual
Charla y/o entrega de material informativo para la formación de sexualidad.	Cursos en los que se solicite por medio del profesor jefe la intervención al departamento de orientación.	Orientadora y Psicólogas Departamento de Orientación y apoyo psicosocial.	Abril a Octubre	Orientadora y Psicólogas Departamento de Orientación y apoyo psicosocial según planificación y evaluación de taller solicitado.
Objetivo Especifico:				
Evaluación del plan de sexualidad, afectividad y género por los participantes hacia la mejora continua del mismo.				
Actividad	Participant es	Ejecutor/a	Periodo a ejecutar	Responsabl e Monitoreo mensual
Aplicación encuesta de satisfacción	Estudiantes de todos los cursos Docentes	Departamento de Orientación y Apoyo psicosocial	Noviembre a Diciembre	Departamen to de Orientación y Apoyo

				psicosocial encuesta aplicable a muestra de estudiantes y a todos los profesores jefes.
--	--	--	--	--

VI.- Anexo

VI.1 Batería Conceptual

Abuso sexual infantil

Se refiere a cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, incluyendo las siguientes situaciones: 1. Tocación de genitales del niño o niña por parte del abusador/a. 2. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o niña por parte del abusador/a 3. Incitación por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales 4. Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales, con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/a. 5. Exposición de material pornográfico a un niño o niña (Ej.: revistas, películas, fotos) 6. Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a. 7. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o niña. 8. Utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico (Ej.: fotos, películas). Estas situaciones se pueden dar, ya sea en forma conjunta, sólo una de ellas, o varias y pueden ser efectuadas en un episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años.

Acoso sexual

Es un comportamiento o acercamiento sexual no deseado por la persona que lo recibe y que provoca efectos perjudiciales en el ambiente laboral y educativo, y afecta el desempeño, el cumplimiento y el bienestar personal de la persona acosada. Los acercamientos pueden ser desde miradas a invitaciones o comentarios insinuantes. Igualmente, se trata de una acción que se dirige a exigir, manipular, coaccionar o chantajear sexualmente a una persona del sexo opuesto o del mismo sexo y que procura obtener algún tipo de gratificación a cambio.

Afectividad

Es una dimensión del desarrollo humano, que se refiere a un conjunto de emociones, estados de ánimo y sentimientos que permean los actos de las personas.

Derechos sexuales y reproductivos

Los derechos sexuales, para hombres y mujeres, implican que todas las personas, de forma libre sin discriminación y violencia, puedan alcanzar los niveles más altos de salud disponibles en relación con la sexualidad, incluyendo el acceso a servicios de cuidado de salud sexual y reproductiva; buscar, recibir y compartir información en relación con sexualidad; educación sexual; el respeto a la integridad física; la elección de pareja; decidir ser sexualmente activo o no; relaciones sexuales de mutuo acuerdo; matrimonio consensual y perseguir una vida sexual satisfactoria y placentera. Los derechos reproductivos son aquellos que buscan proteger la libertad y autonomía de todas las personas para decidir con responsabilidad si tener hijos o no, cuántos, en qué momento y con quién. Los derechos reproductivos otorgan la capacidad a todas las personas de decidir y determinar su vida reproductiva. Los derechos reproductivos, al igual que los derechos humanos, son inalienables y no están sujetos a discriminación por género, edad o raza.

Diversidad

Se utiliza para identificar todo aquel elemento, característica o rasgo específico que individualiza a las personas, a los grupos y las comunidades, y que exige la solidaridad y el reconocimiento de la otredad como cualidades indispensables para garantizar una interacción armoniosa, incluyente y respetuosa de derechos y la unidad del género humano.

Sexo

Es el conjunto de características biológicas que nos define como mujer u hombre.

Género

Refiere a la construcción sociocultural de las diferencias sexuales biológicas. Esto implica prácticas de diferenciación de hombres y mujeres en relación a lo masculino y lo femenino, donde median símbolos, normas e instituciones. El carácter continuo de esta construcción hace que el género parezca natural e inmutable. Sin embargo; se trata de una práctica que cambia a través de las culturas y se transforma con el paso del tiempo.

Estereotipos

Basados en género los estereotipos son imágenes simplificadas de las personas y de la realidad, hacen percibir a los sujetos, no como individuos sino como miembros de un grupo. Los estereotipos de género reflejan las creencias populares sobre las actividades, roles y rasgos que distinguen a las mujeres de los hombres, organizan su conducta en función del género y estableciendo características que serían comunes a todas las mujeres y a todos los hombres.

Enfoque de género

Es la perspectiva desde la cual se analizan las formas de relacionarse y las oportunidades de desarrollo que tanto hombres como mujeres tienen en la sociedad. Dicha perspectiva está basada en la igualdad de derechos, deberes

y recursos que las personas tienen y a través de los cuales pueden potenciar plenamente su desarrollo individual y social. En este sentido, el enfoque de género es una mirada que intenciona la reflexión sobre las condiciones que se derivan del proceso de socialización de lo femenino y lo masculino. Equidad de Género Implica, en todo orden de cosas, resultados justos para hombres y mujeres. Es una cualidad por la que ninguna de las partes es favorecida en perjuicio de la otra; por lo tanto, en el trato de hombres y mujeres, se debe tomar en cuenta las diferencias y semejanzas de ambos. En una situación de equidad de género, los derechos, responsabilidades y oportunidades de los individuos no se determinan por el hecho de haber nacido hombre o mujer, son iguales para ambos.

Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes Es toda actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño, niña o adolescente menor de 18 años para sacar provecho sexual y/o económico, basándose en una relación de poder. Se considera explotador tanto al que ofrece a otro la posibilidad de participar en la utilización del niño o niña (proxenetas y redes) como al que mantiene el contacto (clientes), sin importar si la relación es ocasional, frecuente o permanente.

Violencia de género

Violencia de género alude a aquella que se ejerce entre un sexo y el otro, por el hecho de pertenecer una persona a un determinado sexo. La mayor parte de la violencia de género es ejercida por hombres hacia mujeres, por lo cual el concepto de violencia de género se entiende, la mayoría de las veces, como sinónimo de violencia hacia mujeres, no obstante, no podemos desconocer que también existen manifestaciones de violencia de mujeres hacia hombres, un fenómeno menos visible y denunciado socialmente, pero igualmente relevante de abordar en pro del resguardo al derecho de la no violencia entre las personas, independiente de su sexo.

VI.2 Postura del colegio frente a aspectos vinculados a la sexualidad, afectividad y género:

Pololeo: el Colegio asume esta experiencia como una oportunidad de desarrollar el amor, el autoconocimiento, el descubrimiento del otro y el compromiso que este vínculo conlleva. Es una práctica amorosa que permite a los jóvenes acercarse a la vida en pareja, descubriendo cómo se siente cada uno dentro de una relación, aprendiendo a discriminar lo positivo y nutritivo de elementos que puedan frenar o perjudicar el desarrollo de ambos. Implica valores como el compromiso, fidelidad, responsabilidad y el respeto a sí mismo y al otro. El pololeo trae consigo la expresión del afecto, y como Colegio nos parece relevante que los alumnos valoren su intimidad y aprendan a distinguir contextos adecuados e inadecuados para las diversas manifestaciones de cariño. En ese sentido, en el ambiente escolar se promueve el valor del pudor y del respeto por el otro, como base para orientar a quienes pololean.

Inicio de las relaciones sexuales: Creemos que es una decisión que debe postergarse a edades posteriores a las de la escolaridad. Sin embargo, reconocemos que este es un tema que está vinculado al terreno de las decisiones personales y que va a estar mediado por la formación valórica recibida al interior de la familia.

Planificación familiar y anticoncepción: la vida sexual activa implica la posibilidad de convertirse en padre y madre, por lo que es importante, en la vivencia de una sexualidad responsable, conocer los métodos de planificación familiar y de anticoncepción que permita a los jóvenes tomar decisiones de manera informada, responsable y que no atente contra la vida humana.

Embarazo adolescente: los adolescentes no están suficientemente preparados para asumir todas las responsabilidades y desafíos que la

paternidad implica. Si en nuestra comunidad se produce un embarazo adolescente se apoya a los alumnos involucrados y a la vida gestada aplicando el protocolo de embarazo adolescente. El Colegio facilita la continuidad de los estudios y las adaptaciones necesarias para que cumplan con sus metas escolares, sin descuidar su rol de madre o padre con las responsabilidades asociadas.

Homosexualidad: Respecto de la orientación sexual, refiriéndonos con este término al interés sexual de cada persona, el Colegio propiciará el respeto frente a la inclinación de los estudiantes y a los derechos de identidad de género.

Abuso sexual: éste es un delito que daña profundamente el desarrollo de la persona. Ante la detección de un caso de abuso cometido por familiares, personal del Colegio u otras personas este debe ser denunciado responsablemente.

Pornografía: es un producto mediático que, a través de imágenes o filmaciones, tergiversa la realidad de la sexualidad humana. Es violenta y promueve una visión meramente genital, morbosa e individualista de la sexualidad. Desorienta e impacta negativamente el desarrollo afectivo y sexual de las personas. El ciberespacio es un lugar de exhibición de múltiples imágenes y videos sin control, y los usuarios, independiente de la edad, están expuestos a inescrupulosos que utilizan la red para exhibir material pornográfico. Padres y Colegio deben advertir y formar a los niños y jóvenes en el uso de internet, para que no tengan prácticas que los arriesguen a contactarse con sitios peligrosos y personas desconocidas, educando para proteger su propia intimidad y la de los demás. Asimismo, es necesario educar a niños y jóvenes respecto de los riesgos a los que se exponen cuando abren su intimidad en las redes sociales a través de imágenes, videos, comentarios, etc.

Bibliografía

Ley General de Educación.

Ley de Inclusión escolar; marzo 2016

Convención Sobre los Derechos del Niño.

Diagnóstico de la Situación del Embarazo en la adolescencia en Chile,
FLACSO – Ministerio de Salud, 2008.

Educación para la Igualdad de Género- ministerio de Educación.

Instituto Nacional de la Juventud VI Encuesta Nacional de Juventud,
2010. “Representaciones y significaciones sobre el embarazo
adolescente de padres y madres de hasta 19 años”, noviembre de
2011. “Equidad de género en la juventud. Datos de la Sexta Encuesta
de Juventud, 2009”. Pág.6, 2011. (PNUD, 2010.28). INJUV.

MINEDUC

“Orientaciones para el diseño e implementación de un Programa en
Sexualidad, Afectividad y Género”, 2012.

Plan de Educación en Sexualidad y Afectividad, 2006.

Enfoque de género en el espacio educativo, 2012.

UNESCO Orientaciones Técnicas Internacionales sobre Educación en
sexualidad”, 2010.

Anexo 2: PLAN DE APOYO INSTITUCIONAL A LA INCLUSIÓN COLEGIO BICENTENARIO ENRIQUE SALINAS BUSCOVICH (2019-2023)

I.- Antecedentes:

El Plan de Apoyo a la Inclusión, es un instrumento de gestión inspirado en la Ley N° 20.845, y tiene como propósito implementar acciones a nivel pedagógico e institucional destinadas a la atención de una población escolar heterogénea.

Principios de la Ley:

- No discriminación arbitraria e Inclusión lo que conlleva el deber del Estado de velar por la inclusión e integración en los establecimientos educacionales.
- Gratuidad Progresiva que deberá implantar el Estado en los establecimientos subvencionados o que reciben aportes permanentes del Estado.
- Dignidad del Ser Humano y el de Educación Integral.

Derechos para todos los miembros de la Comunidad Educativa:

- La ley regula las normas de protección de los estudiantes, la repitencia, la cancelación de matrícula y prohíbe la expulsión por cambio de estado civil de los padres, rendimiento académico, o no pago de obligaciones durante el año escolar.
- Se establecen reglas generales para los procesos de admisión de todos los establecimientos con reconocimiento oficial y acción de no discriminación arbitraria de la Ley N° 20.609.
- Se reconoce el derecho de los padres, madres y apoderados a asociarse libremente.
- Antes de la expulsión se deberán implementar todas las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que correspondan.

- No se puede expulsar o cancelar matrícula en un período del año que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento.
- Este proceso debe estar definido en el reglamento interno y debe garantizar el derecho a la defensa por parte del estudiante, su familia o su apoderado.
- La decisión final deberá ser adoptada por el director del establecimiento educacional con consulta al Consejo de Profesores.
- El Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo. En ningún caso el sostenedor podrá impedir o dificultar la constitución del Consejo, ni obstaculizar, de cualquier modo su funcionamiento regular.

¿Qué es la inclusión?

La inclusión es un proceso dinámico y complejo que supone la búsqueda de mejores formas de responder a la diversidad. Implica que aprendamos a vivir con la diferencia y desde la diferencia, que reconozcamos que todas las personas tenemos el mismo valor, sólo por la condición de ser seres humanos. Asegurando así, que todos participemos de forma equitativa en el ámbito educativo, económico, legal, político y cultural, con el propósito de generar autonomía en la toma de decisiones, la participación ciudadana, el acceso y uso de los bienes y servicios disponibles en la comunidad, desde la primera infancia y durante toda la vida.

Calidad educativa

La reforma educacional apunta a mejorar la calidad de la educación. Los recursos que aporta la Ley de Inclusión Escolar están asociados a la existencia de Proyectos de Mejoramiento Educativo (PME). El que los establecimientos sean sin fines de lucro busca que el único objetivo de quienes están comprometidos en la educación sea la educación misma. El fin del copago y de la selección permite que haya igualdad en el ejercicio de los derechos y comunidades más inclusivas y participativas. Los profesores

tendrán más horas para preparar clases y atender a los alumnos y mejores remuneraciones.

La educación será un derecho garantizado, con igualdad de oportunidades y transparencia, con proyectos educativos que permanecerán en el tiempo y con sostenedores dedicados a mejorar la calidad de la enseñanza.

Proyecto Educativo Institucional Enrique Salinas Buscovich

Misión	Somos una institución polivalente con sólidos principios y valores sustentados en el laicismo y humanismo laico. Estos valores como el respeto, la responsabilidad individual - social, y la tolerancia, se promueven en el quehacer diario de nuestro establecimiento; con el propósito de formar personas autónomas, líderes con pensamiento crítico, proactivos y creativos. Proporcionamos un proyecto educativo integral e inclusivo, centrado en desarrollar habilidades y competencias tanto transversales como técnicas; en un ambiente de sana convivencia escolar, con la finalidad de entregar elevados estándares de equidad, exigencia, eficacia y calidad; que permitan a nuestros estudiantes enfrentar exitosamente los desafíos futuros de orden personal, académico y laboral.
Visión	Buscamos otorgar educación de calidad y excelencia para todos nuestros estudiantes, de manera tal, que puedan alcanzar grandes proyectos de vida técnico profesional, universitaria, laboral, o bien, personal. Aspiramos a formar estudiantes críticos capaces de desenvolverse en los diferentes escenarios que plantea el mundo globalizado. Todo lo anterior, cimentado en principios y valores del humanismo laico, que evidencien el vínculo colegio-familia, la inclusión, el respeto a la diversidad y el amor, en un ambiente de sana convivencia escolar basado en la autorregulación y confianza.
Sellos	a) Institución cimentada en valores humanistas y laicos.

Institucionales	b) Comunidad educativa inclusiva. c) Formación educativa científica humanista y técnica profesional que fomenta el desarrollo integral de los estudiantes. d) Convivencia escolar basada en el respeto, autorregulación y confianza. e) Relación colegio- familia cimentada en la co-responsabilidad.
------------------------	--

Contexto Establecimiento

Una de las características que distinguen al establecimiento dentro de la ciudad de Chillán y dentro de la corporación, así como también de los otros establecimientos técnicos profesionales es la diversidad de estudiantes, tanto a nivel económico-social como cultural, la calidez de la relación entre profesores y estudiantes y la preparación de ambas modalidades de enseñanza para la continuidad de estudios en la educación superior. El establecimiento cuenta con un alto número de estudiantes vulnerables, preferentes y prioritarios (92,4%), también hay alumnos y alumnas que cuentan con realidades socioeconómicas mejor establecidas. Similar situación ocurre a nivel cultural e ideológico, por ser un colegio laico y tolerante se cuenta con estudiantes de diversos credos, tendencias políticas, filosóficas y personales. Estas singularidades han enriquecido al establecimiento, tanto a nivel académico como ético, puesto que se ha tenido que implementar una serie de estrategias educativas para llegar de igual forma a cada uno de los estudiantes y poder brindarles las mismas oportunidades de aprendizaje a todos. En efecto, las estrategias que se han accionado abarcan el ámbito académico y de orientación para nivelar contenidos y habilidades, Además de prestar apoyo y orientación a diferentes problemáticas socioemocionales que aquejan a los alumnos y alumnas.

El accionar abierto y positivo en que se ha llevado a cabo el proceso de aceptación a la diversidad, nos ha otorgado un sello y reconocimiento de la comunidad educativa, que valora positivamente el esfuerzo por incluir y

aceptar a los estudiantes junto a sus familias que quieran pertenecer a nuestro proyecto educativo, apreciando y respetando sus diferencias.

Dentro de la población del establecimiento, un 40% de los estudiantes provienen de escuelas y localidades rurales como La Viñita, Minas del Prado, Cato, Tres Esquinas, Rucapequén y de las comunas de Coihueco y Cabrero, el 60% desde zonas urbanas apartadas, ubicadas en la periferia de la ciudad presentando dificultades en locomoción y acercamiento, pero se esfuerzan en mantener la permanencia en el establecimiento principalmente por la percepción de buena convivencia escolar.

A partir de 2016 los estudiantes ingresan sin exámenes de admisión y todos son parte de un proceso de nivelación de habilidades cognitivas al finalizar el mes de diciembre dicho proceso que se llevó a cabo hasta el año 2017. A partir del año 2018 a fines del periodo escolar se realiza una “**Inducción**” que permite a los nuevos estudiantes conocer a quienes integra la comunidad educativa.

El 2016 el colegio se adscribió a la ley de inclusión y gratuidad, por lo que durante el año 2017, se concretizó la gratuidad para todos los estudiantes siendo uno de los tres en la Región de Ñuble y el primero en la ciudad de Chillán.

La matrícula del establecimiento en el año 2017 corresponde a 711 estudiantes, de los cuales 210 ingresaron el mismo año sin proceso de selección y se distribuyen en los niveles de 7°, 8° y 1° medios. Este grupo a poco andar presentó graves dificultades pedagógicas que se consideraban en algunos casos insuperables; un rendimiento académico deficiente; falta de hábitos de estudio; graves problemas de convivencia escolar y disciplina, adicciones, incluso algunos casos de tráfico de drogas, consumo de drogas y fuertes conflictos a nivel familiar.

En los periodos 2018 y 2019 la matrícula del establecimiento se mantiene aproximadamente entre los 700 a 720 estudiantes considerando el mismo contexto social de los estudiantes.

Diagnóstico de la comunidad educativa.

A partir de jornadas de reflexión, mesas de trabajo multiprofesional y reportes de profesores jefes, es que se realizó un autodiagnóstico de la comunidad educativa, con participación de todos los estamentos, en la cual se evidenciaron las características de la población que pertenece a la comunidad educativa.

Tabla Resumen: diagnóstico comunidad educativa.

ESTUDIANTES	APODERADOS	DOCENTES	ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN
Violencia entre Compañeros (cursos nuevos) por diferencias de intereses.	Padres ausentes o apoderados que no responden al llamado del establecimiento.	Dificultades para establecer directrices en el trabajo en equipo	Dificultades para trabajar en equipo
Violencia en relaciones de pololeo.	Disparidad entre los Padres no toman acuerdos en la crianza de los hijos. Falta de comunicación frente a acuerdos de crianza.	Problemas de convivencia interna.	Problemas de convivencia por malas relaciones interpersonales.
Dificultad para resolver conflictos, baja autoestima y reducida tolerancia a la frustración.	Padres sobreprotectores.	Falta de confianza en el otro.	Falta de confianza en el otro
Consumo y porte de drogas.	Padres que perdieron la	Escases de metodologías	Falta de fluidez en la comunicación.

	noción de autoridad	didácticas para trabajar con la diversidad.	
Consumo de alcohol.	Padres que no reconocen las debilidades de sus hijos.	Dificultades en la gestión de aula.	Falta de oportunidades que permitan realizar trabajo colaborativo con la comunidad.
Sexualidad irresponsable. Información entregada mediante entrevistas entre: Profesores Jefe – Estudiantes, Psicólogos – Estudiantes, Profesor de Asignatura – Estudiante.	Padres que carecen de las herramientas necesarias para ayudar académicamente a sus hijos.	Escases de tiempo para realizar trabajo colaborativo entre pares y con la comunidad.	
Dificultades en relaciones parentales	Carencia de límites en los hogares.	Falta de información y autocapacitación frente a nuevos paradigmas educativos.	
Carencia de comportamiento	Falta de seguimiento y		

en los diferentes escenarios de acuerdo al contexto.	compromiso de los padres al proceso académico de los hijos.		
Irresponsabilidad frente a exigencias académicas.			
Dificultades y vacíos pedagógicos. Falta de hábitos de estudio			

FACTORES O BARRERAS QUE DIFICULTAN AVANZAR HACIA UNA COMUNIDAD EDUCATIVA “INCLUSIVA”

Gestión Pedagógica:

- Modelo Pedagógico academicista, no siendo atingente al contexto biopsicosocial.
- Las estrategias pedagógicas apuntan a un grupo de estudiantes con características homogéneas, no considerando siempre las características individuales de los estudiantes.

Liderazgo:

- Dificultades para instaurar acciones dentro de la comunidad educativa acciones que permitan responder a las necesidades de participación y compromiso institucional con la inclusión.

Convivencia Escolar:

- Escases de acciones para fomentar el trabajo colaborativo entre pares.
- Falta de liderazgos por parte de estudiantes que impulsen a promover una buena convivencia entre pares, para desarrollar la buena

convivencia acompañados de iniciativas que motiven a la comunidad educativa.

- Hacer énfasis en el trabajo colaborativo como la principal herramienta de convivencia.

Gestión de Recursos:

- Capacitaciones, autocapacitaciones enfocadas en aspectos inclusivos (sociales, culturales, ideológicos, religión, género, intercultural, educativa, entre otras).
- Jornadas de reflexión y sensibilización frente a aspectos inclusivos en todos los ámbitos (sociales, culturales, ideológicos, religión, género, intercultural, educativa, entre otras).

I. Objetivo Estratégico que sustenta el Plan de Apoyo a la Inclusión:

Gestión Pedagógica:

- 1) Diseñar e implementar un modelo pedagógico didáctico, que permita entregar a los estudiantes de octavo básico a cuarto medio de enseñanza humanista científica y técnica profesional, procesos de enseñanza - aprendizaje a través de modelos efectivos e innovadores (metodologías activas y técnicas colaborativas), basados en el desarrollo de sus habilidades cognitivas y competencias transversales y técnicas, dentro de un clima que propicie el aprendizaje significativo de todos los estudiantes.
- 2) Instalar y sistematizar un proceso de apoyo pedagógico - didáctico continuo que busca potenciar las habilidades, competencias y aptitudes para todos los y las estudiantes de manera que puedan progresar académicamente en condiciones de equidad con respecto a sus pares.

Liderazgo:

1. Generar y potenciar una alianza estratégica de participación y trabajo colaborativo multidireccional, entre todos los actores que forman parte de la comunidad educativa a partir de acciones que permita responder a la

necesidad de participación y compromiso institucional y desafíos acuciantes en la sociedad actual y diversa.

Convivencia Escolar:

1. Fortalecer la formación integral de todos los y las estudiantes por medio de instancias de participación, reflexión y mediación que promuevan una sana enfatizados en el desarrollo de habilidades socio afectivas y valores humanistas-laicos, por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Fomentar y desarrollar instancias de participación activa (actividades formativas, cívicas, sociales, pedagógicas, recreativas) de los padres y apoderados, a través del trabajo articulado y colaborativo entre el hogar y la institución educacional

Gestión de Recursos

1. Promover la mejora educativa por medio del desarrollo de un sistema de apoyo a los docentes que involucre procesos de evaluación, acompañamiento al aula, de capacitación, de perfeccionamiento continuo y de incentivos; enriqueciendo las prácticas pedagógicas, por medio de la adquisición de más y mejores herramientas profesionales que contribuyan eficaz, eficiente y pertinentemente a elevar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes y habilidades socio afectivas.
2. Promoción y difusión de la inclusión como sello institucional.

II. Objetivos Generales del Plan de Apoyo a la Inclusión:

Promover el desarrollo de una comunidad educativa inclusiva a través de la instalación de un plan de apoyo a la inclusión para todos los agentes de la comunidad, por medio de la participación, reflexión, mesas de trabajo y trabajo en equipo, contextualizada en actividades educativas, formativas y de análisis Crítico en directa relación con PEI. Implementar la coordinación, participación y compromiso de los distintos agentes y entornos formativos (la familia, el

colegio, la localidad, avanzando hacia la formación de una comunidad de aprendizaje enfocada en la diversidad.

III. Objetivos Específicos del Plan de Apoyo a la Inclusión e indicadores

- Asegurar el acceso a los y las estudiantes que quieran formar parte del establecimiento, aceptando características individuales, discapacidad o situación biopsicosocial, económica y cultural.
- Incentivar el sentido de pertenencia al establecimiento, a través de actividades de participación que involucre a la comunidad y entorno educativo.
- Generar estrategias de vinculación y participación internas entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Favorecer la igualdad de oportunidades fomentando la participación, la solidaridad, tolerancia y fraternidad, mejorando la calidad de la enseñanza y la eficacia de las relaciones sociales.
- Informar y educar a la comunidad educativa acerca de los alcances e incidencia de la promulgación de la Ley N° 20845.
- Detectar necesidades de los y las estudiantes estableciendo plan de intervención acorde a las características personales por parte de los agentes de la comunidad educativa

Indicadores:

- N° personas pertenecientes a comunidad educativa que participan en actividades $*100 / N^{\circ}$ total de personas pertenecientes a la comunidad educativa.
- N° estudiantes, profesores, asistentes de educación o apoderados apoyados en los distintos programas $*100/ N^{\circ}$ Total de estudiantes, profesores, asistentes de educación o apoderados del establecimiento.
- N° de estudiantes apoyados en el Programa de integración escolar $*100/ N^{\circ}$ total de estudiantes del establecimiento.

- N° de estudiantes apoyados por el departamento de orientación
*100/N total de estudiantes del establecimiento.

IV. Acciones Plan de Inclusión :

Acción I.

Objetivo General: Realizar proceso de inducción a estudiantes que postulan e ingresan al establecimiento, por parte del Equipo Directivo y Gestión, mediante presentación de PEI, actividades e integrantes de la comunidad educativa.

Responsabilidad: Equipo Directivo y Gestión

Medio de verificación: PPT. PEI, video presentación talleres ACLE, JEC, peña folclórica y gala de bailes.

Nuestro Proceso de Admisión (Descripción):

En el Colegio Profesor Enrique Salinas Buscovich se adhiere al proceso de admisión ministerial SAE.

El Ministerio de Educación pone a disposición de las familias una plataforma digital (www.sistemadeadmisiónescolar.cl), en la cual pueden postular a todos los establecimientos públicos y particulares subvencionados del país.

Proceso de Inducción

El equipo directivo y técnico pedagógico del colegio cita a todos los apoderados y estudiantes inscritos a los cuales en jornadas de inducción, con el fin de presentar proyecto educativo del colegio, integrantes de la comunidad e instalaciones.

Luego de esta jornada los apoderados deciden si quieren ser parte de este colegio, una vez tomada la decisión deben ratificar su decisión a través de la matrícula.

c) Cuando la familia ratifica su matrícula, el colegio recibe información académica y la documentación necesaria de acuerdo a las indicaciones de la súper intendencia de educación.

Acción II. Apoyo a los docentes y a la construcción del aprendizaje de los estudiantes mediante estrategias diversificadas.

Objetivo General: Instaurar en el cuerpo docente una cultura de estrategias didácticas ligadas a la atención de la diversidad de nuestros estudiantes, mediante la entrega de metodologías inclusivas, mensualmente en las asignaturas de lenguaje, historia, matemática e inglés desde 8° a 4° medio.

Responsable: Equipo Técnico pedagógico y docentes de asignatura.

Medio de verificación: Cronograma anual de estrategias didácticas inclusivas por asignatura.

Visitas

Acción III. Educar al cuerpo docente frente a la inclusión.

Objetivo General: Proporcionar por parte del Equipo Directivo capacitación a los docentes en formación específica en técnicas y metodologías de inclusión en el aula.

Responsable: Equipo Directivo

Medios de verificación: Diagnóstico áreas de capacitación, Licitaciones, calendarización, programa y material de la capacitación.

Acción IV. Sistematización de actividades que permitan brindar un Apoyo Psicoeducativo.

Objetivo General: Instalar por parte del programa de escolar integración una planificación de actividades que permiten proporcionar apoyo psicoeducativo que contemple la sistematización de actividades en estimulación cognitiva, estimulación del lenguaje y del cálculo para todos los estudiantes del establecimiento, en las diferentes asignaturas.

Responsable: Profesoras Diferenciales.

Medio de verificación: planificación de las actividades, guías, cuadernillos y resultados.

Acción V. Talleres de apoyo psicosocial

Objetivo General: Implementar por parte del departamento de orientación talleres de apoyo psicosocial para todos los estudiantes (8° a 4° medio) abordando temáticas de; identidad de género, resolución de conflictos, baja autoestima, consumo de drogas y alcohol, sexualidad responsable, entre otros.

Responsable Departamento de Orientación

Medios de verificación: Planificación talleres enfocados en diversos temas, calendarización de talleres, registro fotográfico.

Acción VI. Plan de participación y reflexión de la comunidad escolar.

Objetivo General: Instalar un plan de participación y reflexión de la Comunidad Escolar en procesos educativos tales como la reevaluación e implementación del PEI y PME, que promuevan el análisis de resultados y la proyección de mejoras educativas sistemáticas por parte del equipo directivo.

Responsable: Equipo Directivo

Medio de Verificación: Planificación jornadas de reflexión PEI, ppt. PEI, lista de asistencia.

Acción VII. Cultura Institucional de Colaboración y Participación.

Objetivo General: Promover una cultura institucional de colaboración y participación a través de actividades (día del alumno, aniversario del establecimiento, actos institucionales, entre otros) que propicien la motivación de docentes y asistentes de la educación, por parte del equipo directivo y de gestión.

Responsable: Equipo Directivo y de gestión.

Medios de verificación: cronograma de actividades, fotografías.

Acción VIII. Promover el desarrollo integral de los estudiantes.

Objetivo General: Promover la participación de los estudiantes en los cuales ellos puedan desarrollarse integralmente como parte de la formación de excelencia y valórica comprometida en el Proyecto Educativo Institucional. Dentro de dichas actividades se encuentran: actos cívicos, talleres extraescolares, talleres JEC, mesas de diálogo, agrupación de líderes laicos,

embajadores de la convivencia, por parte del equipo directivo y de gestión.

Responsable: Equipo Directivo, gestión, coordinador extraescolar, coordinador JEC, encargado de convivencia, orientadora.

Medios de verificación: planificación de actividades y talleres, calendario de actividades, registro fotográfico.

Acción IX. Fortalecimiento de la Identidad y Sentido de Pertenencia

Planificar actividades y celebraciones formativas, recreativas y cívicas que incluyen la participación (directa o indirecta) de padres, apoderados y familia de los estudiantes que les permita una mayor identificación con la institución educativa: muestra de bailes de Educación física y Peña folclórica familiar, premiación al esfuerzo y rendimiento académico, por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Responsable: Todos los estamentos de la comunidad educativa.

Medios de verificación: Planificación de actividades, calendario de actividades, libretos y registro fotográfico.

Acción X. Actividades de participación directa de padres y apoderados.

Objetivo General: Promover actividades que incentiven la participación activa de los padres y apoderados, tales como: Talleres para apoderados, bingo solidario, fondas fiestas patrias y festival de la voz, por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Responsable: Todos los estamentos de la comunidad educativa.

Medios de verificación: Planificación de actividades, calendario de actividades, libretos y registro fotográfico.

Acción XI. Implementación de espacios educativos para fortalecer los aprendizajes

Implementar por parte del Equipo Directivo espacios educativos necesarios para resguardar el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes, espacios tales como: talleres de especialidad, aulas de recursos, laboratorios, biblioteca CRA y sala de profesores.

Responsable: Equipo Directivo.

Medios de verificación: solicitudes de materiales, orden de compra y registro fotográfico.

Acción XII. Implementación de un plan de utilización de los espacios de apoyo educativo.

Objetivo General: Implementar un plan de difusión y utilización de los espacios educativos que permitan apoyar los procesos de enseñanza aprendizaje y que involucre a todos los cursos del colegio en las asignaturas afines a dichos espacios, por parte de los estamentos de la comunidad educativa.

Responsable: Todos los estamentos de la comunidad educativa.

Medios de verificación: Planificación de actividades en los distintos espacios, calendarización de actividades y registro fotográfico.

VII. Etapas De Monitoreo.

ETAPAS	DESCRIPCIÓN	PERIODO
Inicial	Durante esta primera etapa se analizan los alcances de ley y el impacto de ella en el establecimiento.	Mayo
Planificación	Se establece como estrategia dentro del PME el Plan de Apoyo a la inclusión el cual comienza su proceso de redacción por parte del equipo técnico. Este se complementa en jornada con toda la comunidad educativa.	Mayo-Junio
Implementación	Comienzan a desarrollarse las acciones propuestas en el plan de inclusión. Se ponen en funcionamiento las estrategias del plan para desarrollar una comunidad inclusiva.	Mayo- Noviembre
Evaluación	La evaluación cuenta con las etapas de: Control, Medición Evaluación, Ajustes.	La etapa de control se realiza durante todo el proceso y está a cargo de la jefatura técnica. La medición se realizará en el mes de noviembre

		en conjunto con la evaluación. Los ajustes se desarrollan el mes de diciembre.
--	--	---

La evaluación contempla las siguientes etapas:

- a) Control: se trata de una supervisión continua (monitoreo) del desarrollo de las diferentes etapas del proyecto que permita recopilar información para poder desarrollar seguimiento del proyecto.
- b) Medición: esta se efectuará en torno a los objetivos específicos, indicadores y metas de cada etapa del proyecto a través de porcentajes. Se hará de forma continua y permanente en la medida que se vayan cumpliendo los plazos del proyecto.
- c) Evaluación: este periodo involucra considerar acciones correctivas teniendo como base la medición de los indicadores. Si el resultado es el esperado o incluso mejor se mantendrá la planificación inicial. Si los resultados no son los esperados se tomarán decisiones que permitan desarrollar correctamente el proyecto. Los resultados no esperados se pueden explicar producto de una inadecuada planificación, mala ejecución o actividades no apropiadas para el cumplimiento del objetivo.
- d) Ajustes: en este periodo se estipulan los cambios a implementar en caso sea necesario para mantener el proyecto en el tiempo.

VIII. Sustentabilidad del Plan:

El Plan de apoyo a la inclusión es un proyecto totalmente sustentable por los recursos financieros que otorga la ley subvención escolar preferencial y por la ley de inclusión educativa. En este contexto, el establecimiento se encuentra en la fase de estratégica a cuatro años dentro del modelo de mejora continua de la agencia de calidad. El proyecto es factible y viable al coincidir totalmente con los objetivos estratégicos que el establecimiento estableció a 4 años (2019-2023). Cuenta además con los recursos técnicos, operativos y humanos.

Las dificultades que se proyectan tienen directa relación con la poca flexibilidad que pudiesen presentar los integrantes de la comunidad educativa, para esto se ha pensado en generar constantemente espacios de reflexión, autoconstrucción y definición de la identidad y sentido de pertenecía al colegio.

En primer lugar es importante mantener un proceso de revisión constante y flexible de cada etapa del proyecto considerando en este proceso (monitoreo) de las acciones propuestas. La revisión periódica permitirá realizar los ajustes que sean necesarios para cumplir los objetivos y metas del proyecto.

Este cambio de paradigma debe ir acompañado de un cambio en la percepción de los padres, y en este caso se requiere una cultura de colaboración, diálogo horizontal, representando el mayor desafío para el equipo directivo, ya que siempre existirán actores que requieran de más tiempo para generar el cambio de pensamiento y conducta.

Todo tipo de intervención en la organización provoca el surgimiento de fuerzas opuestas al cambio; ante la tensión, ansiedad y miedo surge la inevitable resistencia, por lo tanto los equipos deben planificar exhaustivamente el cambio y sus consecuencias para minimizar las fuerzas opuestas. Las personas no se resisten al cambio, sino a ser cambiadas plantea Senge (2011) y esto ocurre porque ante la innovación aparecen los componentes emocionales que hacen activar la defensa natural al ataque. Algunas de estas razones son miedo a los desconocido, a fracasar, a

experimentar temor, a no ser capaz de aprender nuevas habilidades, aumento de la responsabilidad, entre otras.

Ante la realidad descrita anteriormente, los equipos directivos deben minimizar los riesgos y para lograr esto en palabras de Senge (2011) debe planificar y entrenar para el cambio, conocer a las personas que integran los sistemas organizacionales, sus necesidades, expectativas y ver la forma de que estos en mayor o menor medida queden satisfechos con los cambios. Al tener conocimiento de las necesidades de las personas será mucho más sencillo que se involucren en el proyecto, puesto que todas las partes pueden obtener beneficios. Desde luego a todo lo precitado no puede faltar la información, transparencia y honestidad que permite crear la confianza necesaria para vencer los miedos y compartir nuevas posibilidades, desafíos y expectativas.

IX. Carta Gant

Año 1

Etapa/ Meses	Ma yo	Juni o	Juli o	Agost o	Septiemb re	Octubr e	Noviembr e	Diciemb re
Inicial	*	*						
Planificación	*	*	*					
Implementación			*	*	*	*	*	
Evaluación							*	*

X. BIBLIOGRAFÍA

Estándares Indicativos de Desempeño para los Establecimientos Educativos y sus Sostenedores. (2014). Santiago: Ministerio de Educación.

Ley de Inclusión escolar; Marzo 2016

Kriegel, R., & Patler, L. (2009). *Si No Está Roto Rómpalo*. California: Norma.

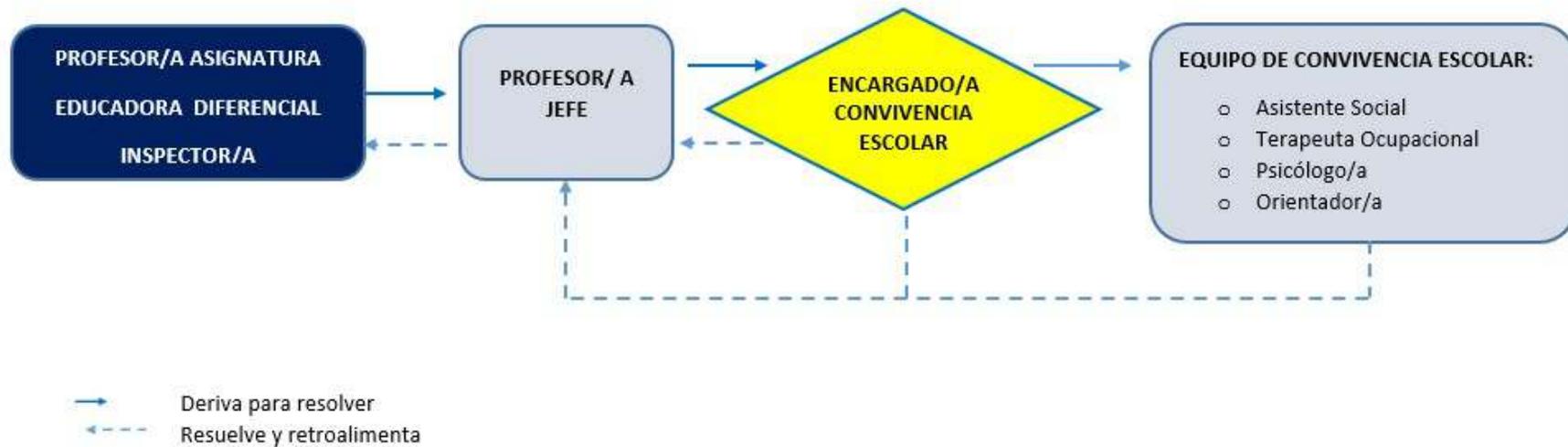
Senge, P. (2011). *La Quinta Disciplina; El Arte y la Práctica de la Organización Abierta al Aprendizaje*. Barcelona: Granica

Sisto, V., Montecinos, C., & Ahumada, L. (2013). Disputas de significado e identidad: la construcción local del trabajo docente en el contexto de las políticas de evaluación e incentivo al desempeño en Chile. *Unversitas Psychologica*, 173-175

Anexo 3: Diagrama de flujo para derivaciones Psicosociales



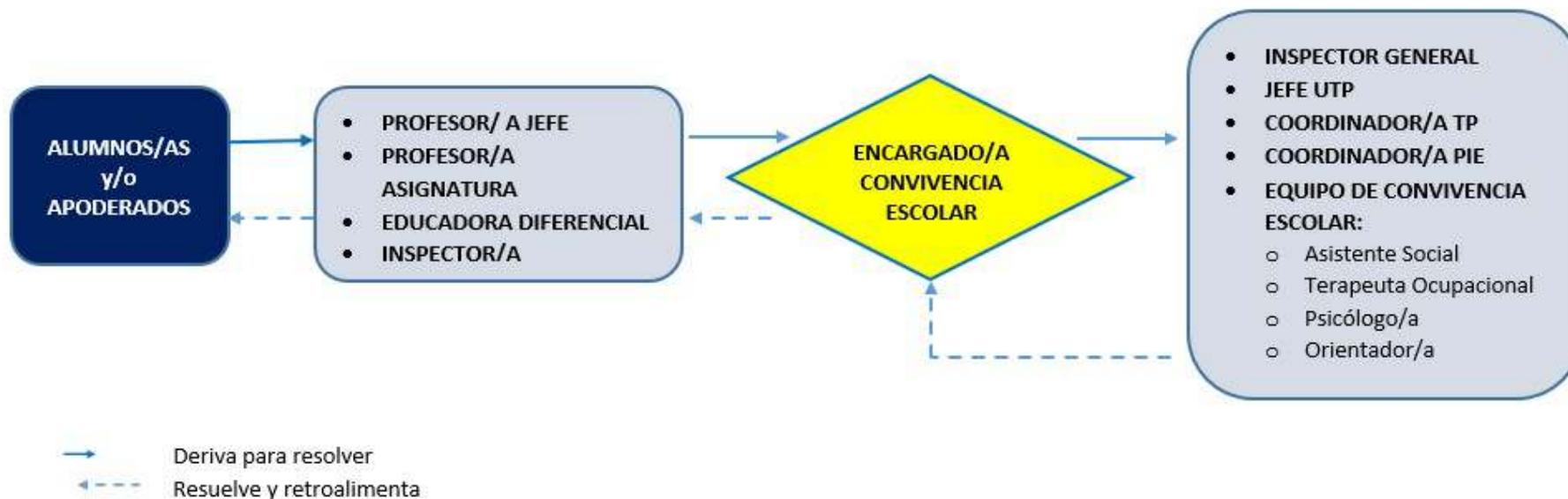
DIAGRAMA DE FLUJO PARA DERIVACIONES PSICOSOCIALES



Anexo 4: Plan de Apoyo Institucional a la Inclusión.



DIAGRAMA DE FLUJO PARA RECLAMOS, FELICITACIONES Y/O SUGERENCIAS DE ESTUDIANTES O APODERADOS



Anexo: Plan Retorno 2021



PLAN DE ACCIÓN 2021

COLEGIO BICENTENARIO ENRIQUE SALINAS BUSCOVICI

Plan 2021 Colegio Bicentenario Enrique Salinas

Buscovich

1. Protocolos Sanitarios

1.1. Proceso de limpieza y desinfección de salas de clases y otros espacios del establecimiento

El Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich estructura el proceso de limpieza, sonetizado y desinfección, antes - durante y al término de cada jornada de laboratorios prácticos. Acción que está planificada por medio de los respectivos requerimientos de las Instituciones encargadas, Departamento de Epidemiología de la SEREMI de Salud, Mineduc, Corporación Educacional Colegio Concepción Ñuble, pudiendo requerir el apoyo a otras áreas de la SEREMI. Se debe limpiar y luego desinfectar todas las superficies.

1. En el proceso de limpieza cotidiano y sistemático al día, se ejecuta la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes o jabón, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
2. La aplicación de la desinfección de superficies se ejecuta a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra, trapeadores, entre otros métodos.
3. La aplicación de este protocolo, recomienda el uso de amonio cuaternario como de hipoclorito de sodio al 0.1% o soluciones de hipoclorito de sodio al 5% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que, por cada litro de agua, agregar 20 cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%). (ver anexo n°1: Protocolo de Reingreso a clases presenciales para talleres prácticos.)
4. Al momento de ejecutar la rutina de sanitización, limpieza y desinfección, de los respectivos espacios de trabajos, es importante mantener las instalaciones ventiladas (por ejemplo, abrir las ventanas, puertas etc.) con el claro objetivo de proteger la salud del personal de limpieza, y de todos los miembros de la comunidad.
5. La limpieza, sanitización y desinfección, privilegia el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.
6. Se prioriza la limpieza, sanitización y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por la comunidad escolar con alta frecuencia, como lo son: talleres de clases, laboratorios, control sanitario, oficinas, manillas, pasamanos, taza de inodoros, urinarios, llaves de agua, lavamanos, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.

7. La rutina de limpieza y desinfección de los espacios físicos de carácter administrativo (oficinas), se ejecutan antes del inicio de la jornada laboral, durante la jornada de trabajo (tiempos pasivos de trabajo) y al término de cada jornada de trabajo, dicha acción se aterriza en cada uno de los objetos de oficina, y que son utilizados diariamente. Además, ante cualquier sospecha de contagio o contacto con persona contagiada se debe repetir la sanitización del establecimiento completo. 8. La limpieza, sanitización y desinfección debe ser aplicada por los proveedores del transporte escolar.

1.2. Medidas de higiene y protección personal para estudiantes, docentes y asistentes de la educación.

Responsables: Legal (Minsal, Mineduc, etc.) indica que los responsables en asumir la limpieza y desinfección de los respectivos espacios en los establecimientos educacionales serán los sostenedores, coordinando este trabajo antes La normativa mencionado con sus respectivos equipos directivos. En el caso del Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich, estas acciones son ejecutadas por empresas externas que cumplen con las respectivas medidas sanitarias, exigidas por los protocolos y normativa legal de cada una de las Instituciones tales como Departamento de Epidemiología de la SEREMI de Salud, Mineduc, Corporación Educacional Colegio Concepción Ñuble, pudiendo solicitar apoyo a otras áreas de la SEREMI, Servicios de Salud o Departamentos de Salud Municipal

Los responsables del seguimiento de casos confirmados y de contactos seguirán siendo los profesionales de la SEREMI DE SALUD.

Materiales utilizados en la limpieza y desinfección.

Artículos de Limpieza: Jabón - Dispensador de jabón - Papel secante en rodillos - Dispensador de papel secante en rodillos- Paños de limpieza -Pediluvios- Envases vacíos para realizar diluciones de productos de limpieza y desinfección, (amonio cuaternario, alcohol gel, etc.)

Productos Desinfectantes: amonio cuaternario - Soluciones de Hipoclorito de Sodio al 5% - Alcohol Gel - Dispensador de Alcohol Gel - Alcohol 70% (para limpieza de artículos electrónicos: computadoras, impresoras, teléfonos, teclados, etc.).

Artículos de Protección Personal: Mascarillas - Guantes para labores de aseo desechables o reutilizables, resistentes impermeables y de manga larga (no quirúrgicos) - Traje Tyvek para el personal de aseo - Pechera desechable o reutilizable para el personal de aseo - Cofia (Personal manipulador de alimentos) - Delantal para las damas y cotona para los varones (personal manipulador de alimentos)- Botas antideslizantes (Personal manipulador de alimentos) -Botiquín básico: termómetro digital, gasa esterilizada, apósitos, tijeras, cinta adhesiva, guantes quirúrgicos, mascarillas, alcohol gel, vendas, tela en triángulos para hacer diferentes tipos de vendajes, parches curitas- etc.

1.3. Rutinas para el ingreso y la salida del establecimiento.

La primera persona que ingrese al establecimiento (guardia de seguridad) deberá realizar la sanitización de los funcionarios que ingresen al establecimiento hasta que llegue la persona encargada del módulo de sanitización correspondiente al turno.

La persona encargada del módulo de sanitización deberá colocar el equipo de protección personal (EPP) que consiste en: bata o delantal desechable, mascarilla, careta de protección facial y guantes de procedimiento.

La persona encargada del módulo de sanitización deberá realizar control sanitario a toda persona que ingrese al establecimiento (funcionarios, alumnos, apoderados y personas externas)

El control sanitario consiste en:

- Tomar temperatura con termómetro infrarrojo
- Aplicar en manos y planta de los pies solución desinfectante (alcohol 70%)
- Entregar sólo a funcionarios guantes de procedimiento y mascarilla
- Realizar registro en planilla de encuesta breve de cada persona que ingrese al establecimiento.
- No portar objetos en las manos tales como Smartphones, bolsos, Tablet, Computadores, etc. De ser necesario portar algunos de estos objetos con fines exclusivos de trabajo se debe limpiar con pañuelo desechable con soluciones permitidas (amonio cuaternario o alcohol 70%) antes de ingresar a las instalaciones, dicho pañuelo deberá depositarse directamente a un basurero.
- Se PROHÍBE el ingreso de personas sin mascarilla
- Se PROHÍBE el ingreso de personas con temperatura sobre 37,5 y/o con algún síntoma asociado a COVID-19 (síntomas en hoja de registro). (ver anexo n°2: Protocolo de actuación interna emergencia sanitaria COVID-19)
- Al terminar la jornada deberá realizar la secuencia de retiro del equipo de protección (EPP) y depositar en basurero los elementos desechables.

1.4. Rutinas para recreos

Considerando que el colegio cuenta con dos campus; se organizará de la siguiente manera el ingreso y manejo de horarios en recreos:

Campus 1:

- Se contará con dos ingresos al comienzo de la jornada en horarios diferidos, distribuyendo la mitad del curso (total 16 cursos) en dos grupos en 8 cursos ingresan por la calle Flores Millán y el resto por calle, Pero de Valdivia.
- Esta misma distribución servirá para organización de los recreos de manera diferenciada
- Respetando los afuero de 2 metros en lugares abiertos; en este caso, patio 1, 2 y exterior.
- Los lugares de permanencia en recreo, se demarcarán de manera tal que se identifique la ubicación de los estudiantes en sus horas libres considerando 1,5 metros de distancia.
- Lo recreos serán supervisados por personal docente y asistentes de la educación.

Campus 2:

- En este espacio funcionan 9 cursos principalmente de nivel superior (3°s y 4°s medios) de las modalidades TP y HC
- Se contará con dos controles sanitarios, uno para los que ingresan al ala sur del recinto en donde están dispuestos los talleres y salas de la especialidad y otro para los del lado norte donde existen dos pisos de sala de clases.
- El horario de ingreso y salida de clases será diferido al igual que la modalidad de campus 1 (8.00 a 12,30 y de 8.30 a 13.00)- Esta misma distribución servirá para organización de los recreos de manera diferenciada
- Respetando los afuero de 2 metros en lugares abiertos; en este caso, patio 1, 2 y exterior.
- Los lugares de permanencia en recreo, se demarcarán de manera tal que se identifique la ubicación de los estudiantes en sus horas libres considerando 1,5 metros de distancia.
- Lo recreos serán supervisados por personal docente y asistentes de la educación.

1.5. Rutinas para el uso de baños

- El personal de aseo será el responsable de realizar la desinfección de los servicios higiénicos del colegio.
- Los productos a utilizar en la limpieza será Solución desinfectante (alcohol al 70% y/o amonio cuaternario)
- La rutina de limpieza diaria será de manera permanente posterior al recreo diferenciado.
- La distancia mínima para el uso del baño será de un metro, determinando la capacidad la cantidad de letrinas y/o urinarios que cuenta cada uno.
- Las zonas de uso al interior del baño y líneas de espera en la parte exterior (pasillos), estarán demarcadas en el piso
- Se agregará infografía con instrucciones de uso de lavado de manos.
- Se dotará de jabón desinfectante y papel secante para manos.
- Para el desecho del papel secante, se dispondrá de contenedores cerrados con tapa plástica los que serán retirados en los intermedios de cada recreo y depositados en los lares habilitados dentro del colegio para acumular basura en bolsas plásticas.

1.6. Otras medidas sanitarias

De acuerdo al Protocolo de Actuación Emergencia Sanitaria COVID-19 enviado por la Corporación Educacional Colegio Concepción Ñuble, descrito en el punto 5.7 de las recomendaciones preventivas de los módulos sanitarios (Pag.13) el establecimiento debe contar con módulo sanitario por el cual toda persona que ingrese al establecimiento (funcionarios, alumnos, apoderados y personas externas) se deberá realizar un control sanitario.

Dicho módulo estará ubicado estratégicamente en la oficina de inspectoría, donde habrá una persona realizando el control sanitario. El módulo deberá disponer de:

- Termómetro infrarrojo
- Solución desinfectante (alcohol al 70% y/o amonio cuaternario)
- Limpia pies con solución clorada para la desinfección de zapatos
- Hoja de registro para control de posibles contagiados
- Caja de guantes y mascarillas
- Equipo de protección personal (EPP)

2. Protocolos para casos COVID-19 y alimentación

De acuerdo al Protocolo de Actuación Emergencia Sanitaria COVID-19 enviado por la Corporación Educacional Colegio Concepción Ñuble, considerando las medidas generales a tomar en caso se sospecha de COVID-19 de algún funcionario del establecimiento son las siguientes:

- Se solicitará al trabajador informar inmediatamente a su jefatura directa (Rector) e Inspector General (encargado de recursos humanos) si presenta sintomatología acorde a infección por COVID-19, la noche anterior a presentarse a trabajar o si ha tenido contacto directo con persona con COVID-19 positivo, en completa discreción para no generar miedo colectivo entre sus pares.
- Toda persona que se ausente de sus labores argumentando que se encuentra con sintomatología para COVID-19 deberá presentar certificado otorgado por la seremi de salud dentro de los 3 días hábiles siguientes.
- Se solicitará al trabajador informar inmediatamente a su jefatura directa (Rector), Inspector General (encargado de recursos humanos) y a enfermería o encargado de módulo sanitario si presenta sintomatología acorde a infección por COVID-19 durante el desarrollo de sus funciones dentro del establecimiento, en completa discreción para no generar miedo colectivo entre sus pares y manteniendo distancia física en todo momento. Luego de informar será trasladado de forma inmediata por UNA SOLA PERSONA vestida con el equipo de protección personal (EPP) a sala de atención kinesiología (aula de Recursos) que será destinado como lugar de aislamiento, donde se le realizará encuesta rápida de síntomas y se le tomará temperatura y se dejará registrada la atención en la planilla de Módulo Sanitario. Se deberá informar inmediatamente a la Autoridad Sanitaria Regional y la persona deberá esperar hasta que sea atendida por las autoridades correspondientes de salud quienes van a determinar si corresponde o no a un caso sospechoso
- La persona designada como acompañante del caso sospechoso por COVID-19, deberá llevar puesto el Equipo de Protección Personal (EPP), tomando distancia como mínimo de 1 mt. con el trabajador en todo momento. Realizará encuesta

rápida de ~~síntomas detallada~~ ²⁰²⁰ la planilla de Módulo Sanitario y tomará temperatura con termómetro infrarrojo. Deberá acompañar al trabajador hasta que llegue la autoridad sanitaria correspondiente.

- La jefatura directa (Rector) y/o Inspector General serán los responsables de contactar a la autoridad sanitaria regional para informar sobre el caso sospechoso en el establecimiento.
- Una vez finalizado todo el procedimiento el acompañante deberá desechar el equipo de protección personal (EPP) en un basurero con tapa designado, realizar lavado de manos correctamente y proceder con la desinfección de los artículos utilizados para la atención del caso sospechoso con alcohol al 70% o amonio cuaternario (termómetro infrarrojo, protección facial, etc.)
- El personal de aseo será el responsable de realizar la desinfección de la sala de aislamiento y de los lugares donde estuvo el trabajador con sospecha de COVID-19 dentro del establecimiento.

Este protocolo está confeccionado con el fin de resguardar la salud de todos los funcionarios dentro del establecimiento y que nos permita actuar de manera responsable frente a esta pandemia.

3. Alimentación en el establecimiento

El colegio no cuenta con comedor habilitado para el servicio de alimentación. sólo un kisoco que cumple normativa vigente que ofrece productos embazados y rotulados.

Los estudiantes traen alientos que son consumidos en espacios abiertos

Los desechos serán depositados en receptáculos plásticos con tapas que serán retirados al término de cada recreo.

4. Organización de la Jornada

4.1 Considerando los lineamientos del Ministerio de Educación y los protocolos sanitarios, el establecimiento deberá organizarse en un sistema de:

- ☒ Educación mixta: medias jornadas, días alternos o semanas alternas.

4.2 Organización de la jornada por nivel.

Todos los niveles del Colegio Bicentenario trabajaran media jornada de clases.

Educación remota, inducción y comunicación.

5. Plan de educación remota.

La Unidad Técnica Pedagógica desde mediados de marzo continuará implementando el trabajo colaborativo y la comunicación fluida permitiría una adaptación rápida y efectiva con los aprendizajes de los estudiantes, como también poder catastrar las necesidades emocionales de

nuestros estudiantes. Lo anterior, entendiendo que los procesos pedagógicos son de contención y con un fin acompañamiento formativo.

Como estrategia fundamental se han mantendrán reuniones semanales, que permitan el buen transitar de la información, llegando a todos los actores del Colegio, tomando acuerdos en virtud de los contextos y la información analizada.

Entendemos que en ningún caso la instalación de la teleenseñanza o material pedagógico impreso ha tenido para nosotros un fin de mantención de los planes de estudios, los cuales están pensados para un régimen normal. Por lo anterior, es que no se han suscrito evaluaciones sumativa, participación obligatoria en clases o entrega de material. Por tanto, la comunicación, planificación, acompañamiento y evaluación de los procesos resultan ser habilidades clave en cualquier proceso de gestión que se desarrolla, sin embargo, hoy se ponen en juego otras que serán relevantes: disposición al aprendizaje, trabajo en equipo, foco en lo relevante, determinación y convicción.

Como Corporación Educacional Colegios Concepción Ñuble, se habilita la plataforma Google Suite para los establecimientos, la cual se ha utilizado como medio principal para hacer llegar a los padres, apoderados y estudiantes guías de trabajo en todos los niveles, desde séptimo a 4° medio en todas las asignaturas. Como así también, realizar las clases remotas de la totalidad de los módulos obligatorios de la especialidad de refrigeración y climatización.

6. Inducción a docentes y asistentes.

Para el retorno a clases presenciales, se hace necesario entregar las herramientas y orientaciones para apoyar a la comunidad educativa. Estos instrumentos buscan impulsar las medidas de higiene que se deben establecer al interior del establecimiento, de manera que los docentes, asistentes, estudiantes y familias puedan instruirse sobre estas materias y favorecer la seguridad del alumnado en general.

Los canales de difusión y de capacitación de los docentes y asistentes de la educación sobre las medidas preventivas de higiene y seguridad del Colegio, se realizarán en dos modalidades:

a) **Remota:** Reuniones grupales e individuales vía Meet con apoderados, estudiantes y funcionarios. Lo anterior tiene como finalidad poder presentar señaléticas y su buena interpretación. Además, se difundirá por este medio los procedimientos que luego funcionarios y estudiantes deberán seguir en el establecimiento.

b) **Presencial:** Reuniones grupales e individuales en el establecimiento, resguardando todas las medidas sanitarias. En estas reuniones presenciales se dispondrá de los insumos de higiene y seguridad necesarios para el desarrollo de los talleres y la buena utilización de estos.

7. Comunicación a la comunidad educativa.

La primera instancia de difusión y comunicación con las familias y alumnos/as del establecimiento, se basa principalmente en dar a conocer en reunión de apoderados remotas información general sobre el coronavirus y las formas de contagio, como así también los síntomas más recurrentes y aquella sintomatología grave. Además, de manera paralela se informa a las familias sobre recomendaciones preventivas y sanitarias, con el fin de resguardar las medidas de seguridad que cada persona debe realizar antes de salir de su domicilio, como también durante el trayecto hacia el Colegio, durante su permanencia en el establecimiento y finalmente en su retorno a su hogar. Lo anterior, tiene como principal objetivo prevenir los focos de contagio y dar cumplimiento al Protocolos de Higiene y Seguridad del establecimiento. (ver anexo n°4: Recomendaciones preventivas para los estudiantes).

8. Otras medidas o acciones.

Plan de apoyo socioemocional: De manera paralela al desarrollo pedagógico se realizará un apoyo socioemocional a los estudiantes por parte del equipo de Convivencia Escolar, trabajando con los estudiantes sobre aspectos tales como ansiedad, estrés, responsabilidad, entre otras. El equipo realizará actividades fundamentales previas al retorno a clases, considerando que es de suma importancia generar un clima de interacción de la comunidad escolar de tranquilidad y confianza. La estrategia de aplicación de este plan es mediante un apoyo focalizado para grupos o actores determinados, enfocándose principalmente en aquellos estudiantes que presenten alguna sintomatología o la detección de algún cuadro actitudinal complejo detectado por la profesora jefa del curso. Adicionalmente, se realizarán acciones diferenciadas tanto con los docentes, estudiantes y familias, principalmente en establecer un ambiente propicio para el aprendizaje, acciones de recibimiento y reencuentro en el colegio y talleres preventivos e informativos.

Desde el equipo de convivencia escolar se ha realizado durante este año académico un sistema de levantamiento y registro de información acerca de la situación socio familiar de los estudiantes, la cual ha sido recopilada por los profesores jefes del establecimiento, considerando la situación económica actual, disponibilidad de recursos, situación familiar, y otras variables externas estudiante.

Implementación de salas multimediales para clases presenciales y trasmisión remota en vivo: Consiste en la una cámara fija, empotrada por sala, el valor comienza en los \$300.000 + IVA (básica), siendo recomendable la de \$800.000 + IVA para cumplir con la resolución y nitidez suficiente que permita apreciar lo escrito en la pizarra. Cabe destacar que deberá contratarse un servicio de internet adicional, el existente no permitirá mantener un sin número de reuniones en HD simultáneas con la confiabilidad y fluidez deseable.

- El foco está centrado en optimizar las horas docentes de contrato, bajar la cantidad de minutos del bloque de 90 a 60 minutos.
- Permite entregar alternativas a los apoderados y estudiantes en asistir a clases o bien usar el sistema remoto siempre y cuando exista la factibilidad de conexión a internet en los hogares de los estudiantes.
- Permite direccionalidad comunicacional en ambos escenarios educativos
(presencial y/o Telemático).
- Permite cumplir con el afuero establecidos por el Minsal

Nuclearización curricular: Para el año 2021 el establecimiento plantea una propuesta de innovación curricular, donde las distintas asignaturas del currículum se vayan nuclearizando y así poder optimizar los tiempos lectivos de clases, un mayor dominio curricular interdisciplinario y un desarrollo cognitivo de los estudiantes desde un ámbito más integrado. Lo anterior, se acuerda de manera participativa por parte de todos los departamentos del establecimiento y considera un desarrollo paulatino durante el primer trimestre para ir avanzando en una consolidación de este durante el próximo año.

Anexo:

**Protocolo
de Evaluación Diagnóstica Integral y/o
Proceso de Reevaluación**

I. ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del colegio	Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich
RBD	31116
Dirección	Flores Millán #880
Comuna	Chillán
Nombre Director del establecimiento	Cristian Olate Faúndez
Correo	colate@cesb.cl
Teléfono	42-2877151

**II. ANTECEDENTES PROFESIONALES EVALUADORES CON CONSENTIMIENTO
VOLUNTARIO**

Nombre	Rut	Profesión	N° Registro profesional
Natalia Isabel Fuentealba Sepúlveda	18.896.268-8	Profesora Diferencial	282508
Paula Andrea Muñoz Aedo	11.999.858-1	Profesora Diferencial	64368
Nicole Alejandra Maldonado Díaz	19.334.801-7	Profesora Diferencial	293731
María Fernanda Rojas Obreque	19.294.195-4	Profesora Diferencial	258958
Katherine Dominique Vivallo Martínez	19.074.420-5	Profesora Diferencial	285961
Andrea Alejandra Labrín Vidal	14.028.902-7	Profesora Diferencial	16041
Gladys Marlenne Sepúlveda Miranda	18.717.850-9	Profesora Diferencial	230068
Constanza Monserrat Andrade Fernández	18.154.995-5	Fonoaudióloga	224161
Catalina Waleska Palacios Mellado	17.749.723-1	Kinesióloga	438124
Nancy Bell Celia Fuentealba Herrera	15.198.558-0	Profesora Diferencial	146299
Bastián Ramiro Aparicio Salazar	19.389.979-1	Terapeuta Ocupacional	
Italia Nicole Pino Pino	16.697.682-0	Psicóloga	

AUTORIZACIÓN PARA LA EVALUACIÓN

Esta información debe ser proporcionada de manera voluntaria e informada por el apoderado o representante del estudiante
(Complete con letra clara y legible)

Yo, Rut

(nombre y apellidos)

Estoy informado/a del procedimiento que se llevará a cabo en el Colegio Bicentenario Enrique Salinas Buscovich, ubicado en la calle Flores Millán #880, Comuna de Chillán, de los profesionales que participarán y del objetivo de esta evaluación.

Por lo tanto, en, 2021

con fecha

de

(Indique ciudad)

Voluntariamente y bajo mi responsabilidad, en contexto de pandemia por COVID-19 que requieren necesariamente de una etapa presencial, **las veces que sean necesarias**.

Doy mi consentimiento

NO doy mi consentimiento

Para que se realice una evaluación integral que determine la ausencia o presencia de una Necesidad Educativa Especial y que precise de la intervención de un Equipo Multidisciplinario a:

(Nombre completo del estudiante)

Del curso

Firma de la persona que autoriza

CONSENTIMIENTO VOLUNTARIO PARA LA PARTICIPACIÓN COMO EVALUADOR/A

Esta información debe ser proporcionada de manera voluntaria e informada por el evaluador/a

(Complete con letra clara y legible)

Yo, Rut
(nombre y apellidos)

Estoy informado/a del procedimiento que se llevará a cabo, en el Colegio Enrique Salinas Buscovich, como evaluador/a de este, asistiendo de manera **voluntaria y bajo mi responsabilidad**, en contexto de pandemia por COVID-19 que requieren necesariamente de una etapa presencial

Por lo tanto, en, con fecha de

2021

(Indique ciudad)

Doy mi consentimiento

NO doy mi consentimiento

Para aplicar una evaluación integral que determine la ausencia o presencia de necesidades educativas especiales a estudiantes de educación básica y media y que precise de la intervención de un equipo multidisciplinario en contexto de emergencia sanitaria. *(este documento se debe utilizar para Educadores Diferenciales, Fonoaudióloga, Kinesióloga, Psicóloga PIE, Terapeuta ocupacional)*

Firma de la persona que autoriza

PROTOCOLO DE INGRESO A LOS ESTABLECIMIENTOS INSCRITOS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- 1.- Los espacios que serán utilizados para la realización de la evaluación, son limpiados y desinfectados acorde al protocolo de MINEDUC de limpieza y desinfección de establecimientos educacionales.
- 2.- El/La estudiante podrá ser acompañado/a por una sola persona adulta, que llevará mascarilla y deberá permanecer en oficinas ubicadas en recepción del colegio, lugar distinto al designado para la evaluación.
- 3.- Para el ingreso al establecimiento se dispondrá de un acceso, por Flores Millán #880, debiéndose respetar en todo momento el distanciamiento físico de al menos 1,5 metro.
- 4.- Para la salida del establecimiento se dispondrá de un acceso, por Pedro Valdivia, debiéndose respetar en todo momento el distanciamiento físico de al menos 1,5 metro.
- 5.- No debe realizarse saludos tradicionales entre personas (besos, abrazos, toque de codo y cualquier otro tipo de contacto físico), reemplazándose por rutinas de saludos a distancia.
- 6.- Los/Las estudiantes serán citados/as de a uno en un horario previamente acordado con el apoderado del estudiante, de modo que no se formen colas de espera.
7. Toda persona involucrada en este proceso de evaluación, de manera obligatoria, debe ingresar al establecimiento con mascarilla desde que se accede a las dependencias de dicho recinto y de forma permanente durante toda la jornada hasta la salida.
- 8.- Al ingreso del establecimiento se aplicará alcohol gel en las manos, desinfección de calzado y toma de temperatura a toda persona, esta acción estará a cargo de personal de inspectoría de turno correspondiente.
- 9.- Antes de salir del hogar, cada persona debe chequearse la temperatura. Si la temperatura excede los 37,8°C no deberá asistir al establecimiento.
10. Los y las estudiantes ingresarán directamente a la sala de clases del 1° piso o 2° piso que le será asignada, avisada con anticipación guardando siempre la distancia física obligatoria en el desplazamiento dentro del establecimiento
- 11.- Toda persona participante de este proceso debe acatar las normas de higiene y el correcto lavado de manos después de ir al baño. Para esto, el colegio tendrá a la Srta. Constanza Andrade y Don Bastian Aparicio en baño de varones, ellos velarán por que estén disponibles los artículos de limpieza en cada baño (jabón líquido, agua corriente, papel absorbente para el secado de manos, papeleros con pedestal etc.).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

- 1.- Para la correcta realización de la evaluación, solo podrá haber un máximo de 1 estudiante por cada 10 metros cuadrados de espacio físico al interior de cada sala de clases del 1° piso. Este aforo está indicado visiblemente en la puerta de cada sala.
- 2.- Al ingreso a la sala, cada estudiante higienizará sus manos con alcohol gel que le dará la Educadora Diferencial o Especialista y el mobiliario estará claramente demarcado para mantener el distanciamiento físico y respeto del aforo máximo.
- 3.- Durante el proceso de evaluación los y las estudiantes deberán mantener puesta su mascarilla.
- 4.- Cada vez que él o la estudiante abandone la sala de evaluación por algún motivo, a su retorno debe utilizar alcohol gel para sus manos.
5. Posterior a cada evaluación la sala será ventilada y un auxiliar realizará limpieza y desinfección de superficies.
- 6.- El dispensador de alcohol gel se encontrará en un lugar visible y accesible dentro cada sala de evaluación.
- 7.- Los instrumentos evaluativos son sanitizados por la Educadora Diferencial o especialista que realiza la Evaluación, cada vez que se aplican. (un lápiz grafito n°2 y goma para cada estudiante)
- 8.- Durante la evaluación también debe mantenerse la distancia de al menos 1,5m entre las personas que participen (evaluador, estudiante, otros presentes).
- 9.- Al momento de realizar la evaluación los profesionales tendrán los elementos de seguridad utilizados en el proceso evaluativo (mascarillas, guantes, alcohol gel, capa u overol, escudo facial).
- 10.- En todo momento, desde que los o las estudiantes ingresan al establecimiento, queda estrictamente prohibido el consumo de cualquier tipo de alimento o bebidas.
- 11.- Los lápices o insumos que utilice el/la estudiante serán desinfectados cada vez que se proceda a evaluar.

PROTOCOLO DE SALIDA DE LOS ESTABLECIMIENTOS INSCRITOS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

- 1.- Se debe salir suprimiendo saludos tradicionales de despedida, entre personas (besos, abrazos, contacto físico en cualquier otra expresión), reemplazándose por rutinas de saludos a distancia.
- 2.- La salida de estudiante y acompañante será diferida y supervisada por la Profesora Diferencial o Especialista desde la sala de Evaluación hasta las Oficinas ubicadas en recepción para su encuentro con acompañante y abandonar el establecimiento.
- 3.- A la salida se debe evitar aglomeraciones y siempre manteniendo distanciamiento físico obligatorio.
- 4.- No está permitida la presencia de grupos masivos en las salidas, válido para cualquier miembro de la comunidad educativa.